EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 3 de diciembre de 1958

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BAZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Ingeniero Carlos Alberto Bazzari, Carlos Zanotta, Carlos María Zanotta y Jorge Carlos Zanotta, todos argentinos, mayores de edad, casados, y domiciliados, el primero en Muñiz un mil cuatrocientos ochenta y uno, el segundo en Acoyte un mil ciento ochenta y cuatro y los dos últimos en Acoyte un mil ciento ochenta y seis, de esta Capital, se resuelve la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los siguientes estatutos, y supletoriamente por las disposiciones pertinentes de la ley mercantil. — Artículo Primero. — La sociedad girará bajo la denominación de "BAZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Balbastro seiscientos cuarenta y seis. — Artículo Segundo. — El tiempo de duración de la sociedad se fija en treinta años, contados a partir del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Artículo Tercero. — La sociedad tiene por objeto la industrialización, comercialización y financiación, en los renglones de explotación petrolera y energética en general, de la metalurgia, de automotores y artículos del hogar, como asimismo los servicios mecánicos y de atención correspondientes a los mismos renglones; comprendiendo la importación, exportación, distribución y consignación. Todo ello directamente por sí y|o mediante representación, concesión o agencia. — Para tales propósitos, la sociedad asume la más amplia capacidad jurídica tocante a la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles; para gravarlos, arrendarlos o subarrendarlos; para adquirir y ceder créditos; para inscribirse y actuar ante el Registro de Crédito Prendario; aceptar y comprar derechos y obligaciones de cualquier otra sociedad o empresa particular que se dedique a la misma clase de explotación o a una distinta; abrir sucursales o agencias en cualesquiera puntos del país y del extranjero; otorgar toda clase de poderes generales y especiales, extendiendo y suscribiendo cuantos instrumentos y escrituras públicas fueren necesarios; actuar ante los poderes públicos nacional, provinciales y municipales, lo mismo que ante la Justicia, sea en el fuero nacional o en los provinciales; contraer préstamos, aceptar y librar letras, y, en general, actuar ante los Bancos de país y del extranjero, oficiales o particulares, comprometiéndose respecto de esas instituciones de crédito, con arreglo a sus leyes orgánicas, estatutos y reglamentos, y, por lo demás, todo acto de carácter jurídico, económico y financiero, necesario o conveniente a su eficaz desenvolvimiento, a darse por el órgano de la gerencia, pues la enumeración precedente no es limitativa. — Artículo Cuarto. — El Capital social, limitadamente responsable, se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. dos millones), y se divide en cuotas de Mil Pesos (m$n. un mil), distribuidas entre los socios por partes iguales, o sea a razón de Quinientas Cuotas, total Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. Quinientos mil), a cada uno. — Este capital se encuentra integrado en especie en la suma de Un Millón Quinientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. un millón quinientos noventa mil), bajo la responsabilidad del artículo décimo, apartado tercero, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo con el estado de inventario adjunto, firmado por los socios y certificado por contador público de la matrícula, con las pertinentes salvedades respecto de los ulteriores recaudos a cumplirse relativamente a la transferencia legal del inmueble allí comprendido., — El saldo de Cuatrocientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. cuatrocientos diez mil) se integrará en efectivo: la mitad, o sean doscientos cinco mil pesos moneda nacional, del modo y en la oportunidad señalados en el artículo décimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y la otra mitad mediante afectación del cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) de las utilidades de balance que por aplicación del artículo noveno correspondan a los socios deudores por tal concepto y hasta completar sus aportes. — Artículo Quinto. — La administración de la sociedad queda en manos de sus mismos socios, todos los cuales asumen la condición de socios-gerentes, con las facultades y responsabilidades de ley, para comprometerla, a su sola firma, en todo acto jurídico, económico y financiero, dentro del marco de su objeto y capacidad jurídica señalados en el artículo tercero y sin perjuicio de lo que se dispone en el siguiente tocante a los actos de disposición. — Consecuentemente, con arreglo a lo que se establece en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes tienen las más amplias facultades para resolver todos los asuntos sociales, aun en las operaciones que requieran poder especial, y sólo les queda prohibido expresamente comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías a favor de terceros. — Artículo Sexto. — La aprobación de los balances generales, con sus anexos de pérdidas y ganancias y distribución de resultados, se expresará mediante la firma de los socios puesta al pie de dichos estados contables en el libro de Inventarios y Balances. — Tal aprobación comportará la de la gestión administrativa por el respectivo ejercicio. — Los actos de disposición requerirán para su validez el voto favorable de socios que representen por lo menos el sesenta por ciento (sesenta por ciento) del capital en cuotas integrado. - Se consideran actos de disposición: la compra-venta, gravamen o locación de bienes inmuebles y también de los muebles, instalaciones, maquinarias, etc., destinados al capital fijo de la empresa, cuyo costo supere el quince por ciento (quince por ciento) del capital total en cuotas integrado al tiempo de realizarse la operación; la remuneración de los socios por sus servicios personales en la empresa; el nombramiento y retribución de gerentes no socios y de apoderados; el establecimiento de sucursales y agencias, y toda modificación de estos estatutos. Para las deliberaciones y decisiones sobre los asuntos sociales, impliquen o no actos de disposición, no se establecen formalidades determinadas; pero los socios podrán adoptarlas cuando lo estimen conveniente, documentando su actuación en un libro de actas o en cualquier otra forma. Los gerentes no necesitarán acreditar ante terceros, sean éstos quienes fueren, las decisiones sociales respecto de los actos de disposición. Su responsabilidad se resolverá en todos los casos dentro de la esfera social. — Artículo séptimo: sobre los saldos de las cuentas personales de los socios se acreditará o cargará, según sean acreedores o deudores, respectivamente, el interés anual aplicado por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento. — Artículo octavo: El ejercicio económico se cerrará el treinta de abril de cada año, con la preparación del balance general y su anexo de pérdidas y ganancias, previo levantamiento del inventario general detallado de todas las existencias, y computado y previniendo todas las cargas que legítimamente deben incidir en el período cumplido, de modo que sólo se acusen resultados realizados y líquidos según el concepto técnico legal y del artículo veintiuno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo noveno: Las utilidades realizadas y líquidas, dadas por cada balance general, se distribuirán del modo siguiente: a) Un cinco por ciento (cinco por ciento) a la reserva legal, en los términos y hasta el límite del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) Si las hubiere, las habilitaciones y participaciones reconocidas por convenio a personal de la sociedad; c) Las gratificaciones a empleados y obreros libremente acordadas con motivo del mismo balance; d) Del excedente, el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) por partes iguales entre los socios, y el resto de igual importe en proporción a las participaciones de los mismos socios en el capital integrado en cuotas. Las pérdidas se soportarán por la reserva legal, y, en caso de insuficiencia de ésta, si no hubiere obras libres aprovechables a tal fin, el importe o saldo se distribuirá entre los socios del mismo modo que el establecido anteriormente para la utilidades. Por resolución unánime de los socios, las pérdidas así distribuídas se girarán a las cuentas particulares de los mismos. Mientras no se resuelva, también por unanimidad, una capitalización de pérdidas (o disminución del capital social en cuotas), toda pérdida de arrastre, aun pasada por las cuentas particulares de los socios, si no se ha cubierto o compensado con acreditaciones legítimas, y por lo que respecta a cada socio, deberá ser enjugada por las respectivas participaciones en las utilidades realizadas y líquidas de ejercicios posteriores, de modo que quede reconstituído el capital social previamente a toda separación de beneficios de la sociedad. En caso de pérdidas, repentinas o acumuladas, que alcancen al setenta y cinco por ciento (setenta y cinco por ciento) del capital social, la sociedad se considerará automáticamente disuelta. — Artículo décimo: Producida la disolución de la sociedad, por cualquiera de las causas previstas en el artículo cuatrocientos veinte y dos del Código de Comercio, en lo pertinente a esta clase de sociedades, y con arreglo, en su caso, a lo dispuesto en el artículo anterior tocante a la pérdida de capital, su liquidación, salvo la situación de quiebra, estará a cargo de uno o varios liquidadores nombrados de común acuerdo por los socios, pudiendo ser cualquiera o cualesquiera de ellos. El o los liquidadores tendrán los poderes más amplios y extensivos, según las leyes y usos del comercio, para realizar los bienes de la sociedad sea en pública subasta o por ventas parciales y privadas, o aun mediante la transferencia del fondo de comercio a una empresa constituída o a constituirse. Sin embargo, si la disolución se opera por negativa de uno o más socios a prorrogar la duración de la sociedad, el o los otros socios tendrán derecho a retener para sí el fondo de comercio (activo y pasivo), según la determinación de un balance general en el que se actualicen, con arreglo al estado que presenten, los elementos fijos y de inversión, de acuerdo con los precios o valores corrientes del mercado en ese momento. En tal supuesto, al o a los socios salientes se les abonará la parte que les corresponda por todo concepto (capital, utilidades, saldo cuenta personal, etc.), mediante pagos escalonados, y a un plazo no mayor de dos años, al interés del ocho por ciento (ocho por ciento) anual. Por lo demás se estará a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos veinte y dos al cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo undécimo: En caso de muerte o incapacidad de un socio sus sucesores podrán optar por el abandono de la sociedad o previa conformidad de los otros socios por el ingreso a la misma en condición de socios y unificando su personería. Si la opción de los sucesores se decide por el abandono de la sociedad la partida computable a su favor en concepto de capital se determinará por un balance general practicado con arreglo al artículo octavo. Si en cambio el abandono de los sucesores se produce por oposición al ingreso de los otros socios el capital se computará con la actualización de valores en los términos del artículo anterior, el que regirá asimismo respecto de los dos supuestos de abandono aquí contemplados en lo referente a las condiciones de pago — Artículo duodécimo: Las cuotas de capital son libremente cesibles entre los socios. En cambio, para la transferencia total o parcial a terceros extraños, regirá lo dispuesto por artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La expresión "en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños", que trae la disposición legal mencionada, ha de entenderse, en beneficio de la sociedad y|o del o de los socios que se opongan a la transferencia, bajo la limitación del valor teórico de las cuotas (capital más reserva legal y libres, sin computar las técnicas de la ley once mil setecientos veinte y nueve y otras de similar naturaleza), con arreglos al último balance general practicado o al que se practicará dentro de los treinta días por decisión de la misma sociedad y|o del o de los socios opositores. Artículo Décimo Tercero. — Las cuotas de capital transferidas a terceros, en las situaciones previstas en los anteriores artículos undécimo y duodécimo, sólo darán derecho a la participación en los resultados de balance, en las proporciones correspondientes según el artículo noveno, y sin derecho ninguno, en favor del o de los nuevos socios, para ocupar cargos de gerencia u otros cualesquiera dentro de la sociedad, a menos que mediare consentimiento expreso de los demás socios. Esto sin perjuicio del derecho que a todo socio acuerda el artículo doscientos ochenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, dividirse o liquidarse el caudal social, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tantos miembros como partes divergentes hubiere y designados dentro de los quince días de producido el conflicto. En caso de desacuerdo, dichos árbitros designarán a un último árbitro, cuyo laudo será inapelable. Dado en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Sobre raspado: "mil cuatrocientos ochenta y uno". Vale. Firmado: Carlos Alberto Bazzari, Carlos Zanotta, Carlos María Zanotta y Jorge Carlos Zanotta.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1958. — Luis C. Camps, secretario.

$ 5.900.— e.3|12Nº 8.613 D.T.-v.3|12|58

PARQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, a cargo del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; los señores Evaristo Domínguez, español, casado, mayor de edad, y Luis Domínguez, soltero, argentino, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Llavallol tres mil quinientos ochenta y uno, Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de "Parque S. R. L." según contrato social del diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de setiembre del mismo año, bajo el número mil ochocientos ochenta y siete, folio cuatrocientos setenta y cinco, libro veintinueve, de sociedades de responsabilidad limitada; dicen: Que poseen el primero de ellos trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sean treinta mil pesos moneda nacional y el segundo setecientas cuotas de cien pesos cada una o sean setenta mil pesos moneda nacional, que representan la totalidad del capital social, integrado en su totalidad. — Que habiendo resuelto retirarse de la sociedad, venden, ceden y transfieren a favor de los señores Federico Cándido Falguera, argentino, casado, y Aquiles Nelson Del Mastro, argentino, casado, ambos domiciliados en la calle Llavallol tres mil quinientos ochenta y uno de la Capital Federal la totalidad de sus cuotas capital en la siguiente proporción: el señor Evaristo Domínguez sus trescientas cuotas capital o sean treinta mil pesos y el señor Luis Domínguez doscientas cuotas capital o sean veinte mil pesos a favor del señor Federico Cándido Falguera y el señor Luis Domínguez quinientas cuotas capital o sean cincuenta mil pesos a fa-

vor del señor Aquiles Nelson Del Mastro, cesión que realizan por el valor nominal de las cuotas, y cuyo importe perciben en dinero efectivo en este acto de manos de los adquirentes, otorgándoles en consecuencia el más bastante recibo y carta de pago en forma por la presente y los dejan subrogados en su mismo lugar y grado y prelación que tenían y le correspondían en la sociedad. — Y los señores Falguera y Del Mastro dicen: Que aceptan de conformidad la presente cesión a su favor en los términos referidos y como únicos integrantes de la sociedad, resuelven aumentar el capital de la misma y modificar el contrato social en la forma siguiente: Primero: La sociedad girará con la denominación de "PARQUE S. R. L.", la que podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero, sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan establecerse dentro o fuera del país, y tendrá su domicilio legal, actualmente en la calle Llavallol tres mil quinientos ochenta y uno de la Capital Federal. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de artículos de limpieza, papelería, embalaje, ferretería, y afines, pudiendo además desarrollar cualquier otra actividad que la Sociedad creyere conveniente. — Tercero: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y enajenar o transferir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, fondos de comercio, títulos, derechos y participaciones sociales; constituir y aceptar toda clase de derechos reales, aceptar y conferir mandatos y representaciones, contratar locaciones, registrar, adquirir y ceder marcas, patentes de invención y derechos de explotación y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial, particular y|o mixto, aceptando las disposiciones de sus cartas orgánicas, no siendo esta enumeración limitativa, sino enunciativa, pues la sociedad queda facultada para ejercer sin limitación todos los actos y operaciones que requiere el cumplimiento de su objeto. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a contar del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Quinto: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en su totalidad y por partes iguales el capital social de acuerdo al inventario practicado por los socios y que firmado por los mismos y certificado por Contador Público se agrega a la presente y se considera parte de la misma. — Sexta: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, que quedan por este acto nombrados gerentes y en el carácter de tales tendrán indistintamente el uso de la firma social, pudiendo efectuar a nombre de la sociedad toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales, privadas o mixtas, creadas o a crearse inclusive con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, aceptar y firmar toda clase de escrituras, contratos y documentos públicos o privados, gestionar ante las autoridades municipales, provinciales o nacionales, administrativas o judiciales, de cualquier fuero o jurisdicción, conferir y revocar poderes generales y especiales con toda clase de facultades, y en general hacer y realizar toda clase de actos, gestiones, y contratos que sean necesarios y convenientes a los fines sociales, con la sola limitación de la gestión de créditos hipotecarios y prendarios, la firma de letras o pagarés y la realización de operaciones de carácter inmobiliario para efectuar las cuales se requerirá la firma conjunta de ambos gerentes. — Séptima: Toda resolución social, será tomada por unanimidad de votos, a cuyo efecto cada cuota confiare lugar y un voto, y asentada en un libro de actas. — Octava: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y de las utilidades líquidas y realizables, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — En igual proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Novena: No obstante lo dispuesto en el artículo cuarto, cualesquiera de los socios, podrá retirarse antes de la expiración del plazo fijado en dicho artículo, con preaviso de seis meses dirigidos al domicilio social, teniendo el socio restante la opción establecida en el artículo siguiente. — Décima: En caso que alguno de los socios quiera transferir sus derechos sociales procederá de la siguiente forma: a) deberá ofrecerlos previamente a la sociedad mediante oferta por escrito. b) la sociedad gozará de un derecho de compra preferente por el término de diez días a contar del día en que se recibió la notificación. — En este plazo decidirá si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales, utilizando para ello, las reservas de la misma, excluída la legal; c) si la sociedad no aceptara la oferta de compra y siempre dentro del término de diez días a contar del día en que recibió la notificación transmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o en parte. — Transcurridos los diez días del plazo, sin que la sociedad, o los demás socios, hubieren adquirido o manifestado la intención de hacerlo, las cuotas ofrecidas: el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se practicará un balance general el que deberá quedar terminado dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad, resolviéndose la disolución anticipada de la sociedad. — Duodécima: Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros o amigables componedores, a cuyo efecto se nombrará un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable, debiendo ser cumplido por las partes, incurriendo a parte que no lo cumpliere, en una multa de mil pesos diarios a favor de los socios que consintieren el mismo. — Los árbitros o amigables componedores, deberán emitir su fallo dentro de los treinta días de designados. — Décima tercera: La sociedad podrá aumentar su capital social hasta la suma que los socios consideren necesaria para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales pudiendo la misma ser transformada en sociedad anónima de conformidad a las disposiciones en vigor. — Décima cuarta: Toda divergencia suscitada durante la vigencia de este contrato al tiempo de la liquidación de la sociedad, y que no corresponda ser resuelta por árbitros o amigables componedores, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción, fijando domicilios especiales en los indicados en la presente. — Leída y ratificada firman los presentes de conformidad en un solo ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra mencionado. — Firmado: Federico C. Falguera. — Evaristo Domínguez. — Aquiles N. Del Mastro. — Luis Domínguez.

Buenos Aires, 7 de noviembre 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 3.900.— e.3|12-Nº 42.779-v.3|12|58

PROINLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor A. de Gainza, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, secretaría Nº 11, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de sociedad. — Entre don Nicolás Mariano Rufino Falcone, argentino, viudo, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Catamarca tres mil doscientos sesenta y nueve, Olivos y don Vicente Juan Giuro, argentino, soltero, mayor de edad, empleado, domiciliado en Lavalleja un mil cuatrocientos setenta y tres, Capital, se conviene lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "PROINLEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo asiento principal estará ubicado en esta Capital Federal, actualmente en la calle Cangallo ochocientos sesenta, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: La sociedad se dedicará a promover y realizar, por cuenta propia o de terceros, la compraventa de bienes raíces y operaciones inmobiliarias en general, ya sea por el régimen común o por el sistema de propiedad horizontal, pudiendo realizar cualquier negociación relacionada directa o indirectamente con esas actividades. Además, realizará la sociedad, también por cuenta propia o de terceros, operaciones hipotecarias, administración de propiedades, comisiones, mandatos, consignaciones, representaciones y remates, compraventa de negocios o mercaderías de todo género, urbanización de terrenos, y contratos de construcción, pudiendo financiar operaciones afines al objeto social. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social es de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas íntegramente por sus componentes, en este acto, en dinero efectivo y por partes iguales, o sea cinco cuotas cada socio. — Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad será ejercida por el socio Nicolás Mariano Rufino Falcone. El gerente tendrá las amplias facultades para obligar a la Sociedad, con la sola prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexto: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá adquirir bienes muebles y raíces por cualquier título, gravarlos y arrendarlos o enajenarlos, en todo el territorio de la República, abrir cuentas en los Bancos, solicitar y tramitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro establecimiento de crédito, oficial o privado. Podrá además realizar toda clase de operaciones y otorgar toda clase de actos jurídicos relacionados con el objeto social. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal y el resto se repartirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán aportadas en la misma proporción. — Octavo: En caso de disolución, el gerente será el encargado de la liquidación, pagando las deudas sociales y distribuyendo el saldo a prorrata del capital. — Noveno: La Sociedad llevará un libro de actas, en el que se anotarán todas las resoluciones de importancia, y los demás libros establecidos en el Código de Comercio. Cualquier dificultad o controversia que se suscite entre los socios, será sometida a los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Nicolás Falcone. — Juan Giuro.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.450.— e.3|12-Nº 8.617 D.T. v.3|12|58

"K A T E"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1958, los señores Juan Carlos Vignolo, argentino, soltero, domiciliado en Cachimayo 1087, Capital y Vicente Tropeano, argentino naturalizado, constituyendo domicilio en la Avda. de los Constituyentes 3095, capital, ambos hábiles para contratar convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes condiciones: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "KATE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Avda. de los Constituyentes 3095, de esta capital, sin perjuicio de cambiarlo cuando los socios lo creyeren conveniente. — Segunda: El objeto de la sociedad será el de la fabricación, venta, y|o comercialización en cualquiera de sus etapas, de artefactos para el hogar y rodados en general, sin perjuicio de extender las actividades a cualquier otro ramo o negocio si los socios lo creyeren conveniente. — Tercera: El presente contrato tendrá una duración de 15 años, a contar del 1º de mayo de 1958, fecha desde el cual comienza a regir. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 100.000.— m|n. (Cien mil pesos m|n.) dividido en 100 cuotas de $ 1.000.— c|u., suscriptas por los socios por partes iguales y totalmente integradas a la fecha mediante los muebles, útiles y demas elementos detallados por separado. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente, actuando ambos en calidad de gerentes. El mandato para administrar otorga las más amplias facultades para el manejo de la sociedad y en su nombre podrán concertarse todos los acuerdos y contratos necesarios para el buen desenvolvimiento de la misma pudiendo, asimismo, contraer obligaciones con terceros, suscribir, endosar, registrar prendas, operar con los bancos de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial existente o a crearse así, como con los bancos particulares, contando para ello con las más amplias facultades. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades que de el surjan, luego de separar un 5% para constituir el fondo de reserva legal que dispone la ley 11.645, serán distribuídas entre los socios en forma proporcional al capital. El inventario y balance se considerarán aprobados si luego de transcurridos tres meses de su confección ninguno de los socios opusiera reparos. — Séptima: Sin perjuicio de la duración fijada en la cláusula tercera, si los socios de común acuerdo decidieran dar por terminada la sociedad, podrán hacerlo en cualquier momento actuando ambos en calidad de liquidadores, asimismo, si un socio deseare retirarse de la sociedad podrá hacerlo comunicándolo al otro con una anticipación de 90 días. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, se liquidará la sociedad siendo liquidador el socio sobreviviente conjuntamente con un representante de los herederos del socio fallecido. — Novena. Todas las controversias que se suscitaren entre los socios, se someterán a la justicia de los Tribunales de la Capital Federal. En todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley 11.645, Código de Comercio y Código Civil.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.600.— e.3|12-Nº 42.780-v.3|12|58

IMPOR-FABRI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación del contrato social. — En Buenos Aires, a los 9 días del mes de octubre de 1958, entre los señores Carlos Fabricant, Moisés Piotrkowski, Abraham Jehuda Szvarcer y Adolfo Lerner, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "IMPOR-FABRI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato del 28 de julio de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de agosto de 1955, bajo el Nº 2.157 al folio 500 del libro 27 y modificación del 22 de julio de 1956, inscripta al 28 de agosto de 1956, bajo el Nº 1.822 al folio 466 del libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra el señor Jonás Jacobo Broner, de nacionalidad polaca, casado, domiciliado en la calle República de Israel Nº 267, San Martín, provincia de Buenos Aires, han resuelto de mutuo y común acuerdo modificar el contrato original y su primera alteración, con retroactividad al 1º de Mayo de 1958, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente instrumento, en virtud de las convenciones que se expresan a continuación: 1º): El señor Adolfo Lerner vende, cede y transfiere las cinco cuotas de capital que tiene en la sociedad a favor del señor Jonás Jacobo Broner, retirándose de la sociedad. — La venta de las cuotas se realiza por el precio de su valor nominal o sean m$n. 5.000, cuyo importe declara el señor Adolfo Lerner haber percibido antes de ahora del comprador, en pago de su participación total en la sociedad, otorgando por el presente instrumento suficiente recibo y amplia carta de pago al comprador y

a la sociedad, de quienes declara expresamente no tener nada que reclamar por ningún concepto. — 2º): En ese estado, los únicos socios continuadores de la sociedad señores Carlos Fabricant, Moisés Piotrkowski, Abraham Jehuda Szvarcer y Jonás Jacobo Broner resuelven suprimir la cláusula Undécima del contrato original y modificar las cláusulas Cuarta, Sexta, Séptima y Novena del contrato original y de su anterior modificación, adoptando para las mencionadas cláusulas en el futuro, los textos siguientes: "Cuarta: El Capital Social queda aumentado a la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000), representada por 1.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Carlos Fabricant suscribe 253 cuotas o sean m$n. 253.000; el socio Moisés Piotrkowski suscribe 254 cuotas o sean m$n. 254.000; el socio Abraham Jehuda Szvarcer suscribe 253 cuotas o sean m$n. 253.000; y el socio Jonás Jacobo Broner suscribe 240 cuotas o sean m$n. 240.000. — Todos los socios han integrado totalmente sus aportes de capital en mercaderías, muebles, útiles, cuentas a cobrar, etc. etc., todo ello de acuerdo al Balance suscripto por las partes en instrumento separado y que forma parte integrante del presente contrato". — "Sexta: La Dirección, Administración, así como el uso de la Firma Social estarán a cargo de todos los socios, quienes al efecto quedan designados como Gerentes, debiendo para obligar a la sociedad suscribir en forma conjunta uno cualquiera de los socios Carlos Fabricant, Moisés Piotrkowski y|o Abraham Jehuda Szvarcer con el socio Jonás Jacobo Broner, debajo de un sello con la razón social adoptada. — Será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios: a) para endosar cheques, pagarés u otros valores al solo efecto de su acreditación en las cuentas bancarias de la sociedad; b) para retirar en los Bancos libretas de cheques firmando la conformidad respectiva; retirar y presentar en esas instituciones solicitudes de crédito y|o descuentos firmándolas; solicitar informaciones sobre las cuentas de la sociedad y en general realizar ante los Bancos, cualquier otra gestión que no signifique obligar materialmente a la sociedad; c) presentarse ante cualquier autoridad nacional, municipal o provincial y realizar todas las gestiones de interés de la sociedad; d) representar a la sociedad ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, con amplias facultades resolutivas e informativas. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros ni en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad, salvo común acuerdo de los socios en contrario, registrándose en Libro de Actas social". — "Séptima: Queda totalmente suprimida". — "Novena: Al día 30 de abril de cada año, se confeccionará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y las utilidades líquidas obtenidas, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 % del capital social, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: para los socios Carlos Fabricant, Moisés Piotrkowski y Abraham Jehuda Szvarcer el 65 % por partes iguales y para el socio Jonás Jacobo Broner el 35 % restante. — En igual proporción serían soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Los socios resolverán en cada caso de común acuerdo, sobre el retiro total o parcial de sus utilidades o su aplicación a Fondos de Reservas Especiales destinados a crear previsiones o para futuras ampliaciones del Capital Social. — En igual forma serán resueltas los eventuales retiros anticipados de los socios con ampliación a las respectivas cuentas de utilidades". — 3º): En todo cuanto no haya sido expresamente modificado, subsiste como válido y de plena vigencia el contrato original y su anterior modificación. — De Conformidad los otorgantes ratifican y declaran formalizado el presente instrumento modificatorio. y en prueba de ello lo firman al pie en el lugar y fecha ut-supra indicados. — (Firmados) M. Piotrkowski. — A. J. Szvarcer. — J. Broner. — A. Lerner. — C. Fabricant. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 3.500.— e.3|12-Nº 8.620 D.T.-v.3|12|58

LA PRODUCTORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber durante un día que por escritura otorgada ante el escribano Marcos Melgarejo, el 21 de agosto de 1958 don Gregorio Minutella cedió y transfirió a todos los otros socios las cuatrocientas treinta cuotas de capital suscriptas e integradas, incluyendo ciento treinta y siete mil ciento sesenta y tres pesos con 25 centavos moneda nacional (m$n. 137.163.25) en concepto de cuotas suplementarias integradas, como también todos los derechos que había y tenía en la citada sociedad y colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación. Por el mismo documento se modifica la cláusula Cuarta del contrato social en lo que se refiere a la suscripción e integración de cuotas sociales, la que quedará redactada de la siguiente forma: "Cuarta:... don Francisco Altadonna, novecientas veinte y seis cuotas o sean noventa y dos mil seiscientos pesos; don Esteban José Casella mil trescientas cinco cuotas o sea la suma de ciento treinta mil quinientos pesos; don José Valiño veinte y tres cuotas o sean dos mil trescientos pesos moneda nacional; don Pedro Manfredi, trescientas cuotas o sea la suma de treinta mil cien pesos; don Juan Manuel Rodríguez, doscientas cuarenta y nueve cuotas o sean veinte y cuatro mil novecientos pesos; don Manuel Casado, cien cuotas o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional; don Carlos Pérez, veinte y cuatro cuotas o sea la suma de dos mil cuatrocientos pesos; don Julio Fernando Pérez, veinte y cuatro cuotas o sean dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional; don Osvaldo Felipe Schiaffino, veinte y cuatro cuotas o sea dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional y don Juan Tomás Ramírez, veinte y cuatro cuotas o sea la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional...", subsistiendo con toda su fuerza y vigor las demás cláusulas y partes del contrato originario. Buenos Aires, 4 de noviembre de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 900.— e.3|12-Nº 42.791-v.3|12|58

SEAGULL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Dos Mil Quinientos Setenta y Tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Raúl Gregorio Rodríguez de la Torre, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Campos, comerciante, domiciliado en la calle Paraná número mil treinta y ocho; y don Estanislao Carlos Pirovano, argentino, casado en segundas nupcias con doña Beatriz Puyade, comerciante, domiciliado en la calle Peña número tres mil veinte, ambos comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que formalizan por este acto de acuerdo a las condiciones y cláusulas siguientes: Primera: Bajo la denominación de "SEAGULL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los comparecientes una Sociedad con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. La Sociedad tendrá su sede en esta Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier parte de esta República o en el exterior. — Segunda: La duración de la Sociedad que se constituye será por el término de veinte años, a partir desde el día primero de octubre pasado. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, confección, importación y exportación de tejidos en general, su compra y venta y asimismo de maquinarias, útiles, enseres y complementos de dicha industria, y toda otra actividad lícita directa o indirectamente relacionada con el objeto social. Asimismo tendrá también por objeto la compraventa, locación, construcción de inmuebles necesarios para el desarrollo de los fines sociales, pudiendo adquirir o transferir cualquier clase de negocio. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportado e integrado totalmente por los dos socios por partes iguales, según inventario y balance que se agrega. — Quinta: La gerencia, administración, fiscalización y dirección de Sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes tendrán todas las facultades que más adelante se detallan y el carácter y atribuciones que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en sus artículos trece al dieciséis. cuyas resoluciones y representación social serán válidas con las firmas conjuntas de los dos socios. Tendrán además los gerentes todas las facultades, aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil trescientos treinta y uno en sus incisos uno al cuatro, siete, nueve al trece, quince y diecisiete del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieran poder especial, así como también denunciar y querellar criminalmente. Podrá la sociedad adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y semovientes y transferirlos o gravarlos. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de la cuenta Ganancias y Pérdidas, se separará: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando el fondo de reserva legal alcance el diez por ciento del capital; b) El porcentaje necesario para formar un fondo de previsión para indemnizaciones establecidas conforme a la Ley número once mil setecientos veintinueve y demás disposiciones legales. El saldo remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: En caso de interdicción o fallecimiento de alguno de los socios, el otro socio se reserva el derecho de adquirir su parte, la que será abonada a sus herederos en el plazo de dos años y en cuotas semestrales, así como las ganancias que les correspondieran a la fecha de su fallecimiento, asimismo éste podrá aceptar la incorporación de un heredero que reemplazará con el mismo derecho y atribuciones al socio interdicto o fallecido. En la misma forma se liquidarán los haberes del socio que se retire de la sociedad. — Octava: La transferencia o cesión de cuotas a terceros extraños de la sociedad será hecha solamente con la conformidad del otro socio, quien siempre tendrá preferencia para su adquisición a su nombre o al de la persona que él indique. — Novena: Si las pérdidas alcanzaran al cincuenta por ciento del capital suscripto e integrado, la sociedad se disolverá y liquidará, salvo el caso que los socios resolvieran por unanimidad la continuación de la sociedad mediante la reposición de la parte del capital perdido, suscribiendo o integrando para ello las cuotas suplementarias necesarias o resolvieran la reducción del capital social o la cantidad que haga posible la continuación de la sociedad. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los dos socios. — Undécima: Los acuerdos y decisiones entre los socios tanto en lo referente a aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se transcribirán en un libro especial de actas, que será firmado por los dos socios, libro que será llevado de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. — Duodécima: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios por hechos de la Sociedad, su disolución, liquidación, participación e interpretación de este contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con nombramiento de tercero en caso de discordia. Bajo las doce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Seagull", Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando de mí el autorizante expida testimonio a sus efectos. Leída y ratificada, firman con los testigos don Juan Miguel Llanos y don José Floro Carolo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Raúl Rodríguez de la Torre. — E. Pirovano. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: José F. Carolo. Hay un sello. Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio seis mil seiscientos veintinueve del Registro quinientos doce, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio, extendido en tres sellos de tres pesos nacionales cada uno, numerados correlativamente desde el un millón quinientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve al presente inclusive, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — A. May Zubiría.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.000.— e.3|12-Nº 42.819-v.3|12|58

COSTERA PATAGONICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del suscripto, se hace saber por 1 día que por documento privado del 20 de octubre 1958, los socios de Costera Patagónica Soc. Resp. Ltda., convienen: Carlos Julián Martínez, vende sus 3 cuotas por $ 3.000.— y todos los derechos a Alfonso Daniel Caso, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Liniers Nº 355, Lanús, Prov. Bs. As.; Alfredo José Cambre, vende sus 3 cuotas por $ 3.000.— y todos los derechos a Esteban Angel López, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Liniers 355, Lanús, Prov. de Bs. As., y los Sres. Caso y López, resuelven modificar el contrato así: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de COSTERA PATAGONICA SOCIEDAD DE RESP. LTDA. y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la calle Sarmiento Nº 643, oficina Nº 214, pudiendo abrir sucursales, filiales y agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Tercero: El capital lo constituye la suma de $ 6.000.— dividido en 6 cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas y pertenecientes: 3 cuotas o sean $ 3.000,00 por Alfonso Daniel Caso; y 3 cuotas o sean $ 3.000,00 por Esteban Angel López. — Quinto: Se designa gerentes a los Sres. Caso y López, indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y por separado, bastando para ello la sola firma personal.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 750.— e.3|12-Nº 8.624 D.T.-v.3|12|58

MARUBENI IIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 de la Capital, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por contrato privado de fecha 14 de octubre de 1958, los señores Hiromasa Yoshioka y Víctor Manuel Korl ceden, venden y transfieren a los señores Fujio Gunji y Uichiro Sakamoto las dos mil cien cuotas, que respectivamente tenían suscriptas e integradas en la sociedad "MARUBENI IIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, noviembre diez de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 350.— e.3|12-Nº 42.824-v.3|12|58

AROPLASTIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº ... Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 23 de octubre 1958, los socios de AROPLSTIC SOC. RESP. LTDA. convienen modificar la cláusula segunda así: Segunda: El capital social es de pesos 600.000.00 dividido en 600 cuotas de mil pesos cada una íntegramente aportado y que se encuentra representado en maquinarias, herramientas,

muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, materias primas, cuentas a cobrar, etc., según surgen de los asientos contables de la sociedad, aportados en la siguiente forma por los socios: Ladislao José Biro, 294 cuotas o sean $ 294.000,00; Juan Bozso, 200 cuotas o sean $ 200.000,00; Bárbara Turzón de Calina, 34 cuotas o sean $ 34.000,00; Juan Bozso (h.), 33 cuotas o sean pesos 33.000,00; Estevan Bozso, 33 cuotas o sean $ 33.000,00 y María Luisa Bácena de Zukermandl, 6 cuotas o sean $ 6.000,00.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1958. — Sobrerraspado: noviembre, Vale. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 600.— e.3|12-Nº 8.628 D.T.-v.3|12|58

TALLERES NOVA - ADALBERTO PLAGER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi y secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Adalberto Plager, húngaro, casado y José Lamas, argentino, casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Costa Rica 6075|81, Capital Federal, únicos componentes de la razón social TALLERES NOVA - ADALBERTO PLAGER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de fecha veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de mayo de 1957, bajo el número 822, al folio 236 del libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, reformado posteriormente con fecha 23 de diciembre de 1957, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de abril de 1958, bajo el Nº 1.422, al folio 366 del libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven lo siguiente: Primero: Reformar el artículo tercero del contrato social, en el sentido que el señor Lamas cede y transfiere por este acto trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que totalizan la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, al señor Adalberto Plager, quedando el capital social de cinco millones de pesos formado de la siguiente manera: El señor Adalberto Plager cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que importan cuatro millones de pesos moneda nacional, y el señor José Lamas un mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que totalizan un millón de pesos moneda nacional. — Segundo: Se modifica la iniciación de las actividades sociales, que será a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha en la que realmente comenzaron a regir los contratos preliminares, sin que altere el término de duración de la sociedad de veinte años, que se contará a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis. De conformidad, firman los socios el presente en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: A. Plager. — J. Lamas. — E|l.: Nº 13. Vale.

Buenos Aires, 7 noviembre de 1958. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.050.— e.3|12-Nº 42.835-v.3|12|58

TELATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, se hace saber por un día, que por documento privado del 27 del octubre de 1958, los socios de TELATEX, SOC. DE RESP. LTDA., han convenido: Aumentar el capital social, fijado en la suma de pesos 1.000.000, hasta totalizar la suma de m$n. 1.500.000, dividido en 1.500 cuotas de mil pesos cada una que integrán los componentes de la sociedad por partes iguales y representadas por el capital líquido, según balance general practicado el 30 de septiembre de 1958, que se firma por separado y forma parte integrante del presente. Modificar la fecha del balance e inventario general que se practicará anualmente el 30 de septiembre.

Buenos Aires, 6 de noviembre 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 500.— e.3|12-Nº 8.629 D.T. v.3|12|58

D'ANGELO, CONDE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, y secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Cesión de cuotas y Ampliación de Capital de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José D'Angelo, argentino, casado; Leodegario Conde, español, casado; Teresa Conde, argentina, soltera y Ambrosio Conde Alvarez, soltero, español, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Cuenca 745 de esta Capital Federal, hábiles para contratar, socios de la firma "D'ANGELO, CONDE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Cuenca 745, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de agosto de 1954, bajo el número mil ochocientos sesenta y cinco, al folio trescientos cuarenta y ocho del libro veinte y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado posteriormente por contrato del treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número ochocientos veinte y cuatro al folio doscientos treinta y seis del libro treinta y dos, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte y el señor José Manuel Conde, argentino, casado, con domicilio en la calle Cuenca 741, Capital Federal, por la otra parte, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Ambrosio Conde Alvarez, vende, cede y transfiere sus doscientas cuotas de capital, que importan la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, al señor José Manuel Conde. — Segundo: Presentes en este acto los demás socios, aceptan la operación y la incorporación a la sociedad del señor José Manuel Conde. — Tercero: En este acto se resuelve modificar también el artículo cuarto del contrato social, de la siguiente manera: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en su totalidad, según balance que se acompaña, de la siguiente manera: José D'Angelo, doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una que totalizan doscientos cincuenta mil pesos; Leodegario Conde, doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una que totalizan doscientos cincuenta mil pesos; Teresa Conde, doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una que importan doscientos cincuenta mil pesos y José Manuel Conde, doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una que totalizan doscientos cincuenta mil pesos. — En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo.: Teresa Conde, José Manuel Conde, José D'Angelo, Ambrosio Conde, Leodegario Conde. — E|l.: Nº 13. Vale.

Buenos Aires, 7 de noviembre 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.400.— e.3|12-Nº 42.836-v.3|12|58

FORROTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 22 de octubre de 1958, los socios de FORROTEX S.R.L., han convenido: Isaac Aizyk Felcman, Aaron Hakman y Ascar Hakman, venden la totalidad de sus cuotas, o sea cada uno 150 cuotas por $ 150.000, que adquieren David Schwalb y José Gliksman, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, en la siguiente forma: 330 cuotas por David Schwalb y 120 por José Gliksman. La sociedad prosigue con José Gliksman y David Schwalb; como únicos componentes, quienes modifican el contrato social así: a) El uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los socios indistintamente, quienes tendrán la facultad de gerentes y obligarán a la sociedad firmando con su nombre personal, bajo el sello social; b) Este convenio tiene efecto retroactivo al 1º de julio de 1957; c) Las utilidades y|o pérdidas, serán distribuidas en proporción al capital aportado por cada socio.

Buenos Aires, 6 de noviembre 1958. S|r.: noviembre. Vale.

— Jorge O. Palacio, secretario.

$ 600.— e.3|12-Nº 8.630 D.T. v.3|12|58

EDITORIAL VOSOTRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, secretaría del doctor Amerino J. Macedonia, se hace saber por un día, que los señores Emilio Iribarren, Raúl López Rivas y Raúl César López, cedieron a favor del señor Mariano Biel Helguera, las 130 cuotas, 160 cuotas y 110 cuotas que respectivamente tenían en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "EDITORIAL VOSOTRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura de fecha 22 de julio de 1957, pasada ante el escribano Pedro F. Grande.

Buenos Aires, 6 de noviembre 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 300.— e.3|12-Nº 42.846-v.3|12|58

BANGU INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que por documento privado del 17 octubre 1958, los socios de BANGU INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.R.L. han convenido: El socio Ramón Ríos, vende, cede y transfiere sus 305 cuotas por $ 30.500, a José Domingo Ferraro, realizándose esta cesión con efecto retroactivo al 31 de diciembre 1957. Las utilidades y pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado.

Buenos Aires, 6 de noviembre 1958. S|r.: noviembre. Vale.

— Jorge O. Palacio, secretario.

$ 400.— e.3|12-Nº 8.631 D.T. v.3|12|58

"D O T T"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6, doctor Luis M. Pomes, secretaría Nº 17 del doctor Carlos A. Balbe se dispone la publicación por el término de un día del siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: "En la ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Roberto Abouissac, Jorge Manuel Porta y Luis José Crocco, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad, conforme con lo dispuesto en la ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con el nombre de "DOT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Capital Federal. — Segunda: Se establece en diez años, contados desde la fecha la duración del presente contrato, pudiéndose disolver anticipadamente la sociedad si así lo resolvieran por unanimidad los asociados. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de toda clase de géneros, telas y artículos de vestir; su confección, importación y exportación. Podrá extender sus actividades a cualesquiera otras explotaciones comerciales o industriales similares o afines. — Cuarta: El capital social aportado por cada uno de los tres socios en partes iguales se fija en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000) totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, conforme surge del balance que se agrega a este contrato y del que forma parte integrante. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por los socios, a cuyos efectos actuarán, por lo menos dos de ellos, en forma conjunta, suscribiendo de este modo todos los compromisos de la sociedad para que sean válidos. — Sexta: Las relaciones entre cada uno de los socios y las de éstos para con la sociedad se regirán por las convenciones privadas que ellos adopten, mediante constancia expresa en el libro de Actas debidamente rubricado que se llevará a tales fines. — Séptima: La sociedad, tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos, contratos y negocios que requiere su objeto, los otros que, en seguida se enumeran: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, instalaciones, empresas, industrias, fábricas de artículos técnicos químicos, específicos y similares; mercaderías en general para proceder a su reventa, permuta, transformación, explotación, arrendamiento, gravarlas, cederlas, importarlas; como también dar y tomar en préstamo dinero o especies con o sin garantía; aceptar y|u otorgar prendas, hipotecas, renovarlas, endosarlas, cederlas o cancelarlas: adquirir o ceder créditos, los mismo que derechos y acciones, títulos, obligaciones u otros valores; celebrar contratos de locación y arrendamiento; conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos, denuncias, acusaciones; promover querellas y actuar como demandante, dar o tomar posesión; registrar o inscribir y ceder nombres comerciales, marcas, y patentes de invención y otras de propiedad intelectual, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir los instrumentos o escrituras públicas o privadas que fueren menester. — Octava: La sociedad podrá realizar operaciones bancarias y comerciales con todos los bancos oficiales y particulares de la República Argentina y del extranjero, en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Italia y Río de la Plata, sea solicitar créditos bajo la forma de descuentos o adelantos, de fomento o financiación, efectuar depósitos y extraerlos operando en cuenta corriente; librar cheques; letras de cambio, giros, pagarés y otros valores, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Tanto lo prescripto por este artículo como lo estatuído por el anterior tiene carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Novena: Los socios celebrarán las reuniones periódicas que estimen convenientes o las que el gerente indique debiéndose, indefectiblemente, celebrar una reunión dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance general. Las citaciones se harán personalmente o si fuere necesario por telegrama colacionado con cinco días de anticipación por lo menos. De las deliberaciones y resoluciones se dejará constancia en el Libro de Actas que será firmado por el o los socios presentes. — Décima: El treinta y uno de julio de cada año se practicará por los gerentes un balance general que deberá ser sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de realizado, convocándose a tal efecto a una asamblea especial. El balance se hará conocer a los socios con no menos de treinta días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Décimo-Primera: Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, así como las pérdidas, si las hubiera, se distribuirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — Décimo-Segunda: La fiscalización de la sociedad es privativa de cualquiera de los socios para la revisión de libros y documentos sociales. — Décimo-Tercera: Ningún socio podrá transferir sus cuotas, total o parcialmente, a personas extrañas a la sociedad, sin expresa conformidad y asentimiento de la totalidad de los socios, teniendo en todos los casos, los demás socios, la opción y preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que la ofrecida por terceros. La opción que tienen los socios para adquirir las cuotas de quien quisiera cederlas será en proporción directa a sus respectivos aportes. — Décimo-Cuarta: En caso de incapacidad física o legal o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro con los socios capaces o sobrevivientes y con los representantes o herederos del socio incapacitado o fallecido a cuyos efectos estos últimos deberán, necesariamente, unificar su representación. — Décimo-Quinta: La forma de liquidar la sociedad tendrá en cuenta la decisión de la mayoría. Décimo-Sexta: Para la aceptación de nuevos socios y cualquier modificación de este contrato se precisará el consentimiento de todos ellos. Para el caso de que un socio se opusiera a un aumento de capital social se pueda resolver en una mayoría de votos, pero sin obligar al socio oponente a participar en el aumento y disminuyendo su participación en las ganancias y pérdidas. — Décimo-Séptima: Toda duda o desinteligencia que se suscite en la interpretación de las cláusulas del presente contrato será resuelta por el señor Juez Nacional de Comercio en turno de la Capital Federal. Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad que las partes se obligan a respetar y cumplir fielmente, con arreglo a derecho, y en prueba de lo cual se firma este único ejemplar para su

inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. Firmado: Roberto Abouissac, Jorge Manuel Porta y Luis José Crocco.
— Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 2.700.— e.3|12-Nº 42.864-v.3|12|58

HOALGUI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4 y Secretaría del autorinzante, se hace saber por un día que: por escritura de fecha 19 de septiembre de 1958 ante el Escribano de la Capital Federal don Julio César Busto don Constantino Alonso cedió y transfirió a sus socios Sara Abdala de Homzi y Salvador Giliberto la totalidad de sus setenta cuotas de capital en la sociedad "HOALGUI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que en el mismo acto los componentes de la Sociedad han modificado en su Artículo Sexto el contrato social en el sentido de que la firma social estará a cargo de ambos socios Sara Abdala de Homzi y Salvador Giliberto, como Gerentes y quienes actuarán en forma conjunta, separada o indistintamente para todos los negocios, actos y contratos de la sociedad.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1958.
—Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 500. —e.3|12-Nº 3.633-D.T.v.3|12|58

NESTOR MUCCI, NAVEGACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 14, del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 367. — Primer Testimonio. — Escritura número treinta y cuarto: En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecen los señores don Néstor Celso Mucci, que firma Néstor Mucci, argentino, casado, doña Lydia Celia Sietti de Mucci, que firma Lydia S. de Mucci, argentina, casada, y don Américo José Francisco Sietti, que firma A. Sietti, argentino, casado, todos domiciliados en la calle Lafinur número tres mil trescientos cincuenta y uno, de la Capital Federal, de paso aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que habiendo convenido de común acuerdo, en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por este acto a dejarla formalizada con sujeción a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los señores don Néstor Celso Mucci, doña Lydia Celia Sietti de Mucci y don Américo José Francisco Sietti, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con la denominación "NESTOR MUCCI, NAVEGACION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse al transporte de cargas por vía marítima, fluviales y terrestres, por cuenta propia y de terceros, explotación y arrendamiento de embarcaciones por cuenta propia y de terceros, carga y descarga y estibaje de buques, compra, venta, taller de reparaciones, proveeduría marítima, importación y exportación, reforma y desguace de toda clase de embarcaciones, extracción, transporte y venta de arena, piedra y pedregullo, reparaciones navales y mecánicas; agencias marítimas; despachos de aduana, comisiones y consignaciones. — Además de los objetos expresados, la sociedad podrá comprar, vender, ceder, permutar, prendar, hipotecar y de cualquier otra manera adquirir enajenar y gravar toda clase de buques y embarcaciones, de cualquier tipo y arboladura, y bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y otros valores y darlos y tomarlos en arrendamiento; dar y tomar dinero prestado con y sin garantía real y personal, con particulares y con Instituciones bancarias, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, el Industrial de la Nación Argentina y|o cualquier otro del país o del exterior, creado o a crearse, aceptando las reglamentaciones, cartas orgánicas, decretos y resoluciones que estén vigentes o se dicten en lo futuro, y realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, conocimientos, pólizas de fletamento y demás documentos aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, girar en descubierto; celebrar contrato de fletamento; importar, exportar, comprar y vender toda clase de mercaderías y maquinarias; intervenir en juicios de cualquier naturaleza, fuero y jurisdicción; otorgar y revocar poderes generales y especiales ya sea en la República Argentina o en el exterior, dar y tomar participaciones y formar parte de otras sociedades o firmas particulares, sean sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada u otras reconocidas en el país o países donde se tratare; fijar en todos los casos los precios, plazos, clase de moneda y formas de pago que se estiman más conveniente, otorgando y firmando recibos, cartas de pago, cancelaciones, escrituras públicas y toda clase de documentos privados que se requieran; y realizar toda clase de negocios y actos comerciales que tengan atingencia con las finalidades principales y|o que los socios crean convenientes para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales. — En general emprender cualquier negocio, empresa y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, ya que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa pues la sociedad podrá realizar cualquier operación civil y comercial que sea necesaria y consecuente para sus fines. — Tercera: El domicilio de la sociedad se fija en la Capital Federal, y podrá instalar sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Cuarta: Se establece el capital social en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en cien cuotas del valor de un mil pesos moneda nacional, cada una, y corresponde a los socios en la proporción de noventa cuotas al señor Néstor Celso Mucci, cinco cuotas a la señora Lydia Celia Sietti de Mucci y cinco cuotas al señor Américo José Francisco Sietti. — Del capital suscripto los socios proceden a integrar en dinero efectivo el valor del cincuenta por ciento de las cuotas referidas. — El saldo será integrado cuando las necesidades del giro social así lo requieran y a simple requerimiento de cualquiera de los socios gerentes. — Quinta: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los señores socios, quienes a tal efecto quedan designados "gerentes", y actuarán conjunta, separada o alternativamente en todos los actos y contratos especificados en la cláusula segunda de este contrato y los que sean necesarios y se consideren convenientes a la sociedad, y las que podrán usar y ejecutar en el país o en el extranjero, conforme a lo prescripto por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con toda amplitud de facultades y los poderes pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin más limitación que la prohibición de ampliar la firma en asuntos en que la sociedad no estuviere interesada. En consecuencia en la forma indicada podrá realizar todos los actos de disposición y administración en los negocios sociales, sin limitación alguna, inclusive para aquellos que determinan los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, solicitar préstamos en cualquier clase de moneda, incluso extranjera, de particulares, sociedades o entidades bancarias oficiales o privadas, ya sea del Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, establecer cuentas corrientes, hacer depósitos y extracciones de fondos, títulos o valores, ya sea en cuenta corriente, o a plazo fijo, caja de ahorro, custodia o cualquier otra forma, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras, pagarés, giros, vales y otros documentos comerciales girar en descubierto comparecer en juicios ante los Tribunales, de cualquier fuero y jurisdicción, prorrogar o declinar de jurisdicción, iniciar y contestar demandas, producir pruebas, poner y absolver posiciones, prestar juramentos y cauciones juratorias, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, celebrar transacciones, interponer, desistir o renunciar los recursos legales, renunciar a prescripciones adquiridas, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, dando y tomando la posesión de los mismos, abonar y percibir los precios respectivos, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios y efectuar todos los actos y trámites que sean precisos pues la enumeración que procede es enunciativa y no limitativa. — La remuneración de los gerentes, será fijada por la Asamblea de socios. — Sexta: El plazo de duración de la Sociedad, se fija en noventa y nueve años, a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sin perjuicio de ello, después de transcurridos dos años de vigencia del presente contrato, cualesquiera de los socios, podrá retirarse de la sociedad, notificando su decisión a los demás socios, mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación como mínimo, al vencimiento de cada ejercicio financiero, en cuyo supuesto se abonará al socio saliente su parte de capital y utilidades en la forma que más adelante se expresa en la cláusula décima. — Séptima: Las deliberaciones y resoluciones sociales, se tomarán por unanimidad de votos presentes. — Octava: Anualmente se practicará un inventario y balance general conforme a las normas contables corrientes. — La Sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas previas las amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros que serán pasados a "Ganancias y Pérdidas", las referidas utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco por ciento para fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital Social. — Este Fondo de Reserva, pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que hayan contribuído a su formación y deberá incluirse dentro del haber que por todo concepto corresponde al socio en caso de retiro, fallecimiento, incapacidad o disolución de la Sociedad. — b) Anualmente se reservará un porcentaje de las utilidades, cuyo monto se determinará en cada caso, destinado a solventar los gastos de reparaciones, y la renovación del material flotante. — Dicho fondo pertenece a cada uno de los socios en proporción a su aporte, y le será reembolsado en caso de retiro o computado en su haber para el supuesto de fallecimiento, incapacidad o liquidación de la sociedad. — El resto de las utilidades, una vez cubiertos los destinos que se aluden en los incisos precedentes, será repartido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital o sea en proporción a sus respectivas cuotas capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en esta misma proporción, cuando las pérdidas alcancen al treinta por ciento del capital social, por unanimidad de los socios podrá resolver la disolución y liquidación de la Sociedad, en la época que determine. — Novena: Además de los libros que la ley exige, se llevará un libro de actas rubricado, en el que se harán constar las deliberaciones de los socios y las decisiones que se hubieren acordado seguir. — Será firmado por todos los socios, en cada oportunidad, hayan estado o no presentes en la reunión, como constancia de haber tomado conocimiento de lo deliberado o resuelto, pudiendo dejar asentada su disidencia o disconformidad. — Décima: En caso de que alguno de los socios expresara su deseo de retirarse de la sociedad, según se indica en la cláusula sexta, y existe el deseo de continuar el negocio por parte de los demás socios, el socio saliente estará obligado a vender a los otros socios su parte por el valor que arroje el último balance de la sociedad con más la parte que le corresponda en los Fondos de Reserva a que se refieren los incisos a) y b) del artículo octavo y las utilidades del ejercicio en curso, lo que se pagará en seis cuotas semestrales vencidas con el diez por ciento de interés anual, contadas desde el momento en que se concierta la venta. Los socios compradores se reservan el derecho de comprar las cuotas en plazos menores o al contado. — Estas resoluciones deberán tomarse por unanimidad de votos del capital social, excluído el saliente dentro de los noventa días de la comunicación del retiro, y en ese mismo acto, se resolverá las proporciones en que cada uno de los socios contribuirá a hacerse cargo de las cuotas sociales del socio saliente. — En caso de retiro, fallecimiento, transferencia o incapacidad, ni el socio ni los herederos o representantes legales, podrán exigir suma alguna en conceptos de valor de llave, marcas u otras indemnizaciones semejantes. — En caso de que ninguno de los socios opte por comprar las cuotas del socio saliente, éste tendrá derecho a venderlas a terceros extraños a la sociedad, con los mismos derechos y obligaciones que los establecidos en el presente contrato, para cada uno de los otorgantes. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal, según el caso, podrán continuar en la sociedad, pero con representación unificada. — En caso contrario, los demás socios tendrán derecho para adquirir el haber del socio fallecido o incapacitado, en las mismas condiciones establecidas precedentemente, para el caso de retiro de un socio en la cláusula décima, que a tal efecto se dan aquí por reproducidas. — Duodécima: La disolución de la Sociedad se producirá por las causas establecidas por la ley y en este contrato. — La liquidación será realizada por la persona o personas y con las facultades y mediante las condiciones que establezca la asamblea de socios por unanimidad de capital. — Décimo Tercera: Cualquier diferencia o cuestión que se suscite entre los socios ya sea con respecto a la interpretación como al cumplimiento del presente contrato, tanto sea en la época de su vigencia como en la de disolución y liquidación, será resuelta por un árbitro único, cuyo fallo será inapelable, que se designará de común acuerdo o en su defecto por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, que rija sus destinos en esa oportunidad. — Décima Cuarta: En todo lo que no esté previsto por este contrato regirá el Código de Comercio y la ley de la materia. — Leída que les fué se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Carlos Matías Marcelino Quintana y don Emilio Campana, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número treinta y tres de fecha once del corriente. — Néstor Mucci. — A. Sietti. — Lydia S. de Mucci. — Carlos M. Quintana. — E. Campana. — Hay un sello, ante mí: R. C. Rela. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y siete del Registro número cuarenta y cinco, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en seis sellos de ley, numerados del tres millones seiscientos sesenta y tres mil ciento diez, tres millones seiscientos sesenta y tres mil ciento once, tres millones seiscientos sesenta y tres mil ciento doce, tres millones seiscientos sesenta y tres mil ciento catorce, tres millones seiscientos sesenta y tres mil ciento quince al presente, número tres millones seiscientos sesenta y tres mil ciento diez y seis. — Que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 5.950.— e. 3|12-Nº 42.880-v. 3|12|58

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL H. M. SEMPER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Los señores Haroldo H. Semper, argentino, casado, Erich Waeber, suizo, casado y Klaus o Nicolás von Ballmoos, suizo, casado, mayores de edad y con domicilio en Montevideo Nº 533, Dto. A., en su carácter de únicos integrantes de "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL H. M. SEMPER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", entidad cuyo contrato social quedó inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de mayo de 1955, bajo el Nº 961, al Fº 228 del Libro 28 de Sdad. de Resp. Ltda., convienen lo siguiente: Primero: El Sr. Erich Waeber se retira de la

mencionada sociedad, vendiendo la totalidad de las cuotas que poseía en la misma a los otros dos componentes en la siguiente forma: al Sr. H. M. Semper le cede diez cuotas de mil pesos m|n. cada una por el precio de m$n. 10.000 y al Sr. von Ballmoos le cede diez cuotas de mil pesos m|n. cada una por el precio de m$n. 10.000. — Segundo: El Sr. Waeber ha recibido la totalidad de dichos importes de los otros dos contratantes, quienes le pagaron m$n. 10.000 cada uno a su entera satisfacción y cede a los Sres. Semper y Ballmoos todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las cuotas de capital que por el presente les vende, desvinculándose definitivamente de la entidad. — Tercero: Los señores H. M. Semper y von Ballmoos ratifican todas las cláusulas del contrato social y continúan con el giro de la entidad, prestándose recíprocamente conformidad para la cesión que el Sr. Waeber les efectúa de sus cuotas. Conformes con lo estipulado, firman los contratantes en Buenos Aires, a 29 días del mes de octubre de 1958. — Entre líneas: "suizo, casado", Vale. — Haroldo M. Semper. — Erich Waeber. — Nicolás von Ballmoos".

Buenos Aires, siete de noviembre de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 850.— e.3|12-Nº 8.634 D.T.-v.3|12|58

JUAN C. MARTINI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, del Dr. Carlos Alberto Dell'Oro, hace saber por un día lo siguiente:

Entre Juan C. Martini, domiciliado en Lavalle dos mil trescientos setenta y ocho, piso octavo, Cédula de Identidad Nº tres millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno, comerciante; y Luciana Mosso, domiciliada en Luis Beláustegui tres mil novecientos cincuenta y nueve, Cédula de Identidad Nº cuatro millones doscientos, treinta y dos mil doscientos cuatro, comerciante, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos efectos se retrotraen al primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "JUAN C. MARTINI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años, pero cualquiera de los socios podrá pedir la separación de la misma pasados unos años de la fecha del presente, debiendo comunicar su decisión al otro socio con una anticipación de tres meses mediante telegrama colacionado. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, siendo el actual en la calle Lavalle dos mil trescientos setenta y ocho, piso octavo, pudiendo abrir sucursales o agencias en todo el país y en el extranjero. — Cuarta: Su objeto principal será la comercialización de fantasías por mayor y de común acuerdo podrá anexar cualquier otro rubro y realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente invertidas en el giro de los negocios de acuerdo a un balance que se firma por separado y forma parte integrante de este contrato. El capital lo suscriben los socios por partes iguales, por lo que corresponde a cada uno de ellos, trescientas cuotas. Luciana Mosso hace constar que sus cuotas han sido integradas con bienes propios que le han correspondido por herencia. — Sexta: Anualmente, con fecha treinta de Agosto se practicará un balance e inventario general de conformidad con las disposiciones impositivas vigentes y se considerará aprobado de no mediar oposición de los socios dentro de los treinta días de haberse realizado. Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal que deberá ser del diez por ciento del capital social, se repartirán o soportarán por partes iguales. — Séptima: La sociedad podrá adquirir y enajenar materias primas, artículos elaborados o semielaborados, bienes muebles o inmuebles, hipotecarios, prendarios, otorgar y obtener créditos, admitir y otorgar representaciones, consignaciones, aceptar daciones en pago, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes judiciales generales o especiales y generales de administración, cobrar y percibir deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza que sean, operar con el Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Central y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse dentro de la Nación Argentina. Podrá igualmente la Sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas, establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. Importar y exportar. — Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta en el cargo de socios gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de uno cualquiera de los socios, debiendo hacerlo con su firma personal y el aditamento del sello de la sociedad y no podrán usarla para comprometer a la sociedad con fines ajenos a las operaciones de la misma, ni garantizar obligaciones personales o de terceros, ni otorgar fianzas cualquiera sea su naturaleza. Los socios por los trabajos que realicen a favor de la sociedad, recibirán una retribución mensual, la que será establecida, aumentada o disminuída por acuerdo unánime de los socios debidamente asentada en el libro de actas. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitaren durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o partición entre los socios, sus herederos o representantes legales, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. En prueba de conformidad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento, autorizando al Dr. Mario Luis Trumper para realizar los trámites de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, se firma en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.100 e.3|12-Nº 8.636 D.T.-v.3|12|58

BOTPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, entre don Isaac Lis y don José Malojas, casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Paso quinientos treinta y dos por una parte y don Víctor Boschi, italiano, [illegible] y don José Gluzman, argentino, casado, mayores de edad, domiciliados [illegible] de tres mil doscientos cincuenta y seis, por la otra parte, hábiles para este acto y exponen: Que por escritura de fecha diez y siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres la sociedad "BOTPLAST" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de agosto de mil [illegible] cincuenta y tres, bajo el número mil setecientos ochenta y seis, folio cuatrocientos cincuenta y cinco, del libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: De acuerdo con la cláusula décima del contrato originario, el señor Isaac Lis y don José Malojas, se retiran de la sociedad a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y ceden con igual fecha sus diez y seis cuotas con un total de diez y seis mil pesos a don Víctor Boschi y don José Gluzman; ocho cuotas a cada cesionario, cuyo monto reciben en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Presente en este acto doña Mafalda Nélida Cristiani de Gluzman y doña Ada Gioconda Soria de Boschi, manifiestan su conformidad con la cesión realizada. — Tercero: Quedan en pleno vigor las cláusulas pertinentes del contrato antes mencionado, salvo las modificaciones, con motivo del retiro de los referidos socios, que son las siguientes: a) Todos los socios gerentes podrán efectuar retiros de la sociedad sin limitación, los que serán cargados a la cuenta particular. — De conformidad se firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: a don Víctor Boschi y don José Gluzman. Vale. — Isaac Lis. — José Malojas. — Mafalda N. C. de Gluzman. — Ada G. S. de Boschi. — José Gluzman. — Víctor Boschi.

Buenos Aires, 6 de noviembre 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.100.— e.3|12-Nº 8.639 D.T.-v.3|12|58

JUAN J. HOLSTE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato privado del dos de octubre de 1958, la señora Sigrid Elisabeth Flygare de Dabelstein, cede, vende y transfiere al señor Juan Joaquín Holste, 144 cuotas de m$n. 100 cada una; al señor Erich Schönberg, 192 cuotas de m$n. 100 cada una y al señor José Danner, 864 cuotas de m$n. 100 cada una, que le pertenecen en "JUAN J. HOLSTE Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Las transferencias se realizan por los valores nominales de m$n. 14.400; m$n. 19.200 y m$n. 86.400, respectivamente, que la cedente ha percibido de los cesionarios en dinero efectivo con anterioridad a este acto, subrogándolos en todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas. — J. Holste. — E. Schönberg. — J. Danner. — Sigrid Dabelstein. — E|L.: Secretaría del autorizante, Vale.

Buenos Aires, 6 de noviembre 1958. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 550.— e.3|12-Nº 8.641 D.T. v.3|12|58

R Y M E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Horacio Duncan Parodi, ante la Secretaría del autorizante se hace saber este edicto por un día.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 1958, entre los señores José Raúl Picasso, domiciliado en Yerbal 1902 y Raúl Armando Picasso, domiciliado en Ayacucho 1726, San Antonio de Padua, Pcia. de Buenos Aires, por una parte y en adelante llamados "los cedentes" y Doña Micaela Battista Vda. de Pérez, con domicilio en Talcahuano 63, 4º piso y don Jorge Alejandro Lutzky, domiciliado en Santander 5052, don Roberto Pérez Battista, domiciliado en Talcahuano 63, 4º piso y don Antonio Valent, domiciliado en Holmberg 3914, por la otra parte y en adelante llamados "los cesionarios"; todos mayores de edad y hábiles para este acto únicos integrantes de la razón social "RYMEX S. R. L." inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 868, folio 373 del libro 3 de Soc. de Responsabilidad Ltda. convienen: Primero: Los "cedentes" venden, ceden y transfieren a los "cesionarios" la totalidad de las cuotas sociales que poseen como socios de la referida razón social. — Segundo: La cantidad total de cuotas que por este acto se transfieren ascienden a trescientas ochenta, que representan treinta y ocho mil pesos de capital societario y que corresponden por mitades a cada uno de los "cedentes". — Tercero: Los "cesionarios" perciben las cuotas mencionadas en la siguiente proporción: La Sra. María M. B. de Pérez, el señor Jorge A. Lutzky y el señor Roberto Pérez Battista, ciento diez cuotas cada uno que representan once mil pesos de capital y el señor Antonio Valent la cantidad de cincuenta cuotas que significan cinco mil pesos de capital. — Cuarto: El precio único que abonan los "cesionarios" a los "cedentes" es por el total de las cuotas transferidas de ciento cuarenta mil pesos (140.000) que en este acto perciben los señores Picasso, que son abonadas por los compradores en proporción directa a las cuotas que cada uno se adjudica, sirviendo el presente de recibo. — Quinto: Los cedentes manifiestan no tener ningún crédito en contra de la Sociedad, como asimismo que al ceder sus cuotas lo hacen también con las utilidades que le pudieran corresponder proporcionalmente al tiempo que permanecieron en la Sociedad y no tienen nada más que reclamar de la firma ni de los socios de la misma en calidad de tales. — Sexto: De acuerdo con lo antedicho en las cláusulas precedentes quedan reformados los artículos 4º y 5º del contrato originario en la siguiente forma: Cuarta: El capital social suscripto de la sociedad asciende a la suma de cien mil pesos (m$n. 100.000) totalmente integrado en efectivo. Dicho capital se divide en cuotas de cien pesos c|una que han sido aportadas por los socios en la siguiente proporción: Doña María Micaela Battista de Pérez, trescientas cuotas que importan un capital de treinta mil pesos, Jorge Alejandro Lutzky, trescientas cuotas que representan un capital de treinta mil pesos, Roberto Pérez Battista, trescientas cuotas que importan un capital de treinta mil pesos y Antonio Valent cien cuotas o sean diez mil pesos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Jorge A. Lutzky y Roberto Pérez Battista, en forma conjunta, pudiendo cualquiera de éstos con su sola firma comprometer a la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad con fianzas, garantías u operaciones ajenas a la misma, quienes transgredieran esta disposición responderán personalmente por las obligaciones contraídas. El uso de la firma social es privativa de los socios administradores pero cualquiera del total de los integrantes serán los apoderados de la sociedad actuando en su nombre y representación, conjunta y|o separadamente para todos los actos judiciales y|o administrativos en que toque a ésta intervenir ya sea como actora o demandada. Bajo las seis cláusulas que anteceden se suscribe el presente acuerdo de voluntades, de cesión de cuotas y modificación del contrato social en sus partes pertinentes, firmando todos los comparecientes en prueba de conformidad, de común acuerdo y de buena fe, en lugar y fecha ut-supra mencionados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto. Fdo.: José Raúl Picasso, Raúl Armando Picasso, Micaela Battista de Pérez, Jorge Alejandro Lutzky, Roberto Pérez Battista, Antonio Valent.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.850.— e.3|12-Nº 8.668-D.T.v.3|12|58

G L I W E

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Luis María Pomes, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 16 de setiembre de 1958, se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas. 1) El señor Gregorio Szerman, cede y transfiere de las ciento cuarenta y siete cuotas, treinta cuotas de mil pesos cada una, al señor Carlos Weinberger. 2) El señor Natalio Wiernik, cede y transfiere de las ciento cuarenta y siete cuotas, veintinueve cuotas de mil pesos cada una, al señor Carlos Weinberger. 3) El señor Walter Pomm, cede y transfiere de las ciento cuarenta y seis cuotas veinte y nueve cuotas de mil pesos cada una, al señor Carlos Weinberger. 4) El señor Gregorio Szerman cede y transfiere el resto de sus cuotas o sean ciento diez y siete de mil pesos cada una al señor Lucio Eduardo Fiordelisi. 5) El señor Natalio Wiernik, cede y transfiere el resto de sus cuotas o sean ciento diez y ocho de mil pesos cada una, al señor Lucio Eduardo Fiordelisi. 6) El señor Walter Pomm cede y transfiere el resto de sus cuotas o sean ciento diez y siete de mil pesos cada una, al señor José Dragone cuyas cuotas les pertenecen a los cedentes en la sociedad GLIWE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Sobre raspado José. Vale.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1958. — Jorge Raúl Las Heras, secretario.

$ 700.— e.3|12-Nº 8.669-D.T.v.3|12|58

MATERIALES COGHLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Horacio Duncan Parodi, Juez Federal de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre Antonio Alejandro Gil, de nacionalidad argentina, estado civil casado, domiciliado en la calle Donado número 2344, Capital Federal, L.E. número 1.039.349 y Salvador Brittannico, de nacionalidad italiana, estado civil casado, domiciliado en la calle Olazábal 4204, Capital Federal, C.I. Nº 2.378.808 de la Policía de la Capital Federal, se formaliza el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con

sujeción y arreglo a las cláusulas que a continuación se detallan, dejando constancia que ambos son mayores de edad y hábiles para contratar: Primero: Constitúyese entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "MATERIALES COGHLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Donado 2299, Ciudad, pudiendo trasladarlo, o instalar agencias, sucursales, depósitos o talleres en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto el comercio de los productos de Fiplasto, Sociedad Anónima, en carácter de revendedores autorizados o distribuidores, así como la industrialización de tales productos y la continuación de los negocios de la razón social de hecho "Materiales Coghlan" de "Salvador Brittánnico y Antonio Alejandro Gil", pudiendo dedicarse asimismo a cualquier otra actividad lícita que los socios administradores consideren conveniente para los intereses de la sociedad y encuadrado en sus objetivos sociales. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar, con efecto retroactivo, desde el día 1º de enero de 1958, siendo prorrogable por otros cinco años, previa inscripción del nuevo contrato, si ninguno de los socios se opone a la prórroga, al vencimiento del primer período. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de $ m|n. c|l. 500.000 dividido en 500 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Antonio Alejandro Gil, 250 cuotas; Salvador Brittánnico, 250 cuotas. El capital social se halla totalmente integrado de conformidad al balance general practicado al 31 de diciembre de 1957, que se suscribe por separado como parte integrante del presente, constituído por el Activo y Pasivo de la sociedad de hecho existente entre los contratantes, bajo la razón social "Brittánnico y Gil". — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios, don A. Gil y don S. Brittánnico, quienes revestirán el cargo de gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social, quienes la usarán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrán el rubro social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en fianzas ni prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles o muebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o con registro, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y dar y tomar posesión de los bienes, materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos en dinero y valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y tipo de interés, pudiendo suscribir por ello, todos los documentos que se requieran; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Aceptar, hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Formular protestos y protestas; j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; k) Otorgar y firmar las escrituras y los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexto: Anualmente, el día 31 de marzo de cada año, se practicará un balance general del giro de los negocios, sin perjuicio de los parciales de simple comprobación, que se efectuarán en las fechas que la pérdida aconseje o cuando cualquiera de los socios lo solicite. Los balances presentados deberán ser aprobados dentro de los 15 días de la fecha. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se hará la siguiente distribución: 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 % del capital, distribuyéndose el resto en la proporción del 50 % para cada uno de los socios. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: Los socios extraerán del fondo social para sus gastos particulares, una cantidad mensual que se asignarán por convenio, el que se asentará en el libro de actas, imputándose las extracciones por este concepto, a las respectivas cuentas de gastos; las otras extracciones se harán con cargo a las cuentas personales. — Noveno: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo, sin poder dedicarse directamente a cualquier otra ocupación onerosa, excepto las actividades que en forma conjunta vienen desarrollando y cualquier otra negociación que conjunta y de común acuerdo, pudieran desarrollar directa o indirectamente, debiendo dejar constancia de esta conformidad en el libro de actas. — Décimo: En cualquier momento los socios podrán decidir la transformación de esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto, va sea en comandita simple, por acciones o en sociedad anónima. — Undécimo: La sociedad llevará un libro de actas donde se anotarán las resoluciones tomadas. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios la sociedad continuará su giro con los herederos o derecho-habientes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación. Queda expresamente convenido que viviendo la esposa del causante ésta será designada como representante única de todos los herederos y podrá actuar por sí o por medio de mandatario: esta cláusula es condición esencial del presente contrato. Dentro de los cinco días de producido el deceso o la incapacidad deberá realizarse un inventario y balance general de todos los bienes materiales e inmateriales de la sociedad para determinar el haber del socio causante con la intervención de la representante única o su mandatario, que tendrá todos los derechos de fiscalización, pero no tendrá ingerencia en la administración ni en el uso de la firma social. Si los herederos o causa-habientes no quisieran continuar en la sociedad o no se pusieran de acuerdo con el otro socio sobre el modo de continuar en común, las cuotas del causante podrán ser adquiridas por el otro socio o bien hacerlas adquirir por terceros. Debiendo abonarse a los herederos o derecho-habientes el haber resultante del balance e inventario general, arriba mencionado, en la siguiente forma: a) Si compra el socio, en seis cuotas trimestrales y consecutivas con más un interés superior en dos puntos al interés bancario; b) Si compran terceros, abonarán como mínimo el 50 % del valor en efectivo en el acto de cesión y el otro cincuenta por ciento en tres cuotas trimestrales y consecutivas, con más un interés superior en dos puntos al interés bancario, debidamente documentado y afianzado; en tal caso los herederos se limitarán a percibir las cuotas mencionadas, no pudiendo trabar ni entorpecer las operaciones sociales. — Décimo tercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida o resuelta por los socios quienes en caso de desacuerdo nombrarán árbitros arbitradores, amigables componedores en su reemplazo, los que antes de fallar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia. — En prueba de conformidad firman las partes en Buenos Aires, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 1958. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1958. — Siraspado — Noviembre — Vale. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.950.— e.3|12-Nº 8.622-D.T.v.3|12|58

COMARCO, COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Abelardo Francisco Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto de cesión de cuotas:

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores don José Brun, casado, con domicilio en la calle Quirno trescientos diecisiete, por una parte y por otra don Oscar Ramón Romeiro, casado, con domicilio en la calle Mariano Acosta mil trescientos sesenta y cinco, convienen lo siguiente: don José Brun vende, cede y transfiere a don Oscar Romeiro cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden como dueño en la sociedad de responsabilidad limitada "COMARCO, COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL", constituída por contrato de fecha dos de julio de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de agosto del mismo año, bajo el número mil seiscientos veinte y nueve, al folio cuatrocientos treinta y dos, del libro veinte y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El precio de venta se conviene en la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, que el vendedor recibe de manos del comprador en este acto, sirviendo el presente de bastante recibo. Presente al acto doña Reucilvia Capurro, socia de la nombrada sociedad, quien manifiesta estar conforme con la transferencia de cuotas realizada por el señor Brun. En prueba de conformidad se extiende el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. — Sobre raspado: "Romeiro". Vale. Entre líneas: "Ramón". Vale. Sobre raspado: "Argentina". Vale. — O. R. Romeiro. — José Brun. — Reucilvia Capurro.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 850.— e.3|12-Nº 8.662 D.T.-v.3|12|58

BRUN Y ROMEIRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Abelardo Francisco Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores don José Brun, argentino, casado, con domicilio en la calle Quirno trescientos diecisiete, por una parte y por la otra, don Marcos Galappo, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Mariano Acosta mil trescientos sesenta y cinco, convienen lo siguiente: don José Brun, vende, cede y transfiere a don Marcos Galappo las cincuenta cuotas de capital, de cien pesos cada una, que posee en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BRUN Y ROMEIRO", constituída por contrato de fecha ocho de agosto del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticinco de septiembre último, bajo el número tres mil ciento veintitrés, folio ciento noventa y siete, del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El precio de venta es de cinco mil pesos moneda nacional que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. Presente en este acto el socio don Oscar Ramón Romeiro, quien satisfaciendo la exigencia de la cláusula séptima del contrato social de referencia, manifiesta su conformidad con la presente transferencia. En prueba de conformidad se extiende el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado: "los", "ciento". Valen. — E|L.: "Ramón". Vale. — José Brun. — O. R. Romeiro. — Marcos Galappo.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 850.— e.3|12-Nº 8.663 D.T.-v.3|12|58

CONFECCIONES DORITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis María Pomés, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho comparecen: don Arturo Esparafita y don Mario Accorsi, mayores de edad, casados, comerciantes, de este vecindario, el primero argentino naturalizado y vecino de la calle Rivadavia número 2631, piso 2º, departamento "B", y el segundo argentino y domiciliado en la calle Hualfín número 1069, piso primero, departamento "E". — Actúan por su respectivo derecho y otorgan lo siguiente: I. — Los comparecientes constituyen una sociedad mercantil, al amparo de la Ley 11.645, que se denominará "CONFECCIONES DORITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — II. — Su objeto es la confección de hombreras y cualquier otro de lícito comercio que los socios por unanimidad acordaren. — III. — Su domicilio está en esta Capital, calle Galicia número 3247, sin perjuicio de las sucursales o agencias que decidieran instalar. — IV. — Las operaciones han comenzado el día primero del corriente mes y a tal fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — V. — El plazo es indefinido. — Salvo acuerdo unánime, no podrán los socios promover la disolución por transcurso de tiempo durante los dos primeros años, que se cumplirán el 1º de septiembre de 1961. — Transcurrido tal plazo cualquier socio podrá exigir la disolución al final de ejercicio, si manifestare esa voluntad con seis meses de antelación al 31 de agosto por telegrama colacionado o requerimiento notarial a la sociedad. — V. — El capital social es de doscientos mil pesos, suscripto e integrado a partes iguales y representado por doscientas cuotas de mil pesos cada una, de las que, en este acto, quedan adjudicadas cien al Sr. Arturo Esparafita y las otras cien al Sr. Mario Accorsi. — La integración del capital se ha hecho en la forma siguiente: Sr. Esparafita aporta el negocio en marcha de la calle Galicia Nº 3247, cuyo balance-inventario al 1º del corriente arroja un saldo de cien mil pesos, capital reconocido a dicho señor. — El Sr. Accorsi aporta mercaderías por valor de $ 78.001,45 y, en metálico, $ 21.998,55, lo que suma los cien mil pesos reconocidos a dicho señor. — Se agrega boleta acreditativa de haber ingresado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad, la mitad de la suma aportada en metálico. — La otra mitad de la misma se halla en caja de la sociedad. — La demostración de dichas aportaciones se completa con los balances que, firmados por ambos socios, se agregan al presente contrato. — VII. — Durante los dos primeros años de vida social, o sea, hasta el 1º de setiembre de 1961, ningún socio podrá vender o enajenar total o parcialmente sus cuotas a terceros, salvo consentimiento escrito del otro socio fundador. — Transcurrido ese término podrá acudirse al procedimiento del Art. 12 de la Ley Nº 11.645. — VIII. — La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios fundadores Sres. Arturo Esparafita y|o Mario Accorsi, indistinta o solidariamente. — IX. — Ambos socios fundadores comprometen en la sociedad toda su actividad laboral, sin que les esté permitido repartirla con otros negocios ni interesarse en los del mismo ramo o afines, prohibición esta última que afectará; a cualesquiera otros socios de Confecciones Dorita S.R.L. — X. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la compañía, por medio de sus administradores representantes, podrá realizar todos los actos, celebrar cualesquiera contrato y entablar cuantas acciones les asistan, sin limitación. — De modo especial (y sin que la enumeración sea taxativa sino meramente enunciativa) podrá participar en otras empresas, sociedades o personales, adquirir y enajenar inmuebles, gravarlos, arrendar, administrar, prendar, realizar operaciones bancarias de todas clases, como librar, aceptar, endosar, intervenir, protestar y demás propias del contrato de cambio en cualquiera de sus instrumentos, letras, pagarés, vales, cheques y otros posibles; abrir y cancelar depósitos cuentas corrientes, cajas de seguridad, warrants, actuando y con plaza, interior y|o exterior,

mediante Banco Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y otros de aquí y de fuera de la Nación, creados o por crearse, inclusive sus sucursales, y agencias, aceptando las condiciones reglamentarias respectivas. — XI. — Los socios administradores percibirán mensualmente en concepto de sueldo la cantidad de dos mil pesos cada uno, y quedan autorizados para retirar además por hasta tres mil más a cuenta de beneficios. — En el caso de que el resultado del ejercicio no cubriera dicha retirada de tres mil pesos mensuales, podrá enjugarse con los beneficios de ejercicios venideros, pero en ningún caso quedarán los administradores obligados a reintegrar dichos anticipos, dentro de los límites establecidos en este pacto, pues el déficit se considerará aumento de remuneración. — Mediante acuerdo de los socios tomado por mayoría podrá elevarse la remuneración por carestía de la vida, y no habrá necesidad de acuerdo para aumentar el sueldo a tenor de las disposiciones legales o de acuerdos colectivos de trabajo. — XII. — El ejercicio económico de la sociedad comienza el 1º de setiembre y termina el 31 de agosto de cada año. — Dentro del primer trimestre de cada ejercicio se presentará el balance del anterior, se transcribirá en el libro de acuerdos se entenderá tácitamente aprobado si no fuere objetado en los treinta días naturales siguientes al que quedó a disposición de los socios. Si se formularen reparos dentro de dicho término, se deliberará y tomará acuerdo, quedando pendiente de éste la aprobación del balance. — XIII. — Las utilidades líquidas de cada ejercicio, después de cubiertos los gastos y la reserva legal, se distribuirán entre los socios a prorrata de sus respectivas cuotas. — En igual proporción se soportarán las pérdidas. — XIV. — Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, computándose cada cuota un voto, y sin perjuicio de las mayorías especiales dispuestas por las leyes y por este contrato para acuerdos determinados. — Todos los acuerdos se harán constar en un libro especial y las actas serán firmadas por los socios deliberantes. — Las juntas se celebrarán a requerimiento de cualquier socio cuando lo considere conveniente, y obligadamente los casos determinados por las leyes y por este contrato. — La remoción de los administradores instituídos en este contrato requerirá causa justa y voto de dos tercios del capital. — XV. — Si, por causas legítimas, independientes y superiores a la voluntad de los comparecientes, alguna compañía, de que haya formado parte cualquiera de ellos, recobrare —no obstante su virtual disolución— la antigua vigencia, con obligaciones incompatibles con las que impone el presente contrato, la sociedad quedará disuelta salvo que el socio afectado por dicha incompatibilidad y los demás acordaran unánimemente la salida del primero y la simultánea enajenación de sus cuotas a favor de los consocios o de terceros a precio libremente convenido. — XVI. — Caso de fallecimiento de un socio, la sociedad quedará asimismo disuelta al terminar el ejercicio en que el óbito se haya producido, a no ser que, en el ínterin, los herederos del socio fallecido y los demás socios convinieren por unanimidad proseguir la sociedad, en cuyo caso aquellos designarán — con el placet de los socios sobrevivientes— persona que los represente en la compañía y desempeñe las funciones que en ella tuviere el socio desaparecido. — También se evitaría la disolución en el caso mencionado, si los herederos convinieren con los socios enajenar, a éstos o a terceros admitidos por dichos socios, las cuotas heredadas, a precio libremente estipulado. — XVII. — Caso de disolución serán liquidadores los socios administradores que desempeñaren tal cargo en el momento de la disolución. — XVIII. — Los socios y sus causahabientes quedan sometidos a la jurisdicción de los tribunales de esta capital, con renuncia de la competencia de arbitradores, para la solución de cualquier diferencia sobre la interpretación o aplicación de este contrato y|o ejercicio de derechos derivados del mismo. — XIX. — Los comparecientes constituyen domicilio especial en el respectivo real denunciado al comienzo. — Disposición transitoria. — Los otorgantes someten al Dr. Leandro Pita Romero, con Estudio en Larrea 1035 de esta Capital, las diligencias necesarias para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Así lo dicen y otorgan en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el primero de los cuales, con el sellado de ley, quedará en poder del referido profesional a los efectos indicados, y los otros ejemplares se entregan en este acto uno a cada parte. — Enmendado: "sociedad", "percibirán". Vale. — Firmado: Arturo Esparafita. — Mario Accorsi.

Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 4.000.— e 3 12-Nº 8 658 D.T.-v.3|12|58

MUEBLES DEFAVEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 5 de la Capital, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, hácese saber por un día el siguiente edicto:

Entre los abajo firmados, señores Moisés Rubén Zarzecki, casado, polaco, domiciliado en calle Alsina Nº 863, Ramos Mejía, don José Zarzecki, polaco, casado, domiciliado en Pasaje El Criollo Nº 1307, Capital Federal, y don Jacobo Hersz Goldszer, casado, polaco, domiciliado en calle Malabia Nº 484, Capital Federal, todos en su carácter de únicos integrantes de la sociedad comercial que gira en plaza bajo la razón social "MUEBLES DEFAVEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según contrato celebrado el veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil novecientos veintitrés, al folio ochenta y nueve del Libro treinta y tres de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. con fecha cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, de común acuerdo convienen en suscribir el presente, conforme a las siguientes estipulaciones: Primero: Se eleva el capital social a la suma de Quinientos Cuarenta Mil Pesos m|l. en razón de la emisión de trescientas cuotas de capital por un valor nominal unitario de mil pesos m|l. y que representan en consecuencia un aumento de Trescientos mil pesos m|l. sobre el capital anterior. — Segundo: Las cuotas emitidas son suscriptas e integradas por los socios, como sigue: don Jacobo Hersz Goldszer, ciento cincuenta cuotas que totalizan ciento cincuenta mil pesos m|n.; don Moisés Rubén Zarzecki, ciento cinco cuotas, que totalizan, ciento cinco mil pesos m|l.; y don José Zarzecki, cuarenta y cinco cuotas que totalizan la suma de Cuarenta y cinco mil pesos m|l.; todas completamente integradas con las utilidades líquidas y saldos personales de sus respectivas cuentas en la sociedad, todo con efecto retroactivo al treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha de cierre del primer ejercicio, y de conformidad con las constancias del Balance General practicado en esa fecha. — Tercero: Siguen en pleno vigor todas las demás cláusulas del contrato vigente. — De conformidad se firman los ejemplares de ley, en la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — E|L.: "unitario" vale.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.150.— e.3|12-Nº 8.671 D.T.-v.3|12|58

GRUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor Juan Ferro vende, cede y transfiere las veinte cuotas de capital que tiene y le corresponden en GRUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los señores Néstor Celso Mucci, Lydia Celia Sietti de Mucci, Ernesto Octavio Fallo y Angela Elena Kessler de De Martini en la proporción de cinco cuotas a cada uno de los nombrados y el señor Eugenio Jorge Heer vende, cede y transfiere a la señora Angela Elena Kessler de De Martini las veinte cuotas de capital que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad. — Por el mismo documento los señores Juan Ferro y Eugenio Jorge Heer renuncian al cargo de gerente.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 500.— e.3|12-Nº 8 681 D.T.-v.3|12|58

THAMAR ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Osvaldo Nicolás D'Orio argentino, casado, domiciliado en la calle Marcos Paz 4535 y el señor Saverio Pantaleone, argentino, casado, domiciliado en la calle Camarones 2072; ambos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "THAMAR ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Corrientes 2763, piso 2º, oficina Nº 3, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y de establecer domicilios especiales requeridos para el giro de sus operaciones, mediante sucursales y|o agencias, en cualquier punto del interior o exterior del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será el de dedicarse a la compraventa, distribución, comisión, representación, importación, exportación y consignación de artículos para el hogar, especialmente en el ramo del acondicionamiento de aire y de la refrigeración, como también cualquier otro tipo de artículos, materias primas o mercaderías de todas clases; asimismo podrá dedicarse a realizar operaciones financieras, mediante el aporte de capitales u otras actividades o empresas, asociándose a las mismas o no, transacciones de títulos, acciones y otros valores, préstamos con o sin garantía hipotecaria, prendaria o anticresis, como también realizar operaciones inmobiliarias mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles, incluso en propiedad horizontal, pudiendo además realizar toda clase de operaciones industriales, instalaciones de fábricas de todo tipo para producir cualquier clase de artículos o productos; y en general, realizar cualquier operación lícita que convengan a los intereses sociales. Cualesquiera de las operaciones, la sociedad podrá realizarlas por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a estos últimos. Para cumplir con su objeto, esta sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por la ley. — Tercera: La duración de la sociedad será de quince años, a partir del día 1º de Octubre del año en curso, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. Dicho término se conviene en dividirlo en cinco períodos de tres años cada uno, que se prorrogarán automáticamente sin necesidad de requerimiento previo alguno y que se establecen al solo efecto de que cualquiera de las partes pueda retirarse de la sociedad al finalizar cualesquiera de dichos períodos, mediante un preaviso dirigido a la otra parte con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de ca — (Continúa en sellado nacional de $ 2.00 m|n. número 223.855.R) — (Viene del sello nacional de $ 2.00 m|n. Nº 223.854-R) — da término. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas integramente por los socios en la siguiente forma: El señor D'Orio, la cantidad de dos mil cuatrocientas veinticinco cuotas; y el señor Pantaleone, la cantidad de setenta y cinco cuotas. — Quinta: El capital social ha sido aportado por los socios en muebles, instalaciones, cuentas a cobrar, útiles y dinero en efectivo, en un todo de acuerdo con el balance e inventario practicado por los socios en documento por separado y que, debidamente firmado por los mismos, se considera como formando parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios, quienes actuarán como gerentes de la sociedad en forma individual, simultánea o alternativamente, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. El uso de la firma social se hará mediante la firma individual de cualquier socio a continuación de la fórmula "Thamar Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", más el aditamento de la palabra "Gerente", estando prohibido comprometerla en asuntos ajenos a la misma, ni darla para fianzas en favor de terceros de ninguna clase. — Séptima: La firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley 11.645 y el Código de Comercio, pudiendo, además, realizar las operaciones a que alude el artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, en la parte pertinente, y cuyos textos se dan por reproducidos, pudiendo asimismo, efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, cajas de seguridad, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República, Industrial de la República y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, avales, warrants, certificados de depósito, y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir, aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales industriales o prendas agrarias, sobre cualquier clase de bienes y maquinarias en general, y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, constituir y|o aceptar hipotecas, comprar, vender o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, por (Continúa en sello nacional valor de $ 2.— m|n. Nº 223856-R) (Viene del sello nacional de $ 2.— Nº 223855-R) los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se consideren conveniente, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias oficiales o particulares de las que se soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato, aceptar y cancelar hipotecas, presentarse ante las reparticiones nacionales o municipales de la Capital Federal, ministerios, reparticiones, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, otorgar poderes generales y especiales, y en fin, realizar cuantos actos se estimen conveniente para el mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo otorgar y firmar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten menester realizar para la administración de la sociedad. — Octava: Anualmente, el día 30 de Septiembre, se practicará un balance general de los negocios sociales del ejercicio con el objeto de determinar el estado patrimonial de la sociedad y los resultados del período. — Las ganancias o pérdidas del ejercicio serán distribuídas o soportadas, según corresponda, en forma proporcional al capital aportado por cada socio. — Será de rigor, antes de la fijación definitiva de las utilidades o de las pérdidas, practicar las amortizaciones y reservas sobre los rubros que lo requieran técnicamente, como así también separar el 5 o|o de las utilidades para formar el fondo de Reserva Legal. Novena: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el 60 o|o de las utilidades líquidas, con el objeto de atender en forma adecuada el giro de los negocios sociales y fortalecer la situación económica y financiera de la sociedad; el remanente de los beneficios, una vez aprobados los balances y siempre que la situación financiera de la sociedad así lo permita, podrá retirarse en efectivo, dentro de los noventa días posteriores a la aprobación del balance del ejercicio. — Décima: Los socios podrán retirar una suma mensual cada uno en concepto de retribución por su labor personal,

fijando sus montos de común acuerdo e imputando los mismos a la cuenta de Gastos Generales, no considerándose en ningún caso, como retiros particulares. — Undécima: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, el restante tendrá opción a adquirirle a los herederos o representantes de aquél las cuotas de capital, pagando el total en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. — No ejercitándose esta opción, se podrá exigir la continuación de los negocios sociales, dentro de los términos del presente contrato, debiendo los herederos o representantes unificar su personería en representación de (Continúa en sello nacional de $ 2.— m|n. número 223857-R.) (Viene del sello nacional de $ 2.— m|n. Nº 223856-R) aquél. — Décimosegunda: En el caso de que un socio quiera retirarse de la sociedad, el restante podrá optar entre la continuación o la liquidación de los negocios sociales; si se optase por la continuación, la parte del socio saliente le será pagada en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés. — Décimatercera: Convenida la adquisición de las cuotas de capital en cualquiera de los supuestos contenidos en las cláusulas Undécima y Décima segunda de este contrato, se practicará un balance general para determinar el monto de las cuotas y el mismo se efectuará el último día del mes en que se produjese tal evento. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la intrepretación del presente contrato, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida al fallo del señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio, cuya decisión será válida e inapelable para las partes, quedándoles prohibido recurrir a la vía judicial. — Décimaquinta: Todas las resoluciones que se adopten serán transcriptas en un Libro de Actas que, debidamente rubricado, llevará la sociedad. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituída esta sociedad, firmando el presente en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1958. — Sobrerraspado "Noviembre": Vale. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 4.150 e.3|12-Nº 8.672 D.T.-v.3|12|58

INSTITUTO MEDICO CONSTITUCION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional en lo Comercial, Nº 3, doctor Alejandro J. M. Labougle, secretaría Nº 7, hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos: Primero: Don Pedro Atilio Lodeiros, administrador judicial de la sucesión del doctor Alejandro María Sullivan, autorizado especialmente al efecto, el doctor Julio Manuel Maiztegui, el doctor Roberto Carlos Craviotto, el doctor Héctor Emilio Merbilháa, el doctor Raúl Javier Ortiz, el doctor Juan Lorenzo Botto y el señor Curt Haussner, únicos socios de "INSTITUTO MEDICO CONSTITUCION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con contrato inscripto el nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil novecientos cincuenta, al folio doscientos cuarenta y cinco, del libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: a) Atento al fallecimiento del socio doctor Alejandro María Sullivan, su sucesión ha optado, conforme a la cláusula décima, por el reembolso del capital que el causante tenía en la sociedad, o sean ochenta y ocho cuotas de cien pesos valor nominal cada una, con efecto al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco; b) Consiguientemente, el capital social quedó reducido en ocho mil ochocientos pesos moneda nacional, o sea a la suma de treinta mil doscientos pesos moneda nacional. — Segundo. Todos los socios y el doctor Pedro Domingo Hugo Martini, doctor en química, argentino, casado, Helguera dos mil seiscientos treinta y nueve, Capital Federal, convienen lo siguiente: Incorporar como socio de la sociedad al doctor Pedro Domingo Hugo Martini y aumentar el capital social en Veinte y Ocho Mil Seiscientos pesos moneda nacional, o sea a Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos pesos moneda nacional, con efecto al primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, aportado el aumento en la siguiente forma: pesos siete mil novecientos el doctor Julio Manuel Maiztegui, pesos siete mil novecientos el doctor Roberto Carlos Craviotto, pesos cuatro mil cuatrocientos el doctor Héctor Emilio Merbilháa, pesos dos mil setecientos el doctor Raúl Javier Ortiz, y pesos cinco mil setecientos el doctor Pedro Domingo Hugo Martini. — Tercero: Todos los socios convienen lo siguiente: Don Curt Haussner cede con efecto al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis y por su valor nominal, las treinta y cuatro cuotas de cien pesos cada una que tiene en la sociedad, en la siguiente forma: al doctor Julio Manuel Maiztegui, diez cuotas; al doctor Roberto Carlos Craviotto, diez cuotas; al doctor Héctor Emilio Merbilháa, seis cuotas; al doctor Raúl Javier Ortiz, cuatro cuotas, y al doctor Pedro Domingo Hugo Martini, cuatro cuotas. — Cuarto: Todos los socios convienen lo siguiente: Aumentar el capital social en Cuarenta y Un Mil Doscientos pesos moneda nacional, o sea a Cien Mil pesos moneda nacional, con efecto al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, aportado el aumento en la siguiente forma: doctor Julio Manuel Maiztegui, pesos doce mil trescientos; doctor Roberto Carlos Craviotto, pesos doce mil trescientos; doctor Héctor Emilio Merbilháa, pesos siete mil; doctor Raúl Javier Ortiz, pesos cuatro mil setecientos y doctor Pedro Domingo Hugo Martini, pesos cuatro mil novecientos. — Quinto: Como consecuencia de lo precedentemente convenido sobre reducción del capital, aumentos del capital y cesión de cuotas, la cláusula Cuarta del Contrato social queda redactada en la siguiente forma: "Cuarta: El Capital se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de Cien Pesos cada una, y ha sido totalmente suscrito e integrado por los socios en la siguiente forma: a) doctor Julio Manuel Maiztegui, pesos treinta mil; doctor Roberto Carlos Craviotto, pesos treinta mil; c) doctor Héctor Emilio Merbilháa, pesos diez y siete mil; d) doctor Raúl Javier Ortiz, pesos once mil; e) doctor Pedro Domingo Hugo Martini, pesos once mil; y f) doctor Juan Lorenzo Botto, pesos mil". — Sexto: Los aumentos del capital indicados en los puntos Segundo y Cuarto, han sido totalmente integrados mediante pago por compensación con los saldos acreedores, hasta el monto de los respectivos aportes, de las cuentas particulares de los doctores Julio Manuel Maiztegui, Roberto Carlos Craviotto, Héctor Emilio Merbilháa, Raúl Javier Ortiz y Pedro Domingo Hugo Martini, conforme resulta de los balances suscritos por los socios. — Pedro A. Lodeiros. — Julio M. Maiztegui. — Roberto C. Craviotto. — H. E. Merbilháa. — Raúl J. Ortiz. — Juan L. Botto. — P. Martini. — C. Haussner".

Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 2.000.— e.3|12-Nº 8.674 D.T.-v.3|12|58

I.F.A.N. RENIERI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro Labougle, Secretaría autorizante, se hace saber el siguiente edicto, por un día:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y los testigos que se expresan y firman, comparecen don Roberto Mario Renieri, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número seiscientos cincuenta y ocho; don Luis Vior, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Almirante Brown número setecientos ochenta; don Osvaldo Luis Retali, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Camacuá número seiscientos ochenta y ocho; don José Benito Pérez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Almirante Brown número setecientos ochenta, y don Américo Juan Renieri, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Talcahuano número mil ciento ochenta y ocho; todos los comparecientes vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura de fecha diez y seis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada al folio número seiscientos uno del registro número doscientos cuarenta y seis a cargo del escribano de esta Capital don Juan Seta, e inscripta con fecha cinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil seiscientos setenta y tres, al folio cuarenta y seis del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dejaron definitivamente redactado el contrato de "I.F.A.N. RENIERI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que la constituían los cinco comparecientes, la que tenía por objeto continuar las actividades comerciales de "I. F. A. N. Longo y Renieri, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por consiguiente, realizar toda operación comercial relacionada con la compra venta de artículos navales, de ferretería, pinturería y afines, efectos para soldadura, cables de acero y cadenas y cualquier clase de maquinaria e instrumental general. — La enumeración que antecede no es limitativa, de modo que la sociedad podrá realizar cualquier operación o negociación que directa o indirectamente se relacione con el tráfico mencionado o con cualquier otra actividad mercantil afin o no a éste, si así lo resolviera pudiendo además comprar y vender bienes raíces, constituir y|o recibir prendas e hipotecas y otro derechos reales y en general realizar cualquier otro acto o contrato a título oneroso; con domicilio en ésta Capital, calle Almirante Brown números setecientos setenta y seis|ochenta, donde tienen instalado su negocio de comercio; por el término de duración de doce años contados desde el primero de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

— Que posteriormente, ante mi, el autorizante, por escritura de fecha catorce de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, pasada al folio mil ochocientos sesenta y ocho del registro número ciento cincuenta y ocho, en ese entonces de mi adscripción, entre los mismos comparecientes se fijó el capital social en la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número tres mil sesenta y siete al folio ciento treinta y cuatro del libro viente y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y continúa exponiendo: Que el señor Osvaldo Luis Retali, que ha manifestado su intensión de retirarse de la sociedad, cedió y transfirió a los restantes socios señores Roberto Mario Renieri, Luis Vior, José Benito Pérez y Américo Juan Renieri, todas las cuotas de capital que tenía y le correspondían al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, o sean mil doscientas veintidos cuotas que a su valor nominal representan ciento veinte y dos mil doscientos pesos moneda nacional y su parte en el fondo de reserva que asciende a esa fecha a doce mil doscientos veinte pesos moneda nacional en la suma total de ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos moneda nacional. — A su vez la sociedad "I.F.A.N. Renieri y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" reconoce los créditos que tiene contra ella, el socio saliente, y que son los siguientes: Saldo de la cuenta particular del señor Retali que asciende a trescientos treinta y tres mil setecientos ochenta pesos moneda nacional; y utilidad correspondiente al trimestre del ejercicio en curso corrido desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y ocho al treinta de junio del mismo año, cincuenta y un mil ochocientos pesos moneda nacional; todo lo cual representa la suma de trescientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta pesos moneda nacional. — La sociedad "I.F.A.N. Renieri y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", garantiza al señor Retali el pago de la suma a cargo de los cesionarios y en su consecuencia el crédito total que debe percibir el señor Osvaldo Luis Retali, con motivo de su retiro de la sociedad, incluyendo cesión de cuotas y fondo de reserva y crédito que le corresponden según lo expresado precedentemente, es de quinientos veinte mil pesos moneda nacional, de los cuales reconoce haber recibido trescientos mil pesos moneda nacional antes del acto, y el saldo de doscientos veinte mil pesos de igual moneda, la sociedad se obliga a abonarlo en la siguiente forma: ciento diez mil pesos moneda nacional dentro de los ciento ochenta días y el saldo de ciento diez mil pesos de igual moneda dentro de los trescientos sesenta días, debiendo contarse estos plazos a partir de la fecha del primer pago o sea del treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Como consecuencia de lo convenido el señor Osvaldo Luis Retali manifiesta no tener nada más que reclamar a la sociedad, ni a los socios por ningún otro concepto, fuera de los indicados, y deja constancia que ha dejado de formar parte de ella, el día treinta de junio del corriente año. — Como consecuencia de la cesión indicada precedentemente, los cesionarios Roberto Mario Renieri, Luis Vior, José Benito Pérez y Américo Juan Renieri, manifiestan que se han adjudicado las cuotas de capital del señor Retali, en la siguiente forma: el señor Roberto Mario Renieri, setecientos setenta y nueve cuotas que reperesentan setenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional; el señor Luis Vior, ciento cincuenta y tres cuotas que representan quince mil trescientos pesos moneda nacional el señor José Benito Pérez, ciento cincuenta y dos cuotas que representan quince mil doscientos pesos moneda nacional, y el señor Américo Juan Renieri, ciento treinta y ocho cuotas que representan trece mil ochocientos pesos moneda nacional; el Fondo de Reserva en la parte correspondiente al socio saliente, se distribuye en la misma proporción. —

El pago de los cuatro socios que quedan en la sociedad, al saliente, se efectuará mediante transferencia de los importes respectivos indicados precedentemente, de saldos de sus cuentas particulares. — En virtud de la cesión de cuotas relacionadas, los señores Roberto Mario Renieri, Luis Vior, José Benito Pérez y Américo Juan Renieri, dejan modificadas las clausulas quinta y décima del contrato social, en los siguientess términos: Quinto. Capital: El capital social totalmeute suscripto e integrado es de un millón cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en once mil cuotas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional, cada una, y ésta distribuído en la siguiente forma: Roberto Mario Renieri, siete mil doce cuotas que representan setecientos un mil doscientos pesos moneda nacional; Américo Juan Renieri, mil doscientos treinta y ocho cuotas que representan ciento veinte y tres mil ochocientos pesos moneda nacional; Luis Vior, mil trescientas sesenta y cinco cuotas que representan ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, y José Benito Pérez, mil trescientas setenta y cinco cuotas que representan ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional. — Décimo. Balance: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general dentro de las normas contables corrientes aceptadas por la Dirección General Impositiva en la materia. — De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento de acuerdo con la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, (Fondo de Reserva Legal), así como también las sumas o porcentajes que se resuelvan destinar a reservas facultativas para las leyes sociales, obreras, previsión general y gratificación al personal. — El saldo neto resultante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento al señor Roberto Mario Renieri, veinte y dos por ciento al señor Luis Vior, veinte y dos por ciento al señor José Benito Pérez, y diez y seis por ciento al señor Américo Juan Renieri. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances serán sometidos a los socios durante diez días posteriores a su confección y se insertarán en el libro de Actas con las firmas de los socios que consignaren su conformidad o reparos. — Dichos documentos deberán ser presentados dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio. — La falta de alguna firma en el sentido antes expresado, sea cual fuere su motivo, implicará lisa y llanamente la aceptación del balance. — Anualmente al comienzo de cada ejercicio, se fijará en el libro de actas, de acuerdo al informe financiero de la gerencia, las sumas límites hasta las cuales los socios podrán hacer retiros provenientes de utilidades acreditadas en sus cuentas particulares. — En cosecuencia el señor Osvaldo Luis Retali otorga a los cesionarios el más eficaz recibo y carta de pago en forma por las cantidades recibidas, colocándolos en su mismo grado y prelación, con subrogación legal. — Previa lectura y ratificación, forman los comparecientes de conformidad como acostumbran, por ante mi y los testigos del acto don Alberto Candido González y don Antonio Martínez, vecinos, mayores de edad, hábiles,

y de mi conocimiento, doy fe. — Roberto Renieri, Luis Vior, L. Retali, J. B. Pérez, A. Renieri, A. C. González Chávez, Antonio Martínez. — Hay un sello. Ante mí: Juan José Vázquez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio mil quinientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos, habilitados con una estampilla de un peso, cada uno, numerados los sellos correlativamente desde el ciento ciento treinta mil ciento sesenta y cuatro al ciento treinta mil ciento sesenta y siete y las estampillas también correlativamente desde el dos millones doscientos sesenta y siete mil ciento treinta y ocho al dos millones doscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y uno, todos de la serie R, los que sello y firmo en el lugar de otorgamiento, a veinte y dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.960.— e.3|12-Nº 8.675 D.T. v.3|12|58

NAFTOLBIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado número tres, Secretaría número siete, del suscripto, se hace saber por un día el siguiente:

Entre don Luis Doglioitti, casado en primeras nupcias con doña Franca Francini y don Guido Francini, casado en primeras nupcias con doña Aurelia Omiccioli; ambos de nacionalidad italiana, domiciliados en la calle Paraguay número seiscientos cuarenta y tres, de este vecindario, mayores de edad, y hábiles para contratar, en su condición de únicos socios integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "NAFTOLBIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Paraguay número seiscientos cuarenta y tres, cuyo objeto es explotar toda actividad comercial e industrial que directa o indirectamente se relacionen con la producción, compra, venta, colocación y puesta en obra de materiales asfálticos, bituminosos, fieltros y techados asfálticos e impermeabilizantes en general, con un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos de igual moneda cada una de ellas, totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, constituída por escritura de fecha nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Francisco Vaquer, al folio veintitrés vuelto, del Registro a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha veintisiete de abril del mismo año bajo el número quinientos cuarenta y uno y al folio trescientos veintiuno del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada por escrituras de fechas veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, pasadas ambas ante el escribano de esta Capital don Héctor Bergalli, a los folios doscientos setenta y tres mil ciento treinta y dos, del Registro ciento cincuenta y cuatro, a su cargo, inscriptas respectivamente, con fechas veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil quinientos cincuenta y uno, folio trescientos noventa y uno, libro veinte y en fecha siete de abril de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número quinientos cincuenta y siete, folio doscientos setenta del libro veintitrés, ambos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y prorrogada por documento privado de fecha siete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto el mismo año bajo el número quinientos cincuenta y siete, folio doscientos setenta del libro veintitrés de Sociedades de Responsabilidad Limitada —atento al hecho de haber vencido el ocho de marzo próximo pasado la prórroga del mismo— haciendo uso de lo dispuesto en la cláusula primera del estatuto que rige a la entidad, y no obstante producirse automáticamente la prórroga, de acuerdo a lo establecido en la citada cláusula, vienen por medio de la presente a manifestar en forma expresa y fehaciente, su voluntad de prorrogar el término o plazo de duración de la referida sociedad en cinco años más, a partir del día ocho de marzo último, fecha que como se ha dicho, venció el término de prórroga del mismo, quedando en plena vigencia y vigor las demás cláusulas y condiciones del referido contrato social, y que por el presente se prorroga, firmando las partes en prueba de conformidad, en dos sellos de un peso moneda nacional cada uno, números ciento treinta y tres mil trescientos cuarenta y dos y ciento treinta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro, series S, habilitados con una estampilla de dos pesos de igual moneda, cada uno, números nueve millones doscientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y ocho, y nueve millones doscientos ochenta y un mil seiscientos noventa, serie R, inutilizadas con el sello fechador del dos de setiembre próximo pasado, en Buenos Aires, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.700.— e.3|12-Nº 42.893-v.3|12|58

CASA PIETRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi; Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Moisés Pietrokovski, Manuel Petrakovsky, Moisés Pietrocovsky y Jacobo Piokocovsky, únicos integrantes del rubro "CASA PIETRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2037, al Fº 464 del Lº 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen por el presente en proceder a la disolución y liquidación de la aludida sociedad en base al Balance General practicado con fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, y en las siguientes condiciones: Primera: El señor Moisés Pietrocovsky se hace cargo del activo y pasivo, continuando con el giro comercial, bajo el rubro Casa Pietro de Moisés Pietrocovsky, renunciando los restantes socios a cualquier derecho o reclamación por su uso. — Segunda: El Capital, Reserva Legal y saldo de las respectivas cuentas particulares de los socios Manuel Petrakovsky, $ 55.694,21 m|n. (Cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos con 21|100 moneda nacional); Moisés Pietrokovsky, $ 72.976,16 m|n. (Setenta y dos mil novecientos setenta y seis pesos con 16|100 moneda nacional) y Jacobo Piokocovsky, $ 33.848,67 m|n. (Treinta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con 67|100 moneda nacional), o sea, $ 162.519,04 m|n. (Ciento sesenta y dos mil quinientos diez y nueve pesos con 04|100 moneda nacional), que sumado el importe del rubro destinado a la Reserva Ley 11729, pesos 7.284.40 m|n. (Siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos con 40|100 moneda nacional) y del que se hacen cargo los aludidos socios, asciende a un total de $ 169.803,44 m|n. (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos tres pesos con 44|100 moneda nacional); les es reintegrado por el Señor Moisés Pietrocovsky en la siguiente manera: con las máquinas, muebles y útiles que componen el taller y cuyo valor se establece en $ m|n. 30.570.— (Treinta mil quinientos setenta pesos moneda nacional); en dinero, $ 86.233,44 m|n. (Ochenta y seis mil doscientos treinta y tres pesos con 44|100 moneda nacional) ya entregado en diversas oportunidades sirviendo la presente para ratificar reconocimiento de su recibo y por el resto o sean, pesos 53.000.— m|n. (Cincuenta y tres pesos moneda nacional), documentos escalonados a vencer durante los próximos doce meses. — Tercera: A los efectos de los trámites de inscripción del presente contrato de disolución, se designa de común acuerdo al Señor Moisés Pietrocovsky. — Cuarta: Todos los socios se comprometen a reconocer y afrontar en la proporción que determina el contrato social para la distribución de las utilidades, cualquier gasto o cuenta que surja a cargo de la sociedad y originado durante su vigencia, con expresa salvedad de las provenientes de cuestiones de personal ocupado en el taller que estará a exclusivo cargo de los señores Moisés Pietrokovsky, Manuel Petrakovsky y Jacobo Piokocovsky. — De conformidad y dejando constancia todos y cada uno de los firmantes de haber recibido el total que le corresponde y no tenerse recíprocamente nada que reclamar, se firma en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Buenos Aires, octubre 1º de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.400.— e.3|12-Nº 42.896-v.3|12|58

LA LLAVE DE PASTEUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores Alberto Bohm y Zoltan Bohm resuelven aceptar la cesión de cuotas que les hiciera a su favor por partes iguales el señor Julio Hamer que tenía y le correspondían en LA LLAVE DE PASTEUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Al ceder dichas cuotas el señor Julio Hamer, cede también proporcionalmente los derechos y obligaciones que tenía en la precitada sociedad, quedando desvinculado de la misma. — Por dicho documento se modifica la cláusula segunda del contrato original que para lo sucesivo quedará en la siguiente forma: El capital social lo constituye la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto y aportado en la siguiente forma: don Alberto Bohm, un mil doscientas cuotas o sean un millón doscientos mil pesos moneda nacional; don Zolten Bohm, un mil doscientas cuotas o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional; doña Clara Freiman de Bohm cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y doña Leona Leidi de Bohm, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se halla totalmente integrado de acuerdo al Balance General practicado y firmado por los contratantes. — Entrelíneas: de curso legal — Vale. — Buenos Aires, 15 octubre 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 750.— e.3|12-Nº 8.689 D.T.-v.3|12|58

IDEAL DEL HOGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a las 17 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores José Grinberg, argentino, casado, con domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 551; Enrique Fridman, argentino, casado, con domicilio en la calle Jorge Newbery Nº 3827; Maruca Umansky de Wilders, argentina, casada, con domicilio en la calle Río Bamba Nº 251; Bernardo Umansky, argentino, casado, con domicilio en la calle Fonrouge Nº 1420; y Julio Umansky, argentino, casado, con domicilio en la calle Córdoba 1888, todos mayores de edad, convienen en celebrar de común acuerdo una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad que girará bajo la razón social de "IDEAL DEL HOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 1953 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer agencias, representaciones y|o sucursales en el interior y|o exterior de la República. — Segunda: La sociedad se constituye para explotar el negocio de venta de artículos del hogar que ya funciona en el domicilio indicado en el capítulo 1º, cuyas actividades prosiguen con efecto retroactivo al 1º de abril de 1957, y tendrá además por objeto principal la compra y venta, por mayor y menor, importación y exportación de artículos para el hogar en general. Será también objeto de la sociedad cualquier otro ramo del comercio, o industria que los socios por mayoría de votos decidan emprender, dejando constancia de ello en el libro de actas que llevará la sociedad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en el término de noventa y nueve años a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad con anticipación al plazo estipulado, deberá notificarlo a los restantes componentes por medio de telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses antes del balance general anual. El socio saliente ofrecerá sus cuotas de capital entre los socios al mejor postor y en caso de no llegar a un acuerdo optará a su criterio, de ofrecerlos a terceros o de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del presente contrato. En cualquier momento o sea cual fuere el estado de los negocios sociales, la sociedad podrá ser disuelta por voluntad unánime de todos los socios, siendo los mismos los liquidadores legales de la sociedad y con facultades establecidas en la cláusula quinta. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000) dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, integradas totalmente por los socios y que se hallan representadas por mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, créditos y demás conforme al inventario que firmado por todos ellos, constituye parte integrante del presente contrato. Dicho capital es aportado en las siguientes proporciones: José Grinberg, doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Enrique Fridman, doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Maruca Umansky de Wilders, trescientas veinte cuotas o sea la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional; Bernardo Umansky, cien cuotas, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional y Julio Umansky, ochenta cuotas o sea la suma de ochenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios quienes desempeñarán las funciones de gerentes, con todas las facultades necesarias para el perfecto desenvolvimiento de los negocios sociales, con la limitación que no podrán emplear la firma en fianzas y garantías en favor de terceros. El uso de la firma social la tendrá el socio José Grinberg o el socio Enrique Fridman, conjuntamente con cualquiera de los socios restantes. Los gerentes podrán comprar, vender, permutar y negociar todos los bienes inherentes al objeto de la sociedad, como así también bienes raíces, muebles, inmuebles, pudiendo arrendarlos, transferirlos y gravarlos, todo ello con los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que establezcan dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales, aceptar y constituir prendas agrarias o de cualquier otra naturaleza, adquirir o ceder créditos, cobrar y recibir, efectuar pagos y transacciones y celebrar contratos de locación, representar a la sociedad frente a las Municipalidades del interior de la República, Tribunales de Faltas, Ministerio de Industria y Comercio, Dirección General Impositiva, Aduana de la Capital y ante los poderes públicos nacionales, provinciales, reparticiones autónomas y autárquicas y demás oficinas administrativas, o corporaciones privadas en general, conferir poderes especiales y generales, ya sea para asuntos administrativos, bancarios y judiciales, inscribir marcas y patentes de invención y de cualquier otra clase, para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos públicos o privados fuera menester, conviniendo las cláusulas y estipulaciones propias de tales operaciones, realizar toda clase de actos vinculados con el tráfico bancario, en especial con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás entidades de créditos oficiales y particulares y sus sucursales y agencias de esta plaza y del interior de la República, solicitar préstamos de dinero y descuentos, girar en descubierto, efectuar depósitos de fondos y de valores y retirarlos, firmar cheques con la única limitación del segundo párrafo del presente artículo, firmar letras de cambio, pagarés, giros y cualquier otro documento comercial, que podrán endosar y comerciar como lo juzguen conveniente. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, y por consiguiente podrán ejecutar en forma amplia, sin limitación alguna, todos los actos, contratos y diligencias que requiera el desenvolvimiento de la sociedad, siempre con la limitación indicada en este mismo artículo, donde habla del uso de la firma social. — Sexta: El treinta y uno de marzo de cada año la sociedad practicará un In-

ventario General y Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias y que se ajustará a las siguientes normas: a) Para la confección de estos Balances, el cálculo de las amortizaciones creación de las reservas facultativas y estimación de las obligaciones emergentes de las leyes sociales, se seguirán las normas que mejor reflejen la real y saneada situación de los negocios sociales y respondan a las exigencias de la Dirección General Impositiva. — b) El balance será sometido a la consideración de los socios, quienes deberán aprobarlo o rechazarlo antes de los treinta días de efectuado. — Transcurrido este plazo se tendrá por aprobado el Balance a aquellos socios que no hubieren hecho objeción alguna. — c) Las objeciones y observaciones que pueda merecer el balance a los socios, serán comunicadas a la sociedad por telegrama colacionado. — d) Aprobado el balance, deberá ser asentado en los libros sociales y firmado por todos los socios. — e) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la constitución del Fondo de Reserva Legal que prescribe el artículo 20 de la ley 11.645 y hasta el límite que el mismo precepto establece. — f) El resto de las utilidades se acreditará a la cuenta particular de cada uno de los socios, de acuerdo al capital aportado, quienes de común acuerdo decidirán el porcentaje que destinarán a futuros aumentos de capital: el mismo criterio se aplicará con las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Si se produjera el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos unificarán su representación, pudiendo optar por permanecer dentro de la sociedad o retirarse de la misma ofreciendo sus cuotas de capital entre los socios al mejor postor, y en caso de no llegar a un acuerdo el importe que surja del Balance General y del cual tendrán derecho a percibir sus cuotas de capital, valor llave y utilidades hasta ese momento, debiéndoseles abonar en la forma que se convenga de común acuerdo o el 30 % al contado y el saldo en diez cuotas mensuales iguales. — Déjase expresa constancia que para el cálculo del valor llave se seguirá el criterio sustentado por la Dirección General Impositiva para el caso de las sucesiones, fijándose un mínimo de $ 150.000. — Octava: Para los casos previstos en las cláusulas tercera y séptima, se establecerá la prioridad de los socios en la siguiente forma: de José Grinberg o Enrique Fridman, el socio quedante; de Maruca Umansky de Wilders, Bernardo Umansky o Julio Umansky, los que queden de ellos tres, en proporción a sus capitales. — Dicha prioridad deberá ser ejercida dentro de los quince días de haberse comunicado el retiro o fallecimiento; de no ser ejercida, la misma se extiende a la totalidad de los socios restantes en proporción a sus capitales. — Novena: Las resoluciones serán tomadas por los socios por mayoría de votos, considerándose un voto por cada cuota de capital. — La sociedad llevará todos los libros exigidos por el Código de Comercio, y además el libro de actas rubricado por el Registro Público de Comercio, en el que se extenderán todas las resoluciones que consideren los socios, y suscribirán los mismos, debiéndose realizar reuniones cada noventa días por lo menos, para informarse de la marcha de los negocios sociales. — Décima: Cualquier divergencia de hecho o derecho que se suscitare en la interpretación del presente contrato, tanto durante su vigencia como a su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo será acatado por los socios como sentencia firme e inapelable, sin necesidad de interpelación o recurso judicial. — Los arbitradores y el tercero resolverán las cuestiones a los quince días y a los ocho días respectivamente de serles planteados los asuntos sobre los cuales deben laudar. Los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la ley 11.645 del Código de Comercio y se someterán en caso de contienda judicial, a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Bajo lo estipulado en las diez cláusulas precedentes, dejan las partes formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan y lo firman en lugar y fecha ut-supra. — Firmado: José Grinberg. — Enrique Fridman. — Maruca Umansky de Wilders. — Bernardo Umansky. — Julio Umansky.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.650.— e.3|12-Nº 42.937-v.3|12|58

H. VERDI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alfredo Stéfani con fecha 5 de Agosto de 1958 el señor Luis Emilio Beniamino Verdi, cede y transfiere a favor de sus otros socios señores Don Héctor Benjamín Emilio Verdi, Don Enrique Armando Nogueira, Don Horacio Manuel Nogueira, las doscientas cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad Verdi Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada en la proporción de cien cuotas, para el señor Héctor Benjamín Emilio Verdi y de cincuenta cuotas para cada uno de los Sres. Don Enrique Armando y Don Horacio Manuel Nogueira. Con motivo de esta cesión de cuotas, el señor Luis Emilio Beniamino Verdi, renuncia al cargo de Gerente que tenía en la referida sociedad, y se modifican los artículos primero, cuarto y quinto del contrato social, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Primero. — Entre los señores Don Héctor Benjamín Emilio Verdi, Don Enrique Armando Nogueira, y Don Horacio Manuel Nogueira, continúa constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada la que gira en esta plaza bajo el rubro de H. VERDI y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio o asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Rodríguez Peña número setenta, sin perjuicio de poder trasladar el mismo, de acuerdo a las conveniencias de esta sociedad dentro de esta Ciudad. Asimismo podrá establecer sucursales y delegaciones en cualquier otro punto de esta República o del extranjero. — Artículo Cuarto: El capital social de esta sociedad queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una de ellas, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Héctor Benjamín Emilio Verdi, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional y Don Enrique Armando Nogueira y Don Horacio Manuel Nogueira, ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos. — Dicho capital está totalmente integrado con el valor de las mercaderías, muebles, maquinarias, útiles, e instalaciones y cuanto más resulta del Balance e Inventario general practicado al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, el que firmado por las partes se agrega a la presente para constancia. — La cuota de capital no podrá ser vendida, cedida o transferida en manera alguna, a terceros extraños a la sociedad, salvo con el voto unánime de todos los socios — En caso de acordarse el voto favorable para la transferencia, el extraño, que ingrese a la sociedad no tendrá ingerencia alguna, en la Dirección y Administración de la misma, ni representación de ésta ante terceros quedando desde ya establecido que su incorporación importa la aceptación lisa y llana de este contrato y las convenciones posteriores que como régimen interno, se hubieren adoptado. — Las atribuciones, facultades, derechos y obligaciones del tercero que ingrese a la sociedad serán las que se establezcan por mayoría de votos. — Artículo Quinto. — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo exclusivo de los socios señores Don Héctor Benjamín Emilio Verdi, Don Enrique Armando Nogueira y Don Horacio Manuel Nogueira que por el presente contrato, se designan en calidad de Gerentes por todo el término de duración del mismo, estando el uso de la firma social también a cargo de los mismos, en forma conjunta o indistinta, — Sobrerraspado. — Lu.s — Compañía — Nogueira — Enmendado — acordarse — Todo Vale. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.550.— e.3|12-Nº 8.695 D.T.-v.3|12|58

SERVICIO AUXILIAR MEDICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha 26 de agosto de 1958, el señor Alfredo Clemente Erroz, vende, cede y transfiere las treinta y tres cuotas que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad SERVICIO AUXILIAR MEDICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a los señores Gwylfa Roberts diez y seis cuotas y Arnoldo Asdrubal Fernández diez y siete cuotas. — Dicha cesión se efectúa con efecto retroactivo al 18 de mayo de 1958. — Con motivo de la misma los socios convienen modificar la cláusula Cuarta del contrato social en cuanto a la proporción de las cuotas, las que para lo sucesivo serán en la siguiente forma: Pedro Roberto Vulovich Cappa, doscientas cuotas o sean: doscientos mil pesos; Ofelia Di Siervi de Vulovich Cappa, doscientas cuotas o sean: doscientos mil pesos; Gwylfa Roberts cincuenta cuotas o sean: cincuenta mil pesos y Arnoldo Asdrubal Fernández cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, todos moneda nacional.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 600.— e.3|12.-Nº 8.691 D.T.-v.3|12|58

SUIPACHA SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría número 8 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Treinta y Seis. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen: Don Jacobo Galante, casado en primeras nupcias con doña Raquel Sepliarsky, argentino, que firma "J. Galante"; Don Elías Sojit, quien acostumbra llamarse indistintamente como queda dicho o Luis Elías Sojit, que firma "E. Sojit", casado en primeras nupcias con doña Manny Dujan, argentino; Don Salomón Adolfo Sepliarsky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Dujan, que firma "S. Sepliarsky"; Don Jacobo Rezinovsky, casado en primeras nupcias con doña Graciela Bragnisky, uso; Don Jorge Raúl Macchi, argentino, casado, que firma "R. M. Macchi", y Don Meer Rudman, argentino naturalizado, soltero; todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los cinco primeros citados concurren por su propio derecho, haciéndolo el señor Rudman en su carácter de Director General de "Sulxtil, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", personería que se acreditará al final de esta escritura. — Y los comparecientes dicen: Primero: Que dejan aclarada la escritura de cesión de cuotas de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, pasada ante el Escribano Mario Benítez Cruz al folio dos mil cuatrocientos doce del Registro doscientos cuarenta y siete a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número mil ochocientos treinta y ocho, al folio cuatrocientos once, del Libro veinticuatro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su posterior aclaratoria de fecha veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y tres, pasada al folio mil ciento cincuenta y cinco del Registro doscientos cuarenta y siete, entonces interinamente a cargo del Escribano Carlos Ernesto Sinti e inscripta en el Registro de Comercio en la forma indicada, por las cuales el señor Rezinovsky cedió y transfirió a los señores Jacobo Galante, Elías o Luis Elías Sojit y Salomón Adolfo Sepliarsky, las ciento veinte y cinco cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una que tenía y poseía en la Sociedad SUIPACHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, e inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número cuatrocientos treinta y ocho al folio doscientos veinte y cinco del Libro veinte de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — A su respecto dejan constancia las partes que dicha cesión y transferencia la realizó el señor Rezinovsky a favor de los citados, en proporción de: cuarenta y dos cuotas al señor Jacobo Galante, cuarenta y dos cuotas al señor Elías o Luis Elías Sojit y cuarenta y una cuotas al señor Salomón Adolfo Sepliarsky, y no como por error se consigna en la citada escritura pasada ante el Escribano Carlos Ernesto Sinti. — Segundo: Que con fecha veintinueve de abril del año en curso y por escritura número trescientos cuarenta y uno pasada al folio setecientos noventa y cuatro de este mismo Registro de mi adscripción, los señores Jacobo Galante, Salomón Adolfo Sepliarsky, Jorge Raúl Macchi y "Sulxtil, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", convinieron para asegurar el crédito de la última citada, designar Gerente de "Suipacha Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en forma irrevocable hasta la extinción de dicho crédito al señor Jorge Raúl Macchi, renunciando los señores Galante y Sepliarsky al ejercicio del cargo de Gerentes de la Sociedad referida, y ajustando las partes otras condiciones que surjen de la mencionada escritura. — Que en razón de que al suscribirse la escritura citada el señor Elías o Luis Elías Sojit se hallaba ausente, viene por la presente a ratificar, como lo hace en este acto, todo lo convenido por sus citados socios en la escritura referida, cuyos términos da aquí por reproducidos y obligándose al igual que sus socios señores Galante y Sepliarsky al cumplimiento de todo lo en ella pactado, a cuyo efecto renuncia también al ejercicio del cargo de Gerente de "Suipacha Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término y en las condiciones que resultan de dicha escritura. — Tercero: Por último los comparecientes dejan establecido: Que la renuncia a los cargos de Gerentes de los señores Galante, Sepliarsky y Sojit, lo es sin perjuicio de poder usar cualquiera de ellos indistintamente y en forma conjunta con el señor Jorge Raúl Macchi la firma social de "Suipacha Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de acuerdo a lo que prevé la ya dicha escritura pasada ante mí. — Y el señor Meer Rudman, por la representación invocada dice: Que acepta lo precedentemente expuesto, en nombre y representación de "Sulxtil, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — La personería del señor Meer Rudman se acredita con los estatutos que obran transcriptos al folio doscientos cuatro de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete y el Acta número diez y ocho de Sulxtil, Sociedad Anónima Comercial e Industrial..." Es copia fiel de las partes pertinentes de los estatutos y del acta de referencia, doy fe. — Leída que les fué, los comparecientes se ratifican en su contenido y firman de conformidad como acostumbran hacerlo, por ante mí, y los testigos del acto don Francisco Nilo Boglione y don Salvador Giuffrida, ambos de este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — J. Galante. — E. Sojit. — S. Sepliarsky. — J. Rezinovsky. — J. R. Macchi. — Meer Rudman. — F. Nilo Boglione. — Salvador Giuffrida. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio dos mil ciento cuarenta y dos del Registro número cuatrocientos sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del un millón quinientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello. — Julio Fabio Dubson.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 2.400.— e.3|12-Nº 42.953-v.3|12|58

QUIMICA NOBEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez autorizante, Secretaría Ricardo Sylvester, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro A. Labougle, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los suscriptos, se:

ñores Manuel Guldin, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Colodrero 2623, Capital; Moisés Chwat, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Guardia Vieja 3763 Capital; Miguel Berman, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 2470, Capital, y Osvaldo Hertzulis, argentino, casado, domiciliado en Silveyra 3620 Carapachay, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores, de común acuerdo resuelven celebrar un cotrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Desde la fecha declaran constituída entre los firmantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se denominará QUIMICA NOBEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la capital Federal, y actualmente en la calle Colodrero 2623, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación, transformación, compraventa, importación y exportación de productos químicos en general y materias primas y maquinarias para la industria. — Tercero: Esta sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital social será de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Manuel Guldin y Moisés Chwat, trescientas cuotas por un total de trescientos mil pesos moneda nacional cada uno, consistentes en materias primas, muebles e instalaciones según inventario que se firma por separado; Miguel Berman y Osvaldo Hertzulis setenta y cinco cuotas por un total de setenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno, consistentes en equipos para industria química según inventario que se firma por separado. — Quinto: La gerencia, administración y firma social estará a cargo de todos los socios, pero no podrán usarla en asuntos diversos al giro social ni avalar obligaciones de terceros. La firma social será conjunta de dos de los cuatro socios, debiendo en todos los casos firmar uno de los señores Guldin o Chwat y uno de los señores Berman o Hertzulis. La sociedad podrá operar con todos los bancos oficiales y particulares del país y del exterior, incluso el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Sexto: Anualmente, cada treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales que se realizarán cuando los socios lo dispongan, y por lo menos cada seis meses. Realizado el balance general, las utilidades o las pérdidas se distribuirán entre todos los socios en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal en caso de utilidades. — Séptimo: Además de los libros de contabilidad exigidos por la ley, la sociedad llevará un libro de actas, en que se asentarán las resoluciones de importancia tomadas por los socios. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará por todos los socios en la misma forma que la administración ordinaria y la partición se hará proporcionalmente al capital de cada socio y a su proporción de utilidades y pérdidas. De conformidad, se firma en el lugar y fecha antes indicado, a los efectos de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.600.— e.3|12-Nº 42.978-v.3|12|58

PROTHOPLAST ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada ante el escribano de esta ciudad don Francisco Javier Ruíz de Luque con fecha 10 de setiembre del corriente año, por disolución de la sociedad "Canzani Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", el Sr. don Bernardino Adolfo Ramírez, cede su parte de las cuotas que tenía dicha sociedad, en "PROTHOPLAST ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Raúl Antonio Canzani, ciento cincuenta y siete cuotas de participación y al señor Vicente Juan Canzani, ciento cincuenta y ocho cuotas de participación.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. Luis E. Camps, secretario.

$ 450.— e.3|12-Nº 8.698 D.T. v.3|12|58

PROTHOPLAST ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada ante el escribano de esta ciudad don Francisco Javier Ruíz de Luque con fecha 10 de setiembre del corriente año, el señor don Bernardino Adolfo Ramírez cede sus ciento veintiocho cuotas de participación que tenía en la sociedad "PROTHOPLAST ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los señores don Raúl Antonio Canzani y don Vicente Juan Canzani, en la proporción de sesenta y cuatro cuotas de participación para cada uno.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. Luis E. Camps, secretario.

$ 450.— e.3|12-Nº 8.699 D.T. v.3|12|58

COMPAÑIA GRAFICA REALCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que el socio de "COMPAÑIA GRAFICA REALCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta bajo el Nº 2.345, folio 19, libro 24 de sociedades de responsabilidad limitada, señor Luis María Lantero deja el cargo de gerente y se retira de la sociedad, por haber transferido la totalidad de sus cuotas de capital a los otros socios señores José Villanueva, Carlos Ramiro Teso y Lucio José Giménez, que las han adquirido por partes iguales, quedando como únicos componentes de dicha sociedad, que tiene su domicilio en esta Capital, calle Viamonte 2627. — La operación se ha formalizado por escritura Nº 1.804, pasada el 9 de octubre de 1958, ante el escribano doctor Jorge H. Guerrico, al folio 4.916 del Registro 187 a su cargo.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 400.— e.3|12-Nº 42.985-v.3|12|58

SERGES MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital, doctor Horacio Duncan Parodi. Secretaría Nº 15, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Entre los señores don Jorge Geicsnek (padre), don Tibor Szalay Halasy, únicos socios componentes de "SERGES MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y doña María Cristina D'Urso de Geicsnek, casada, argentina, comerciante, mayor de edad, domiciliada en Báez 243, Capital, convienen: Primero: Prorrogar por el plazo de un año la vigencia de esta sociedad, a contar desde el veinticuatro de abril del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, inclusive los de la venta de cuotas sociales incluídas en éste, conviniéndose que las partes podrán prorrogar sucesivamente por nuevos períodos de un año o plazos más amplios si en tal forma lo convinieren, este contrato social, al vencer cada período de vigencia. — Segundo: El señor Tibor Szalay Halasy vende a la señora María Cristina D'Urso de Geicsnek y ésta compra del Señor Tibor Szalay Halasy, las cuarenta y siete cuotas de capital de un mil pesos nacionales cada una, por un total de cuarenta y siete mil pesos nacionales, que éste posee en la sociedad Serges Muebles, Sociedad de Responsabilidad Limitada.—Tercero: La señora D'Urso de Geicsnek se hace cargo de las cuotas de capital del vendedor, así como también del activo y pasivo, de todos los derechos y obligaciones, retenciones correspondientes al Instituto Nacional de Previsión Social, gravámenes impositivos y toda otra carga u obligación que correspondiera al vendedor Sr. Tibor Szalay Halasy en esta sociedad. — Cuarto: La señora D'Urso de Geicsnek declara conocer el activo y pasivo de esta sociedad, así como toda la constitución de esta sociedad. — Quinto: Se establece que quedan a cargo de la administración de la Sociedad ambos socios Sr. Jorge Geicsnek y señora D'Urso de Geicsnek en carácter de gerentes, en forma junta o individual e indistinta, teniendo uso de la firma social en la misma forma, conjunta o individual e indistinta, para todos los efectos, celebración de toda clase de contratos, operaciones bancarias y para todos los actos propios del giro social y representación de la sociedad ante las autoridades, sean Nacionales, Municipales o Provinciales, Judiciales o Administrativas y cuanto más fuera necesario, sin limitación. De conformidad con las cinco cláusulas que anteceden las partes ratifican este convenio, firmándolo en Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Sobrerraspado: Geics. Vale. — Fdo.: M. D'U. de Geicsnek. — Fdo.: Jorge Geicsnek. — Fdo: Tibor Szalay Halasy.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.250.— e.3|12-Nº 42.987-v.3|12|58

S. A. B. A. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que de común acuerdo entre los socios se ha resuelto modificar la denominación de la firma S.A.B.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la de S. A. B. A. L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 200.— e.3|12-Nº 8.702 D.T.-v.3|12|58

PORPIGLIA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Alejandro D. Labougle, Juez Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 8, Guillermo Mansilla, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los Sres. José Jorge Porpiglia, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Quito Nº cuatro mil doscientos ochenta y seis: Antonio Porpiglia, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Montevideo número cuatrocientos setenta y uno, sexto piso "A"; Honorio M. Scotto, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Hortiguera número un mil setecientos treinta y tres y Antonio Andreu, español, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Senillosa número treinta y dos, sexto piso, departamento quince, se ha resuelto modificar la cláusula sexta del contrato de PORPIGLIA Y CIA. S. R. L. de fecha 20|5|52 en la siguiente forma: Sexto: Administración de la sociedad. La administración de la sociedad, estará a cargo de los socios José Jorge Porpiglia, Antonio Porpiglia y Honorio M. Scotto, desempeñándola bajo el nombre de gerentes y estamparán sus firmas personales a continuación de la razón social Porpiglia y Cía. S. R. L., siendo necesaria la firma de José J. Porpiglia individualmente o bien de los otros dos socios conjuntamente para, en uso de las amplias facultades, realizar cualquier acto en nombre de la sociedad, y, en especial, los siguientes: comprar, permutar, vender, transferir y ceder muebles o inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prenda de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas y al portador, por las cantidades, formas de pago, y demás condiciones que estimen conveniente, adquirir acciones de entidades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar contratos de sociedad; liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales; establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera de esas y otras operaciones con los bancos enumerados, con el Central y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales, o de carácter mixto o particular; cancelar hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito; formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamentos, transporte y acarreo, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles aún cuando sea por mayor plazo que el de seis años; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras; prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos; representar a la Sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contenciosoadministrativo y ante cualesquiera dependencias de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales y demás poderes públicos, ministerios, secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas pudiendo verificar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la Sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; practicar en forma conjunta los balances anuales y proponer a la Asamblea de socios la distribución de utilidades y las demás cuestiones que deban ser consideradas por éstos; crear los cargos que fuesen necesarios dentro de la Sociedad fijando las remuneraciones adecuadas; establecer sucursales, agencias dentro del territorio de la República o en el exterior; llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo tercero de los estatutos; decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista y en consecuencia autorizar cualquier operación o acto aún cuando no estuvieran especificados en los estatutos. El nombramiento y remoción de gerentes se decidirá en asamblea de socios por la mayoría que establece el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La remoción o fallecimiento de uno o más gerentes no dará lugar a reclamo alguno ni a requerir la disolución parcial o total de la sociedad". — Firmado: José J. Porpiglia. — Antonio Porpiglia. — Honorio M. Scotto. — Antonio Andreu.

Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.300.— e.3|12-Nº 42.992-v.3|12|58

ESTEBAN BELZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Abelardo F. Rossi, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los Señores Esteban Belza, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en calle Lima número cuatrocientos setenta y cuatro, de esta Capital, y Eugenia Elena Pellegrini de Argain, argentina, casada, comerciante, domiciliada en calle Lima número cuatrocientos setenta y cuatro, de esta Capital, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas, la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, en todo lo que no se hubiere previsto. — Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "ESTEBAN BELZA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su domicilio se fija en esta capital Federal, calle Lima número cuatrocientos setenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales y agencias en ésta Capital y en cualquier punto del país. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha, pero quedará prorrogada por otro térmi-

no igual si seis meses antes de la expiración del fijado ningún socio manifestara expresamente su voluntad de disolverla. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la distribución y venta de petróleo, derivados y combustibles de toda especie y cualquier otra actividad comercial lícita que los socios decidieran de común acuerdo. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto por partes iguales, es decir, cincuenta cuotas, que representan cincuenta mil pesos moneda nacional cada socio, que integran totalmente en este acto con bienes al precio de costo, según inventario, por un valor total de cien mil pesos moneda nacional, que les pertenecen y pasan a ser propiedad de la sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cada uno de los dos socios señores Esteban Belza y Eugenia Elena Pellegrini de Argain, con carácter de gerentes de la misma. Cada gerente, conjunta o separadamente representará a la sociedad firmando con su firma particular al pie del nombre social, teniendo cada uno de ellos, indistintamente, las más amplias facultades y especialmente las siguientes, cuya enumeración no se entiende excluyente de todas aquellas que fueren necesarias para el cumplimiento del objeto de la sociedad: Operar con Bancos oficiales, privados o mixtos y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires; girar cheques en descubierto con autorización del Banco correspondiente o sobre depósitos; girar, endosar, aceptar, descontar y renovar letras, giros, vales y pagarés; tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; aceptar y transferir hipotecas, prendas, warrants y otros derechos reales; comprar, vender y gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes; cobrar y percibir; pagar cuentas y obligaciones; tomar y despedir personal y fijar remuneraciones; representar a la sociedad en juicio como actora o demandada y en asuntos administrativos y fiscales, ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. Como única limitación en el mandato de gerente se establece que para adquirir y transferir la propiedad de inmuebles, gravarlos con hipoteca y|o hacer cualquier transacción inmobiliaria será necesaria la firma conjunta de los dos socios gerentes. La firma social no podrá ser usada para garantizar o afianzar operaciones de terceros o para realizar operaciones ajenas a la sociedad, siendo los gerentes responsables por el mal desempeño de sus funciones. La sociedad llevará, además de los libros exigidos por la ley, un libro de actas que permanecerá en la administración, donde se dejará constancia de las decisiones que se adopten. — Séptima: El ejercicio comercial se cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades, deducido el cinco por ciento hasta formar la reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, soportando en la misma forma las pérdidas. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro y los herederos o representante legal del socio fallecido o declarado incapaz, podrán continuar en la misma representados por una sola persona. Queda entendido que cada cuota social es indivisible y a los socios les queda terminantemente prohibido ceder o transferir sus cuotas sociales, salvo decisión unánime de ellos. — Novena: En caso de disolución, por cualquier causa que sea, se practicará un inventario y balance general dentro de los treinta días de producida la causa que la motiva, siendo liquidadores los socios gerentes. — Décima: Para todos los efectos emergentes de este contrato las partes constituyen domicilio especial en el denunciado como particular y se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios en lo comercial de la Capital Federal. — Undécima: Se faculta a los doctores Elpidio R. Lasarte, Gaspar J. Babini y Alberto P. Bernatto Herrera, para que conjunta, separada o alternativamente corran con el diligenciamiento del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor, sirviendo el original, repuesto con el sello de ley, para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.600.— e.3|12-Nº 2.794 D.T. v.3|12|58

GARAGE MEDRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio en la Capital, Dr. Luis María Pomés, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Constantino Blanco, de nacionalidad español, de estado casado, de 58 años, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Republiquetas Nº 3478, y Rodolfo Héctor Blanco, de nacionalidad argentino, de estado soltero, de profesión comerciante, de profesión comerciante, de 28 años de edad, con domicilio en la calle Republiquetas Nº 3478, Capital y Orlando García, de nacionalidad argentino, de estado soltero, de 40 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Zapiola Nº 3939, Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes de "GARAGE MEDRANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital social m$n. 50.000, han convenido reformar las siguientes cláusulas del contrato social de fecha 20 de octubre de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.678, folio 26, del libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 18 de diciembre de 1950. — Primero: Modifícase la cláusula segunda del citado contrato la que quedará redactada de la siguiente manera: La duración de la presente sociedad será de 10 años a partir del día 1º de octubre de 1958. — Segundo: Modifícase la cláusula séptima del citado contrato la que quedará redactada en la siguiente forma: Los socios gerentes mientras atiendan los asuntos de la sociedad tendrán derecho a un retiro con cargo a la cuenta particular de cada socio de m$n 1.500 mensuales, el que se considerará a cuenta de utilidades netas realizadas. — Tercero: Modifícase la cláusula novena del citado contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: Producido el retiro de alguno de los socios a que alude el artículo octavo, los otros socios tendrán derecho de adquirir las cuotas sociales de Capital del socio saliente a los precios que figuran en los libros comerciales o los que fijen los socios de común acuerdo en el libro de actas. — Cuarto: Ratifícanse expresamente todas las demás cláusulas del citado contrato, que no son reformadas por el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.000.— e.3|12-Nº 42.993-v.3|12|58

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MAHMUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital doctor Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 3 de junio de 1958, don Jacinto José Masmut, ha resuelto retirarse de la sociedad "Establecimientos Textiles Mahmud", Soc. Resp. Ltda. con retroactividad al 31 de diciembre de 1955, cediendo sus 150 cuotas capital de m$n 100 cada una, que tiene y le corresponden en dicha sociedad por partes iguales a favor de sus consocios don Enrique Mahmud, don José Amado Mahmud y don Alberto Abdala Mahmud, por su valor nominal, quienes resuelven reestructurar su contrato social, derogando todas las cláusulas anteriores, ajustando a las siguiente cláusula por la cuales se regirá la sociedad: Primera: Bajo la denominación "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES MAHMUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyen la sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Lascano dos mil trescientos cincuenta y uno, dos mil trescientos cincuenta y cinco y dos mil trescientos cincuenta y siete de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de esta sociedad será de cinco años con opción a cinco más a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo disolverse antes de ese término en los casos previstos por la ley o si así se resolviera de común acuerdo por los socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la fabricación y venta al por mayor de artículos textiles y toda industria que tenga alguna vinculación con este ramo. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de sociedades anónimas o de otra especie, calidad de agentes, representantes, fideicomisarios, administradores, gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos; b) Explotar, comprar, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias ya sea dentro o fuera de la República; c) Importar y exportar materias primas y mercaderías en general dentro de sus fines; c) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles títulos, acciones, debentures, dentro o fuera de la República. — e) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas dodebentures, dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, representados por diez mil quinientas acciones por un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas en la siguiente forma: José Amado Mahmud, cuatro mil doscientas acciones o sea la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional; Enrique Mahmud, tres mil ciento cincuenta acciones o sea la suma de trescientos quince mil pesos moneda nacional y Alberto Abdala Mahmud, tres mil ciento cincuenta acciones que representan la suma de trescientos quince mil pesos moneda nacional que hacen en total diez mil quinientas acciones o sea la suma de un millón cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: La dirección de los negocios sociales estará ejercida por los tres socios en carácter de socios gerentes. — Los socios gerentes podrán firmar cualquiera de ellos en forma individual para el uso de cuentas corrientes o préstamos bancarios que podrán solicitar en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, firmando asimismo las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos. Los socios gerentes tendrán individual e indistintamente el uso de la firma social para todos los demás actos, pudiendo en esta forma firmar las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo al artículo cuarto de este contrato. En la misma forma individual podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos generales y judiciales y revocarlos, estar en juicios, comprometer en árbitros, hacer representaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Ministerios de Comunicaciones, Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General Impositiva, Caja Nacional de Previsión Social y demás dependencias oficiales y privadas, Poder Judicial de la Nación y de las Provincias. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringe ni limita las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones de terceros. — Además de los socios gerentes los socios podrán nombrar uno o más gerentes administradores no socios por mayoría absoluta de votos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece de la ley citada y con las atribuciones que con igual mayoría determinarán los socios. — Séptima: Para la designación de nuevos socios gerentes se requerirá la simple mayoría de cuotas votos. — Igual mayoría será necesaria para la remoción de los mismos. — Octava: Los socios gerentes no podrán ejercer por cuenta propia o ajena, actividades similares o análogas a las que forman el objeto de esta sociedad. — Novena: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. — Dichos balances deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejercicio.

— Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de cuotas votos, salvo lo fijado específicamente en este contrato. — Décima: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y previsión así como su empleo y distribución. — Del remanente se destinarán las sumas que resuelvan los socios para la remuneración de los socios gerentes y gerentes administradores y bonificaciones al personal que consideren oportuno y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas e integradas por cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción y hasta el monto de sus respectivos capitales. — Décima Primera: Las cuotas serán transferidas entre los socios en la forma y condiciones que los socios interesados determinen, pero para ser transferidas a terceros se requerirá la conformidad unánime de todos ellos. — Décima Segunda: En caso de transferencias de cuotas a terceros extraños a la sociedad, los socios restantes tendrán siempre derecho a preferencia para adquirir las mismas mediante el pago de su valor nominal con más las utilidades netas del año en curso, que para el capital a transferirse, determine el balance anual a practicarse al final de su ejercicio y un diez por ciento de bonificación sobre las sumas que representen las cuotas transferidas. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en las relaciones con la sociedad. — Sin embargo los socios sobrevivientes o capaces tendrán opción para hacerse cargo en cualquier momento o época de las cuotas correspondientes al fallecido o incapacitado, mediante el pago del valor nominal de las mismas, con más las correspondientes utilidades del año en curso, calculadas en la misma forma que determina la cláusula décima segunda y en un diez por ciento de bonificación sobre el capital que represente. Los herederos de un socio fallecido, no podrán transferir sus cuotas a terceros ajenos a la firma sin llenar los recaudos establecidos en la cláusula décima primera. — Décima Cuarta: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la liquidación y disolución de la sociedad, serán dirimidas por la Justicia Nacional de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero. — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato social autorizándose al doctor

Alberto López Fidanza a realizar los trámites para la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: José Amado Mahmud. — E. Mahmud. — J. J. Masmut. — Alberto A. Mahmud. — Enmiendado: "$ 100 m|n.", Vale.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1958. — E|l. "octubre", Vale. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.350.— e.3|12-Nº 8.706 D.T. v.3|12|58

SANITARIOS ESCALADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, señor Abelardo F. Rossi, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Vito Dibari, domiciliado en la calle Ramón Franco Nº 955 Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires, Oscar José Moreno, domiciliado en la calle Estrada Nº 2078 Avellaneda, Prov. de Buenos Aires y Manuel Santiago Villar domiciliado en la calle Ramón Franco Nº 4248 de Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires, todos casados, de nacionalidad argentina, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley Nº 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social SANITARIOS ESCALADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede social en la calle Suárez Nº 1799 Buenos Aires, y sus depósitos y salones de venta en la calle Ramón Franco Nº 4299 Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poderlos modificar cuando se considere conveniente, o de establecer representaciones, filiales o sucursales en cualquier lugar del país o del exterior. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal las operaciones de compraventa de artículos sanitarios, materiales de construcción, ferretería, pinturería y artículos del hogar en general, pudiendo para un mejor logro de sus fines, proceder a la importación y exportación de materiales, materias primas, repuestos, etc., sin perjuicio de realizar todas las operaciones de lícito comercio que se consideren convenientes para los negocios sociales. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en tres años, a partir del 1º de setiembre de 1958, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, prorrogables por períodos similares de tres años automáticamente, si cualquiera de los socios no manifestara su voluntad de retirarse, con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto y aportado por los socios en la siguiente proporción: Vito Dibari, cuarenta cuotas, por un valor total y en conjunto de cuarenta mil pesos; Oscar José Moreno, cuarenta cuotas, por un valor total y en conjunto de cuarenta mil pesos y Manuel Santiago Villar, cuarenta cuotas, por un valor total y en conjunto de cuarenta mil pesos. — Dicho capital se halla totalmente integrado en muebles y útiles, mercaderías, etc., según inventario que debidamente firmado por las partes, forma parte integrante de este contrato. — Quinta: Para el logro de su objeto, la sociedad, por el órgano de la gerencia, asume la más amplia capacidad jurídica, a efectos de la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; para gravarlos, arrendarlos, subarrendarlos; para adquirir y ceder créditos; aceptar y comprar derechos y acciones de cualquier otra sociedad o empresa particular; formar sociedades de carácter permanente o accidental; abrir sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; otorgar toda clase de poderes generales y especiales; actuar ante los poderes públicos, nacional, provincial o municipal, lo mismo que ante la Justicia, sea ante el fuero nacional o provincial; efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, descuento de pagarés, girar en descubierto, etc., con cualquier Banco oficial o privado, creado o a crearse; librar, endosar, aceptar, cobrar, pagar, descontar, avalar, adquirir, enajenar, ceder, negociar en cualquier Banco sobre cualquier plaza o en cualquier persona o compañía, letras, pagarés, vales, giros, prendas, etc.; celebrar contratos de locación y rescindirlos; formular protestos, denunciar y promover querellas y en general, realizar toda clase de actos lícitos, desde que la presente enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, señores Vito Dibari, Oscar José Moreno y Manuel Santiago Villar, quienes tendrán el carácter de socios gerentes, quedando en este acto, nombrados en tal carácter. — La firma social será usada indistintamente por cualquiera de ellos, con la limitación de que para gravar o vender bienes inmuebles, máquinarias y todo otro elemento que configura el activo fijo de la sociedad, tomar dinero en préstamo o realizar cualquier clase de operaciones bancarias, se requerirá la intervención de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta. — En consecuencia, de acuerdo con las amplias facultades de administración que les confiere el artículo 16 de la Ley Nº. 11.645, los gerentes podrán resolver todos los asuntos sociales, aun aquellos en que se requiera poder especial, según las leyes vigentes y sólo les queda prohibido, además de lo dispuesto en el artículo 14 de la misma ley, comprometer la sociedad en prestaciones gratuitas o garantías en favor de terceros. — Séptima: Anualmente, al 30 de agosto de cada año, se practicará un balance e inventario para conocer el estado y marcha de los negocios sociales y determinar el resultado que se hubiere producido en el ejercicio económico a cerrarse en esa fecha. — Dichos balances deberán practicarse conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de su confección y, sobre la base de las normas de contabilidad aceptadas. — En caso de beneficio, antes de su distribución, se deducirá de las utilidades el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital social, así como todas aquellas sumas que se decidan acreditar a fondos de reservas, especiales con fines específicos. — Las utilidades líquidas resultantes serán acreditadas a los socios en la siguiente proporción: Vito Dibari, veinticinco por ciento, Osras José Moreno, veinticinco por ciento y Manuel Santiago Villar, cincuenta por ciento; en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Octava: Requerirá unanimidad de votos para resolver los siguientes casos: a) El cambio de objeto de la sociedad. b) El aumento de capital y toda otra modificación que imponga a los socios una mayor responsabilidad. c) La disolución de la sociedad antes de la expiración, antes del plazo a que se refiere la cláusula tercera. d) La aprobación de balances e inventarios anuales o de disolución. e) El nombramiento o remoción de gerentes. — Las demás resoluciones deberán tomarse por mayoría simple de capital, salvo que la ley establezca lo contrario. — Novena: En caso de disolución de la sociedad, sus liquidadores serán los socios gerentes con las mismas facultades conferidas por el artículo quinto y en la forma del artículo sexto, salvo que la disolución se opere por resolución de alguno de los socios de no prorrogar la duración de la sociedad o por su retiro antes del vencimiento del plazo contractual establecido de común acuerdo. — En este caso los socios restantes tendrán derecho a retener para sí el fondo de comercio (activo y pasivo) con arreglo al balance general confeccionado al efecto. — Al socio saliente se le abonará la parte correspondiente por todo concepto, mediante cuatro pagos semestrales en cuotas de igual valor sin interés. — Décima: Las cuotas de capital son libremente cesibles entre los socios, pero ninguno de ellos podrá transferir en todo o en parte, sus cuotas, ya sea a título gratuito u oneroso a terceros, salvo consentimiento escrito de los consocios. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes se reservan el derecho de incorporar a los herederos o sus curadores unificando su representación, o bien adquirir proporcionalmente sus cuotas de capital abonando éstas y demás créditos que tuviera el socio fallecido o incapacitado, en cuatro cuotas semestrales de igual valor y al interés del ocho por ciento anual. — La determinación de los créditos a abonar será efectuada mediante la confección de un balance especial a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Décimasegunda: Cualquier cuestión, duda o divergencia que se suscitare entre los socios en la interpretación de este contrato durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o al liquidarse la misma, será resuelta por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Dichos árbitros, antes de laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste inapelable y renunciando los socios a toda intervención judicial. — Bajo las cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut-supra".

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 3.600.— e.3|12-Nº 42.995-v.3|12|58

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 509.885

LACTOMINAL

Setiembre 8 de 1958. — Rafael Quesada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 150.— Ag. Nº 285.

e.3|12-Nº 9.921-v.3|12|58

Acta Nº 509.886

TERSILIA

Septiembre 8 de 1598. — Bel-Men, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

$ 150.— Ag. Nº 169

e.3|12-Nº 9.746-v.3|12|58

Acta Nº 509.887

GRIPELEN

Septiembre 8 de 1958. — Isabel Gamboa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 150.— Ag. Nº 169

e.3|12-Nº 9.852-v.3|12|58

Acta Nº 509.888

ODONTOVIT

Septiembre 8 de 1958. — Mariano del Rosario Vaione y Juan Guillermo Contreras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 150.— Ag. Nº 169

e.3|12-Nº 9.853-v.3|12|58

Acta Nº 509.889

CERBOR

Septiembre 8 de 1958. — Cerbor Cía y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

$ 100.—Ag. Nº 169

e.3|12-Nº 9.851-v.-v.3|12|58

Acta Nº 509.890

BENELLI

Septiembre 8 de 1958. — Giannino Marinelli. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

$ 150.— e.3|12-Nº 9.903-v.3|12|58

Acta Nº 500.891

Lottermoser

Septiembre 8 de 1958. — Casa Lottermoser, S. R. L. — Para distinguir, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.

$ 200.— Ag. Nº 108

e.3|12-Nº 9.898-v.3|12|58

Acta Nº 509.892

GRUMONIZ

Septiembre 8 de 1958. — Juan Mansueto Guastavino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 260.483.

$ 150.— Ag. Nº 108

e.3|12-Nº 9.899-v.3|12|58

Acta Nº 509.893

NOBLEZA

Septiembre 8 de 1958. — "Nobleza Radio" de Armando y Alfredo Pla; S. R. L. — Para distinguir aparatos de radio y de radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 260.344.

$ 100.— Ag. 108

e.3|12-Nº 9.900-v.3|12|58

Acta Nº 509.894

CELERFLEX

Septiembre 8 de 1958. — Pirelli, S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 178.710.

$ 150.— Ag. Nº 108

e.3|12-Nº 9.901-v.3|12|58

Acta Nº 509.895

CELERFLEX

Septiembre 8 de 1958. — Pirelli, S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 178.711.

$ 150.— Ag. Nº 108

e.3|12-Nº 9.902-v.3|12|58

Acta Nº 509.896

AMEBAX

Septiembre 8 de 1958. — Artículos Medicinales Frere Amerique Theraplix, S. A. "A. M. F. A. T.". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 261.251.

$ 150.— Ag. Nº 144.

e.3|12-Nº 9.905-v.3|12|58

Acta Nº 509.897

SONRISAS

Septiembre 8 de 1958. — Sucesores de Falcone, Bonomi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 178.784.

$ 100.— Ag. Nº 144

e.3|12-Nº 9.906-v.3|12|58

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OTTO SCHRAM. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$1.000.— e.2|12-Nº 44.510 v.13|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN MITTELBACH. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.2|12-Nº 44.511 v.13|12|58

El señor Juez, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO RETEIN.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000.— e.1º|12-Nº 9.754 D.T.-v.12|12|58

Norberto Santiago Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA BERGUÑO de LOPEZ. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.28|11-Nº 9.577D.T.-v.10|12|58

El Juez Nacional Civil, Norberto S. Albisetti, Secretaría 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CRISTINA FASSANELLI o FASSANELLI de POMITO. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.27|11-Nº 9.499 D.T. v.9|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JACOBO LANGESFELD.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 9.293 D.T.-v.4|12|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS RIO.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 9.229 D.T.-v.4|12|58

Nº 2

El señor Juez Nacional en lo civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por 10 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BLANCH. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.2|12-Nº 44.625 v.13|12|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2, Sec. Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ELISEO ALLAMPRESE. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.29|11-Nº 44.285-v.11|12|58

El doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital de la República, Secretaría Nº 5 cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don NICOLAS CROCHI.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.500.— e.29|11-Nº 9.706 D.T.v.11|12|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 2, secretaría 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de NICOLAS ARENA. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000.— e.28|11-Nº 9.609D.T.-v.10|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 5, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del doctor ARTURO JUAN RISOLIA. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.000 e.27|11 Nº 44.022 v.9|12|58

Nº 3

El señor Juez, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CORTI de GAIBISSO. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.2|12-Nº 9.866 D.T. v.13|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, a cargo del escribano don Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO MARIANO AGUILAR LACASA.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.500.— e.1º|12-Nº 44.387-v.12|12|58

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en la Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO DANTE INDUNI.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.- e.29|11-Nº 9.690 D.T.v.11|12|58

El señor Juez, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don DONATO IORINO. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 1.000 e.27|11 Nº 9.526 D. T. v.9|12|58

Luis Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número tres, Secretaría número siete, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL DEMOFILO CORTIÑAS.
Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.808-v.4|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Herrera (Secretaría Nº 8), cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de EDUARDO U... VERCELLI.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.204 D.T.-v.3|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO DIAZ.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.202 D.T.-v.3|12|58

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don MATIAS PASCUARIELLO. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.2|12-Nº 9.880 D.T. v.13|12|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 11, cita por diez días a acreedores y herederos de OLYMPIA MARGARITA ABREGO de GASCON.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.1º|12-Nº 9.807 D.T.-v.12|12|58

El señor Juez Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don GERONIMO JUAN PESCE.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.1º|12-Nº 9.740 D.T.-v.12|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONCIO GONZALEZ o GONZALEZ ALVAREZ.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.- e.29|11-Nº 9.695 D.T.v.11|12|58

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 10 cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS NAVARRO HERRERA.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.- e.29|11-Nº 9.711 D.T. v.11|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario G. Figueroa Alcorta (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JUANA JUSTA REYES. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.28|11-Nº 9.641D.T.-v.10|12|58

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Juzgado Civil Nº 4), secretaría 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO GRACIA MASDEU e ISABEL AROSTEGUI de GRACIA. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.- e.28|11-Nº 9.656 D.T.-v.10|12|58

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN GUILLERMO MAZZOLA.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1958. — El Secretario.
$ 1.000 e.28|11-Nº 9.649 D. T.-v.10|12|58

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO VARELA.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000 e.28|11-Nº 9.582 D. T.-v.10|12|58

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría 11, cita ... a herederos y acreedores de don CAR... MELO GABRIEL IZZO. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.500 e.27|11 Nº 44.102 v. 9|12|58

El señor Juez en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de LILIA MARIA DEL CARMEN DRAKE de MENDIBURU. — Buenos Aires, noviembre de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.27|11 Nº 9.555 D.T. v.9|12|58

El doctor Mario Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO ROSELLI. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.500.— e.27|11 Nº 9.503 D.T. v.9|12|58

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BERTORA. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.27|11 Nº 9.486 D.T. v.9|12|58

El Juez en lo Civil, Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGINIA BINI de PELACINI.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 9.324 D.T.-v.4|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN GIL.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 9.302 D.T.-v.4|12|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, del doctor Félix R. de Igarzábal, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN AGILDA de BOADO.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.500.— e.22|11-Nº 9.177 D.T.-v.3|12|58

Nº 5

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONIDAS FAERMANN. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000. —e.2|12-Nº 9.844 D.T. v.13|12|58

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 14) cita por diez días a herederos y acreedores de PERLA FEIGA SCHINDLER de SCHEINER. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000.— e.2|12-Nº 9.817 D.T. v.13|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUIN FERRERES. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1000.— e.2|12-Nº 9.821 D.T. v.13|12|58

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don NATAL CERVINI.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.- e.29|11-Nº 9.664 D.T.v.11|12|58

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE CASTAGNOLA, LORENZO JOSE CASTAGNOLA y EMILIA BIANCHI de CASTAGNOLA.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.500.- e.29|11-Nº 9.781 D.T.v.11 12|58

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTINA TORROBA JUNCOSA DE JARDON.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000.- e.29.11-Nº 9.720 D.T.v.11.12|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis N. Perrone, Secretaría número 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA CONCEPCION CAMPI de ALTUVE.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000 e.28|11-Nº 9.623 D. T.-v.10|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CONTI de LOVISOLO y de don JUAN DOMINGO LOVISOLO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.27|11-Nº 9.544 D.T.v.9|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO LEONARDO BERARDO. —
Buenos Aires, 21 de novimbre de 1958. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.27|11 Nº 9.495 D.T. v.9|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de HAFEZ DORA.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.- e.25|11-Nº 9.408. D.T.-v.5|12|58

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MARTINEZ.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000. e.25|11-Nº 9.377 D.T.-v.5|12|58

Nº 6

El señor Juez Nacional doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO AMERICO QUIROGA FURQUE. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.2|12-Nº 9.829 D.T. v.13|12|58

Horacio R. Stegmann, Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO BARBALACE. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.2|12-Nº 9.878 D.T. v.13|12|58

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO ANGEL CAMERE. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000. —e.2|12-Nº 9.885 D.T. v.13|12|58

El doctor Enrique Giraudy, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil número 2 (Secretaría 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CLARA SCHMIDT de PROBST.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.979-v.5|12|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a heredreos y acreedores de CARMELO LARREA. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Alberto Molina Zavala, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.838-v.4|12|58

Nº 7

Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LAVEGLIA y TERESA COZZI de LAVEGLIA.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.2|12-Nº 9.884 D.T.v.13|12|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL BURNIAK.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.2|12-Nº 9.830 D.T.v.13|2|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría número 19), cita por diez días a herederos y acreedores de FERMIN LOPEZ.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.1º|12-Nº 9.751 D.T.-v.12|12|58

El doctor Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don FORTUNATO VIEL.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.- e.29|11-Nº 9.724 D.T.v.11|12|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría número 19), cita por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO JOSE o LEOPOLDO GIUSTI.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.28|11-Nº 9.575 D. T.-v.10|12|58

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON ROMEO.
Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 9.394 D.T.-v.5|12|58

Nº 8

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría 23, cita por diez días a herederas y acreedores de FROILAN JESUS, JESUS FROILAN o JESUS SALGUEIROS.
Buenos Aires, julio 4 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.- e.29|11-Nº 9.685 D.T.v.11|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER QUINTIERI DE PILATTI. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.- e.27|11-Nº 9.550-D.T. v.9|12|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE MATTI. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.- e.27|11-Nº 9.542-D.T. v.9|12|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 22, llama por diez días a herederos y acreedores de ALCIRA LOREA, RUFINO ISIDORO LOREA y DOLORES ROCHA de LOREA.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 9.347 D.T.-v.4|12|58

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROZENSTOCK de MISERENDINO.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.1º|12-Nº 9.785 D.T.-v.12|12|58

El Juez Dr. Roberto L. Soto (secretaría 25) cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA MARIA URSULA CASTIGLIA DE ARNABOLDI
Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 43.895-v.5|12|58

Nº 10

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ARTEAGA. (Publicar por diez días)
Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000.— e.1º|12-Nº 9.801 D.T.-v.12|12|58

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MERCEDES ANASTASIA BASUALDO de ARENAREZ.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000.- e.29|11-Nº 9 725 D.T-v.11|12|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DEANDREIS de DAMONTE. — Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 9.331 D.T.-v.4|12|58

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO RACHMANIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.251 D.T.-v.3|12|58

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MEILAN.
Buenos Aires, octubre 30 de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.
e.20|11-Nº 3.987-v.26|12|58

Nº 11

El Juez Agustín E. Tiscornia del Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secret. Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de D. CARLOS COLOMBO o CARLOS COLOMBO GRIGIONI.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.1º|12-Nº 9.799 D.T.-v.12|12|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 31, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS RAFAEL POZZI o LUIS POZZI
Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.- e.29|11-Nº 9.659 D-T.v.11|12|58

El señor Juez Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 31, cita a los acreedores y herederos de PEDRO PONCIANO PIÑEYRUA, por el término de diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.- e.29|11-Nº 9.700 D-T.v.11|12|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, a cargo del doctor Jorge F. Aquilio, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL CANDIDO y/o MIGUEL CARLOS y/o MIGUEL RAMAYON y/o RAMALLOL y de MARIA ANA PETRA y/o MARIANA y/o MARIA ANA y/o MARIA HOLLIDAY y/o OLEDAI y/o HOLEDAI y/o HOLADEY de RAMAYON y/o RAMALLOL.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000 e.28|11-Nº 9.570 D. T.-v.10|12|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS JOAQUIN PENDOLA y MARIA ROSA LEONARDINI de PENDOLA. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.- e.27|11-Nº 9.506-D.T. v.9|12|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32), cita por treinta días a herederos y acreedores de ERIC VALDEMAR LAMBRECHTS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.-e.27|11-Nº 9.502-D.T. v.9|12|58

Nº 12

El Juez en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34, cita por tres días a HORACIO HUGO de OYARBIDE para que se presente en los autos promovidos por su esposa doña Elba Nelly Lanucara, sobre divorcio, a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de serle designado el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 600.— e.2|12-Nº 9.858 D.T.v.4|12|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de: GUILLERMO MORUZZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.2|12-Nº 9.865 D.T.v.13|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LARA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.1º|12-Nº 9.784 D.T.-v.12|12|58

El Juez Doctor Alberto R. S. Gartland, Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA PERAZZO o ADELAIDA LANFRANCO o ADELA PERAZZO LANFRANCO o ADELAIDA PERAZZO LANFRANCO o ANGELA ADELAIDA LAFRANCO.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1958. Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.500.— e.25|11-Nº 9.405 D.T. v.5|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 34), cita por diez días a herederos y acreedores de HIPOLITO GASPAR DE ANGELI.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.215 D.T.-v.3|12|58

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 39 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don DAVID FRANCISCO RIOS.
Buenos Aires, octubre 31 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.500— e.2|12-Nº 9.845 D.T.v.13|12|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, Dr. Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO SAROBE. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.- e.29|11-Nº 9.732-D.T. v.11|12|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña PEREGRINA VERA de BARRETO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.500 e.28|11-Nº 9.576 D. T.-v.10|12|58

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Sec. Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE CRESPI.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.769-v.4|12|58

Nº 14

El Doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GERONIMA o MARIA GIUSTO DE COUTO. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Alberto J. Riccheri, secretario.
$ 1.500.- e.29|11-Nº 9.681 D.T. v.11|12|58

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RAMON GOMEZ. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1958. — Carlos María Peltze Márquez, secretario.
e.28|11 Nº 4.178 v.10|12|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA MARIA EULALIA o ANTONIA MARIA CONSUELO TUR.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 9.265 D.T.-v.4|12|58

El Juez en lo Civil Dr. Rodolfo de Abelleyra, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA MARTIN de BASILE.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1957. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.203 D.T.-v.3|12|58

Nº 15

Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil, Juzgado 15, Secretaría 43, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o ESTEFANIA MARIA LUISA PUJOLAR de REPETTO y ARMANDO ANGEL REPETTO. — Buenos Aires, noviembre 25 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.2|12-Nº 9.841 D.T.v.13|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de LAURA MARIA BAIARDI o BAIARDI de PAPALIA. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
e.28|11 Nº 4.179 v.10|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 45 del Dr. Julio A. Quinterno, se citan por diez días a herederos y acreedores de don FLORO NICOMEDES MUSLERA y MARIA REMIGIA ITURRIZA de MUSLERA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.500 e.28|11 Nº 9.634 D.T. v.10|12|58

El El Juez Nacional en lo Civil Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 46 cita por diez días a herederos y acreedores de doña EBE FIGARI DE GELPI. E|1: C. Val.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.- e.25|11-Nº 9.472 D.T. v.5|12|58

El Juez Civil Dr. Agustín M. Villar, Juzgado 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA LATORRE o LATORRA DE NAVEIRA.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.- e.25|11-Nº 9.373 D.T. 5|12|58

El Juez Civil Dr. Agustín M. Villar, Juzgado 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO CORDERA o CORDERA FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. Arístides L. F Rolando, secretario.
$ 1.000.- e.25|11-Nº 9.372- D.T. v.5|12|58

El doctor Agustín M. Villar Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, del doctor Jorge A. Garriga, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GRANELLI.
Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.500 e.24|11-Nº 9.282 D.T.-v.4|12|58

Nº 16

La doctora María Luisa Anastasi de Walger (por la Secretaría Nº 28) cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NICOLAS SIMONE. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000.— e.2|12-Nº 9.868 D.T.v.13|12|58

César San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA BRANDOLINO. — Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.28|11 Nº 9.646D.T. v.10|12|58

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CASAÑAS.
Buenos Aires, seis de noviembre de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.- e.22|11-Nº 9.178 D.T. v.3|12|58

Nº 17

El señor Juez Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría 51, hace saber por tres días que CELIA ESPINOZA JARA de SAN MARTIN, en autos de Información, ha solicitado la rectificación de su cédula de identidad y partida de matrimonio para que se haga constar que su nacionalidad es chilena, y también dicha partida con respecto a su apellido Espinoza Jara y no Jara Espinoza.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 600.— e.1º|12-Nº 9.743 D.T.-v.3|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría 51, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE FRANCISCA o FRANCICA.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.1º|12-Nº 9.786 D.T.-v.12|12|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por cinco días a don FRANCISCO PREDAZZI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por alimentos le sigue doña Elisa De Rosa de Predazzi, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.1º|12-Nº 9.747 D.T.-v.5|12|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por 10 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GARIBALDI. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.29|11-Nº 44.275 v.11|12|58

El Juez en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, (Secretaría Nº 49), cita por diez días a herederos y acreedores de DON SERVANDO SABINO FIGUEREDO. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.29|11-Nº 9.722-D.T. v.11|12|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GENEROSA DIAZ de FERNANDEZ y AQUILINO FRANCISCO BARTOLOME FERNANDEZ. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
e.28|11 Nº 4.180 v.10|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de TEODORO LUDOVICO JOAQUIN o TEODORO LUIS JOAQUIN o TEODORO LUDOVICO SCHIERMANN.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500 — e.28|11 Nº 44.205 v.10|12,58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA TAPIA. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.28|11 Nº 9.632D.T. v.10|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, del Dr. Agustín Vigliano Otamendi, cita a herederos y acreedores de PEDRO MARIA GIORNO y de ISIDRO GIORNO, por el término de 10 días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.- e.27|11-Nº 9.497 D.T. v.9|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AUGUSTA STEINER de GUEVARA.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 9.339 D.T.-v.4|12|58

Nº 18

El Juez en lo Civil, doctor Antonio Collazo (Juzgado Nº 18), Secretaría número 54, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNA o ERNA SOFIA FRIEDA KOPAS de BAUER.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.1º|12-Nº 9.757 D.T.-v.12|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA VISITACION TERUEL de ELESPONTO. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.28|11 Nº 9.580D.T. v.10|12|58

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ZULEMA FRANCISCA BENSA de PERINO. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Roberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 9.349 D.T.-v.5|12|58

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de ELFRIDO WALTER BREYER o ELFRIDO WALTHER BREYER.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.220 D.T.-v.3|12|58

Nº 19

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OSCAR REPARAZ. — Buenos Aires, 29 octubre 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.2|12-Nº 44.547-v.13|12|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO ANTONIO LUONI.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.500.— e.2|12-Nº 9.809 D.T.-v.13|2|58

El Juez Nacional en lo Civil, Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO JUAN GABRIEL NIÑO.

Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.1º|12-Nº 9.775 D.T.-v.12|12|58

El Juez Nacional doctor Luis María Bunge Campos, (Juez Civil Nº 19), Secretaría Noceti, cita por cinco días a doña BEATRIZ RENE CABO a comparecer a estar a derecho en el juicio "Paulo, Nicolás su inscripción", bajo apercibimiento de designársele para que la represente al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.29|11-Nº 9.672-D.T. v.4|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, (Secretaría Nº 56), cita por el término de cinco días al señor MANUEL GARCIA LLOPIZ, para que comparezca en los autos "García, Nora Rosa c|García Llopiz, Manuel, s|exclusión de herencia", bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 750.— e.29|11-Nº 9.723 D.T. v.4|12.58

El Juez, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 19, Secretaría 55 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CONSTANTE o JOSE CONSTANTINO CORTIZO. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000 e.28|11 Nº 9.643D.T. v.10|12|58

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 19, Secretaría Nº 55, llama por diez días a herederos y acreedores de D. SALVADOR o SALVADOR ALBINO o SALVADOR ANGEL SARASOLA o ZARAZOLA ó ZARASOLA o SARAZOLA. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.500.- e.27|11-Nº 9.540 D.T. v.9|12|58

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de AURORA LUISA RAMIREZ de BELLANI. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1958.— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000. —e.27|11-Nº 9.521 D.T. v.9|12|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 57, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FUENTES. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 9.460 D.T.v.5|12|58

Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA CASTRONUOVO.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.- e.24|11-Nº 9.330 D.T. v.4,12|58

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20 de la Capital, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME JANIN. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.2|12-Nº 44.498-v.13|12|58

El Juez Nacional Civil, Rafael M. Demaría, Secretaría 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA BONDER o BONDER de LIFSCHITZ o FANA BONDAROSKY o BONDAROVSKY.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.1º|12-Nº 9.771 D.T.-v.12|12|58

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ISIDORO ROSMAN. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1958. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.28|11 Nº 9.584D.T. v.10|12|58

El doctor Rafael Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO PEDRO CAMBIASO. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.- e.27|11-Nº 9.485 D.T. v.9|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 58) cita durante diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO PELEGRIN o PEREGRINI GINASTERA y de doña LUISA BOSSI de GINASTERA. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.25|11-Nº 9.384 D.T.-v.5|12|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL DI SERIO. — Secretaría Nº 59.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 9.309 D.T.-v.4|12|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría 60, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN TOMKINSON de IRIGOYEN y LUIS FERMIN DEL CORAZON DE JESUS de IRIGOYEN

Buenos Aires, noviembre 11 de 1958 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.24|11-Nº 9.313 D.T.-v.4|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría del doctor Andrés Carnevale, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERTA FARBMAN de PLOTQUIN.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.24|11-Nº 43.790-v.4|12|58

El doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA FAINSTEIN de FAINSTEIN.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.216 D.T. v.3|12|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN CASTRO.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Horacio D. Alberti, secretario.
$ 1.000.— e.22|11-Nº 9.214 D.T. v.3|12|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dossola, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO CAMERA.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.29|11-Nº 44.251-v.4|12|58

Nº 3

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña REGINA GRECO.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Bernardo B. Durao, secretario.
$ 500.— e.2|12-Nº 9.882 D.T.-v.6|12|58

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA JANZA ABAL y JOSE VARELA VAZQUEZ.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1058. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.1º|12-Nº 44.364-v.5|12|58

El doctor J. E. Bargallo Cirio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO TUCCI.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Fernando B. Durao secretario.
$ 500.— e.28|11 Nº 9.606 D.T.v.3|12|58

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA BARONE de DI LERNIA.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.28|11-Nº 9.624 D.T.v.3|12|58

El señor Juez doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO BURNS.

Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — G J. Paysás, secretario.
500.— e.28|11-Nº 9.607 D.T.v.3|12|58

Nº 6

El señor Juez Nacional de Paz, doctor D. Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO CASIELLES.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.29|11-Nº 9.676 D.T.-v.4|12|58

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de FERNANDO EUSEBIO ENRIQUE NAUSA.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 500.— e.29|11-Nº 9.702 D.T.-v.4|12|58

Nº 8

El doctor Federico Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE DRAGANI.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.2|12-Nº 9.831 D.T.-v.6|12|58

El Juez Nacional de Paz doctor Pablo F. L. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría del escribano Héctor R. López, cita por 5 días a herederos y acreedores de don CAYETANO AGLIOZZO. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — Héctor R. López, secretario.
$ 500.— e.1º|12-Nº 44.446-v.5|12|58

Nº 9

El señor Juez doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ANDRES PONSONI.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.2|12-Nº 9.886 D.T.-v.6|12|58

El Juez Nacional de Paz doctor Simón Kantor (Juzgado Nº 9), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MARCIANA o MARCIALA CERRUTI o CERUTTI.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.1º|12-Nº 9.802 D.T.v.5|12|58

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTINA GIMENEZ MATOS de TORRES.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e. 29|11-Nº 9.692 D.T.-v.4|12|58

Nº 11

El Juez Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARIA VADALA por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.2|12-Nº 9.875 D.T.-v. 6|12|58

El doctor César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO LAGORIO y ANGELA SIVORI de LAGORIO.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.29|11-Nº 9.663 D.T.-v.4|12|58

El señor Juez Nacional de Paz doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL ETCHEVERRIGARAY, por el término de cinco días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.28|11-Nº 44|215-v.3|12|58

Nº 13

El Juez doctor Francisco Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ e INOCENCIA MARTINEZ de FERNANDEZ.
Buenos Aires, julio 25 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.29|11-Nº 9.716 D.T.-v.4|12|58

El Dr. Francisco E. Doria, a cargo Juzgado Nacional de Paz 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de FLORENCIO GRAZIOLA.
Buenos Aires, octubre 28 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.28 11-Nº 9.589 D.T.-v.3|12|58

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado de Paz Nº 14, cita por cinco días a los herederos y acreedores de ENRIQUE FUMAGALLI y MARIA RIAL.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 500.— e.29|11-Nº 9.662 D.T.-v.4|12|58

Nº 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15 cita por cinco días a herederos y acreedores de don ROMAN CONCHESO y doña DOLORES GONZALEZ de CONCHESO. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1958. — Secretario.
$ 500.— e. 1º|12-Nº 44.355 v.5|12|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL SANTIAGO y RAMONA SUMAY o SOMAY de SANTIAGO.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.29|11-Nº 44.254-v. 4|12|58

Nº 17

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita a herederos y acreedores de doña MARIA de SALINAS, por el término de cinco días. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1958. — Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.1º|12-Nº 9.793 D.T.-v.5|12|58

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO SCARAMELLA. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1958. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.1º|12-Nº 9.782 D.T. v.5|12|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALPINO MOISES ZUNINO.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e. 29|11-Nº 9.728 D.T.-v.4|12|58

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Juan A. Cassaubon, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAHFUD AHMED. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.1º|12-Nº 9.756 D.T. v.5|12|58

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de HAYDEE ANGELA PALAU de PROVENZANO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e. 29|11-Nº 9.687 D.T.-v.4|12|58

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GOMEZ.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 500.— e.2|12-Nº 9.848 D.T.-v. 6|12|58

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de FERMIN SILVOSA.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.2|12-Nº 9.851 D.T.-v. 6|12|58

Nº 21

El Juez Nacional de Paz Nº 21, doctor Juan A. Madrazo, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO POLETTO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.2|12-Nº 9.864 D.T.-v. 6|12|58

El doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GLORIA VOZZA de RASPAGLIESI.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — José Antonio Arancibio, secretario.
$ 500.— e.2|12-Nº 9.820 D.T.-v. 6|12|58

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENCIA SANCHEZ de FESTA o CLEMENCIA VICENTA SANCHEZ.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.29|11-Nº 9.660 D.T. v.4|12|58

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUCIO HUERTA. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500.— e.29|11-Nº 9.677 D.T. v.4|12|58

El doctor Carlos A. Leiva Varela a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTINA MAINO de LAINATI.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 500. —e.28|11-Nº 9.574 D.T.-v.3|12|58

Nº 23

El Juez Nacional, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado de Paz 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARIA LUISA REVADULLA de BOERO.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.1º|12-Nº 9.816 D.T.-v.5|12|58

El Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SARA BINSZTEJN de STOLARSKY. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1958. — Horacio Calderón de la Barca, secretario.
$ 500.— e.1º|12-Nº 9.748 D.T. v.5|12|58

Nº 24

El señor Juez, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado de Paz número 24 de la Capital Federal, cita por cinco días a acreedores y herederos de don LUIS PEDRO ALVAREZ o LUIS ALVAREZ o LUIS PEDRO ALVAREZ BAÑUELOS.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 750.— e.2|12-Nº 9.819 D.T.-v. 6|12|58

El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN GUINOVAR de PANELLI.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.28|11-Nº 44.170-v.3|12|58

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don COSME FONZO. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1958.— J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.1º|12-Nº 9.742 D.T. v.5|12|58

El Dr. Rómulo H. Di Iorio Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz, número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL o MIGUEL JOSE SIMONETTI y FELISA o CARMEN FELISA SANTO de SIMONETTI.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 750.— e.28|11-Nº 9.626 D.T.-v.3|12|58

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO BARREYRA.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.28|11-Nº 9.622 D.T.-v.3|12|58

Nº 26

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Stábile, a cargo del Juzgado número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO MOLE de VINDIGNI. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.1º|12-Nº 9.762 D.T. v.5|12|58

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO NAN, por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1958. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500.— e.28|11-Nº 9.557 D.T.-v.3|12|58

Nº 27

El señor Juez doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION GRAO de ROMERA o CONCEPCION GRAO ANDRES de ROMERA. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1958. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 750.— e.1º|12-Nº 9.737 D.T. v.5|12|58

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CUÑARRO y de DOLORES GONZALEZ DE CUÑARRO. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.29|11-Nº 9.667 D.T. v.4|12|58

Nº 28

César a García Belsunce, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DE FRANCESCO. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1958. — Pedro N. Lugones, secretario.
$ 500.— e.1º|12-Nº 9.806 D.T. v.5|12|58

Nº 29

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BUSGANG WILLIG.
Buenos Aires, 21 noviembre de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.1º|12-Nº 9.770 D.T.v.5|12|58

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARDAS ULUKIAN.
Buenos Aires, 21 noviembre de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.1º|12-Nº 9.755 D.T.v.5|12|58

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA GENARA RIVAS de GONZALEZ. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500. —e.29|11-Nº 9.734 D.T. v.4|12|58

Nº 31

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SERAFINO y ANGELA CALANDRONI o CALLIANDRONI de SERAFINO.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.28|11-Nº 44.164-v.3|12|58

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de FORTUNATO DIMASI.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.28|11-Nº 44.166-v.3|12|58

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA CAROLINA LAVAZZA de FERRARI o LAVAZZA y CIOTTI. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.29|11-Nº 9.699 D.T. v.4|12|58

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de DIEGO MATTUCCI y ANA MISCIONE de MATTUCCI.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 750.— e.2|12-Nº 9.850 D.T.-v. 6|12|58

Nº 35

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GEORGINA OCAMPO y de doña SARA OCAMPO.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.2|12-Nº 9.879 D.T.-v. 6|12|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BENIGNO DE LA TORRE. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.29|11-Nº 9.710 D.T. v.4|12|58

El señor Juez Nacional de Paz doctor Raúl de Chapeaurogue, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de ADELA GREGORIA HALBACH.
Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.28|11-Nº 9.593 D.T.-v.3|12|58

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS DEL RIO.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.2|12-Nº 9.835 D.T.-v. 6|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de INOCENCIA FERNANDEZ de FRAGA.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.2|12-Nº 44.520-v. 6|12|58

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAQUEL BAVASSO de DAMIS y VICENTE DAMIS. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.29|11-Nº 9.688 D.T. v.4|12|58

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL RIAL.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.2|12-Nº 9.842 D.T.-v.6|12|58

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA ALCIRA VELEZ de JUNYENT y MANUEL BERNARDO JUNYENT.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.2|12-Nº 9.836 D.T.-v.6|12|58

El señor Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 38, doctor Roberto J. Ponessa, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ERNESTO CRIMI. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.29|11-Nº 44.270-v.4|12|58

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, llama por cinco días a herederos y acreedores de LUCRECIA ZARONE de PELUSO.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500— e.28|11-Nº 9.638 D.T.-v.3|12|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, llama por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTINA CAMPETTI de FERRARI.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.28|11-Nº 9.637 D.T.-v.3|12|58

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTOS ZAZZA.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.2|12-Nº 9.860 D.T.-v.6|12|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO MARIANELLI.
Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.28|11-Nº 9.571 D.T.-v.3|12|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a COSMEN TRAVESINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires Octubre 8 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.31|10-Nº 3.738-v.5|12|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. M. LOPEZ CAPIZZANO y JORGE NEGRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, octubre 3 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.3|11-Nº 3.773-v.6|12|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo LUIS HUGO RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de ser declarado rebelde si no comparece.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.28|11-Nº 4.168 v.3|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la publicación del presente, a MANUEL TELO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1958.
—Juan Manuel Padró, secretario.
e.28|11-Nº 4.169 v.3|12|58

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por treinta días a GUILLERMO DIEHL, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 8 de octubre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.11|11-Nº 3.931-v.16|12|58

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS MASCIOCHI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Causa Nº 9.803.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.31|10-Nº 3.753-v.5|12|58

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alfredo Francisco Fuster, se emplaza por el término de ley a FRANCISCO RIPA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, Noviembre 14 de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.28|11-Nº 4.170 v. 3|12|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARGARITA LEONOR VIEJO, procesada por el delito de resist. y atentado a la aut. y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.17|11-Nº 3.947-v.22|12|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OBADIA LEVY, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario
e.17|11-Nº 3.954-v.22|12|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO PENALBA, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.17|11-Nº 3.955-v.22|12|58

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzún, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 151, de la que es titular el doctor Juan Diego Vila.
Elba N. Ricur, secretaria.
e.28|11-Nº 4.171 v.3|12|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a JUAN LUCAS ALEGRE, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado Letra "N", del doctor Miguel A. Buero, Secretaría número 76, del doctor Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.955, que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del Cód. Penal.
Secretaría Nº 76. — 11 de noviembre de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.28|11-Nº 4.182-v.3|12|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado letra N, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a HERALDO ARISTOBULO REY para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado en rebeldía. Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638.
Capital Federal, octubre 23 de 1958. — José Finkelstein, secretario.
e.18|11-Nº 3.971-v.23|12|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a DANTE FRANCISCO SALA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 39 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, pasillo paralelo a la calle Lavalle.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1958. — Angel De Paola, secretario.
e.28|11-Nº 4.172 v.3|12|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTHER LEMA de CRUZ NUÑEZ y ROBERTO CARO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.28|11-Nº 4.174 v.3|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Ovidio A. Fernández Alonso se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FELIX GONZALEZ GUERRICO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 94, C. P. bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.28|11-Nº 4.175-v.3|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO ARANDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 2º de la Ley 11.386 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1958. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.28|11-Nº 4.176-v.3|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO MIGUEL EBERHART para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. decreto 8.521|56 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1958. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|11-Nº 4.177-v.3|12|58

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos E. González Bonorino, secretaría del Dr. Leandro A. C. Rodríguez Jáuregui, cita por cinco días al representante legal de CANTEGRILL COMERCIAL E INDUSTRIAL a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado y tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos 8.750 m|n. le promoviera el Banco Industrial de la República Argentina, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes.
Buenos Aires, 30 de junio de 1958. — Leandro Rodríguez Jáuregui, secretario.
$ 1.500.— e.2|12-Nº 9.872 D.T.-v.6|12|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, secretaría Nº 8, a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días que por auto dictado el 9 de junio de 1958, la razón social "TUÑIN DE LA BOCA S.R.L.", ha sido declarada en estado de quiebra. Igualmente, se hace saber que se nombró síndico contador a don Antonio Maresca y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo, los títulos justificativos de sus créditos, señalándose a la vez, la audiencia del día 10 de marzo de 1959, a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y gra-

duación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Además se resolvió hacer saber al síndico y a los acreedores y constar en los edictos, que deberán concurrir a secretaría con anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a efectos de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados, de conformidad con las normas del artículo 25 de la Ley 11.719; intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico, bajo pena y responsabilidad que correspondan. La prohibición de hacer pagos o entregas parciales de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieran, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones pendientes en favor de la masa. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 3.250.— e.1º|12-Nº 44.375-v.5|12|58

Nº 4

El doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a MANUEL ESTEVEZ MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente en juicio.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 750.— e.29|11-Nº 44.280-v.4|12|58

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 15, cita por cinco días a don OCTAVIO HAASE MIERS para estar a derecho en el juicio promovido por Chaves y Cía., S.R.L., s/ord., bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.
$ 750.— e.28|11-Nº 9.627D.T.-v.3|12|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez doctor Luis María Poniés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del autorizante, se hace saber por 5 días que ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de CIFRE, VIUDA DE JUAN & COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiéndose fijado la audiencia del día 3 de marzo de 1959, a las 9 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará con los acreedores que concurran. Se ha fijado el plazo de veinte días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al síndico designado, don Ricardo José Buzterrechea, con domicilio constituído en Moreno 2562.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 1.750.— e.29|11-Nº 9.673 D.T.-v.4|12|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Nacional, sección La Plata, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita por cinco días a JUAN HERRERA, para que comparezca hacer valer sus derechos en el juicio que le sigue la Administración General de Vialidad Nacional, por expropiación del lote 7, manzana E. en Lanús, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, 27 de agosto de 1958. — El Secretario.
$ 750.— e.1º|12-Nº 44.372-v.5|12|58

SAN MARTIN

Por disposición del Sr. Juez Federal de 1ª Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c/CARMEN ESPINOSA AGÜERO DE OBLIGADO E HIJA s/cobre ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría del Escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días a las demandadas, que deberán comparecer a estar en juicio dentro del término de quince días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes.
San Martín, octubre 6 de 1958. — Eduardo Crespo, secretario.
e.18|11-Nº 3.973-v.4|12|58

Por disposición del Señor Juez Federal de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, en el juicio "FISCO NACIONAL c/CHAMARTIN S. R. L.", que tramita por ante la secretaría del escribano Eduardo Crespo, se hace saber por cinco días a la demandada, que deberá comparecer a estar en juicio, dentro del término de quince días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes.
San Martín, septiembre 5 de 1958. — Eduardo Crespo, secretario.
e.18|11-Nº 3.975-v.4|12|58

Por disposición del Señor Juez Federal de 1ra. Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires en el juicio "FISCO NACIONAL c/CATALDO FISCELLA s/apremio", que tramita por ante Crespo, se hace saber por cinco días al demandado, que deberá comparecer a estar en juicio, dent... del término de quince días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor de Ausentes.
San Martín, septiembre 11 de 1958. — Eduardo Crespo, secretario.
e.18|11-Nº 3.980-v.4|12|58

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Ricardo P. Elgue, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR MORENO y RICARDO MORENO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación al Instituto Nacional de Granos y Elevadores, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Alsina Nº 317, Bahía Blanca. — Bahía Blanca, octubre 31 de 1958. — Enrique Mario Suárez, secretario.
e.20|11-Nº 4.000-v.26|12|58

RIO NEGRO

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de 1ra. Instancia Dr. Teddy Sandoval Reyna, titular del Juzgado Nº 2, de General Roca, Río Negro, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a don VICTOR MANUEL MOLINA, a estar a derecho, tomando la correspondiente intervención en el juicio: "Municipalidad de Choele Choel contra Víctor Manuel Molina, s|juicio de apremio", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en dicho juicio.
Secretaría, noviembre 17 de 1958. — El Secretario.
$ 1.250.— e.1º|12-Nº 9.792 D.T.-v.5|12|58

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal del Juzgado Nº 2 de la provincia, secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS RUCZYNSKI, sucesión.
Formosa, noviembre 6 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.2|12-Nº 8.895 D.T.-v.13|12 58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|11 al 27|11|58.

Oliverio López Pereyra, Juez Federal subrogante a cargo del Juzgado número 2 de la provincia de Formosa, secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JACOBO ZAISER, sucesorio ab-intestato.
Formosa, octubre 6 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.500.— e.29|11-Nº 44.265-v.11|12|58

Oliverio López Pereyra, Juez Federal subrogante a cargo del Juzgado Nº 2 de la provincia de Formosa, secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de GUADALUPE DA SILV. Vda. de ZAMBONI, sucesorio ab intestato.
Formosa, octubre 6 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.500.— e.29|11-Nº 44.266-v.11|12|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal, secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO MATIAS SAN MARTIN y SARA ZATTONI de SAN MARTIN. — Formosa, noviembre 3 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.000.— e.27|11-Nº 44.018 v.9|12|58

El Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal Subrogante a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de Formosa, Secretaría Armin F. Gaite, llama, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de "BLAS LAURENTINO DOMINGUEZ — Sucesorio", bajo apercibimiento. — Formosa, 28 de octubre de 1958. — Armin F. Gaite, secretario.
$ 1.500.— e.22|11-Nº 9.239 D.T. v.3|12|58

SANTA CRUZ

Adolfo Rivas, Juez subrogante de Primera Instancia de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de PRIMO PIEDRAS.
Río Gallegos, setiembre 4 de 1958. — Emilio Radresa, a|c. secretaría.
e.26|11-Nº 4.185-v.10|12|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría del doctor Santo S. Faré, hácese saber por cinco días que a propuesta de parte los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, en los autos GORLERO, PAULA FERMINA, sucesión, rematarán el 7 de diciembre, a las 17 horas, en el mismo, un lote de terreno sito en la calle Leopardi, entre los números 376 y 386 (lote 7, manzana A) que mide 8m. de frente al Oeste por 26m14 Norte y 26m06 al Sud. Superficie 208mc80. Desocupado. Base pesos 350.— el metro cuadrado. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.250.— e.28|11-Nº 44.213-v.3|12|58

JUDICIAL. — Magnífica residencia desocupada con amplio jardín y garage. Calle Palpa 2468/70, ubicada a pocos metros de Cabildo y 2 cuadras de Federico Lacroze. Edificio gran calidad. Materiales excelentes. 2 plantas. Planta baja: escritorio, hall, comedor, ante-comedor, cocina, ante-cocina, despensa. Planta alta: 3 habitaciones grandes, baño, 1 habitación chica, 2 piezas y baño de servicio. Terreno: lote 8, de 12 m. 124 mm. frente al N. O., 45 m. 499 mm. costado N. E., 46 m. 105 mm. S. O., 16 m. 107 mm. contrafrente S. E. Superficie 646 m. 41 cm2. Base $ 200.200. Seña 8 %. Comisión 3 %. El 7 de diciembre, a las 17 horas, sobre el mismo inmueble. Por cinco días. Orden señor Juez Nacional Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2. Autos "INSUA, MANUEL A., s/suc. c/INSUA de VILLAR, MARIA PILAR e INSUA, GERONIMO, s/división de condominio". Informes: José Antonio Pizarro, Rodríguez Peña 140, teléfono 40-0756. Días de visita: martes y sábado, de 16 a 19 horas. D.G.I. 34029. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e.28|11-Nº 9.590D.T.-v.3|12|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, hace saber por diez días en autos "RETA, MIGUEL EDUARDO c/GARLINSKI, TADEO y otra, s/ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, venderá públicamente 13 lotes de terreno ubicados en el partido de Merlo, provincia Buenos Aires, designados con los Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, de la fracción E., con superficie cada uno de 1 hectárea 0000,80 m2., dando frente a las calles Lamadrid, Larrazábal y Loria, paraje denominado Balneario Cascallares. En el lote 4 se encuentra construída una casa principal, otra para encargado y dependencias para peones, además de otras mejoras. Bases: para el lote 4 (con edificación) $ 250.666,66 moneda nacional, y para los doce lotes restantes, desde $ 33.333,32 m/n. a pesos 60.000 m/n. Venta al contado y libre de ocupantes. Seña 8 %. Comisión 3 %. El domingo 7 de diciembre, a las 16.30 horas, en los mismos. Informes: Lavalle 710, 32-5842. El nombrado martillero, lo fué a propuesta de partes. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.500.— e.24|11-Nº 9.318D.T.-v.4|12|58

Nº 3

JUDICIAL: El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, hace saber por diez días, que en los autos caratulados "CAMINO ROSA c|INVERSI ANTONIO, ejecución hipotecaria", el martillero señor Santiago Ronco, rematará el día 13 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en la calle Defensa 1124, una finca ubicada en la calle Martiniano Leguizamón Nº 1201 esquina Schmidel; edificada en la fracción de terreno designado letra A. de la manzana letra T. que consta de mts. 5,06 de frente al N.O. lindando con la calle Schmidel; mts. 6,13 en el otro frente al N.O. lindando con la calle Martiniano Leguizamón; mts. 6 en la ochava; mts. 9,34 en el costado S.E. lindando con parte del lote 26 y mts. 10,39 en el S.O. lindando con la fracción letra B. Base $ 20.000 m|n. Seña 8%. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 4.000 e.22|11-Nº 9.208.D.T.v.3.12|58

Nº 4

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, doctor Félix R. de Igarzábal, hace saber por cinco días que en los autos "SANDE, JUAN SANTIAGO c/IACOVINO, LUIS ANTONIO, s/cobro hipotecario", el martillero Luis Laino, con oficina en la calle Tandil Nº 6722, T. E. 68-1688, procederá a rematar el domingo 7 de diciembre del corriente año 1958, a las 17.30 horas, y sobre el mismo, con la base de $ 51.370.20 m/n., el inmueble sito en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, calle Avda. Uriburu, hoy Nº 1868, entre las de Río Negro y Corrientes, con todo lo plantado y edificado en el mismo y cuyo terreno mide 11 metros de frente al S. O. por 20 metros de fondo, o sea una superficie de 220 metros cuadrados. Seña y a cuent... de precio 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Féli... R. de Igarzábal, secretario.
$ 2.000.— e.28|11-Nº 9.596D.T.-v.3|1...

El señor Juez Nacional de Pri... Instancia en lo Civil, doctor Mar... Figueroa Alcorta, secretaría Nº 1... autorizante, hace saber por 10 días ... en autos "PUJOL VEDOYA de ACHAVAL RODRIGUEZ, JOSEFINA y otras c/TJARKS de TRIBE, SOFIA y otro, s/cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 4 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el departamento Nº 3 del primer piso del inmueble, Suipacha 1178/80, con 315 metros de superficie propia y de 64m57 de común, en terreno que según título tiene 15m15 frente al E., por 60m62 de fondo y según plano, 15m08 frente al E., 15m79 contrafrente al O., 61m505 costado N. y 61m235 costado S. Base $ 340.000 m/n Ocupado exclusivamente por los demandados y sus familiares, no existiendo inquilinos de ninguna naturaleza. 8 % seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 4.000.— e.24|11-Nº 9.326D.T.-v.4|12|58

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber por 5 días que en los autos "MESTRA AFFONSO, FRANCISCA, su sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 4 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, el inmueble, Brasil 2627-29-31, edificado en lote Nº 3, según títulos mide 10 mts. frente al S., 31 mts. al O., 10 mts. contrafrente al N. y 23m70 al E., y según tasación judicial 9m88 frente al S., a los 6 mts. 7 cms. costado O., midiendo en contra de 64 cms. costado E. mide 95 ds. cs. 30 mts. 5 cms., y 32m32 al O., teniendo al N. de contrafrente 9m88, ad corpus. Base $ 346.666.66 m/n.

8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.750.— e.28|11-Nº 9.605D.T.-v.3|12|58

JUDICIAL. — El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, por la Secretaría Nº 17, hace saber por 10 días en los autos "DI NARDO POMPILIO c|BEGGERES JULIAN y otros s|cobro hipotecario", que el martillero Rodolfo Ramírez rematará el día 14 de diciembre de 1958, a las 10.30 horas, en el lugar, la propiedad sita en el partido de Avellaneda, Cuartel Segundo, paraje denominado Sarandí, calle Belgrano Nº 2462 entre las de Anatole France y O'Higgins, edificada en el lote "G", de la manzana "C", que mide 8,66 mts. de frente al S. O., igual medida en su contrafrente; 36,89 mts. de fondo en su costado al N.O. y 36,86 mts. de fondo en su otro costado al S.E., o sea una sup. 319,34 mts.2, con la base de pesos 48.353,74 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 3.500 e.28|11-Nº 9.573 D.T.-v.10|12|58

Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 7, a cargo del doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 20, a cargo del doctor Alberto H. Montes de Oca, en los autos: "OYHANART ISMAEL CALIXTO c|IGLESIAS GUILLERMO RAMON s|cobro hipotecario", se hace saber por 5 días que los martilleros Bacigaluppi & Cía., rematarán el domingo 7 de diciembre de 1958, a las 10 y 30 horas, sobre la misma, una finca ubicada en el pueblo de Tablada, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, calle Godoy Cruz Nº 118 entre las de Cerrito y Moreno. Edificada en el lote 27 de la manzana "G"; mide 10m50 de frente al N.O. por 14m66 de fondo al N. E. Superficie 156 m. c. 84, con todo lo adherido al suelo y ocupada por el deudor. Base: $ 36.000, al contado. Seña 16 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 29 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.750.— e.28|11-Nº 9.572 D.T.-v.3|12|58

Nº 8

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría 2, hace saber por cinco días en autos OLESE EUGENIO, sucesión, el martillero Luis G. F. Sepe, a propuesta de parte, subastará públicamente el 16 de diciembre, a las 17 horas, en el local poración de Rematadores, calle 25 Mayo 311, la finca de cuatro unidades, calle 11 de Setiembre 2719|21 entre Congreso y Nahuel Huapi, lote 3, manzana 21, de 8m66 por 27,712 de fondo, con base de $ 154.533,32. 8 o|o de seña y a cuenta de precio, y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.250.— e.29|11-Nº 9.680 D.T.-v.4|12|58

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, se hace saber por tres días que en los autos "SANES de BANYLIS ANASTASIA c| BANYLIS CONSTANTINO, s|divorcio, sep. de bienes y tenencia", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el 6 de diciembre de 1958, a las 16 horas, en la calle Los Patos 2935, un camión Morris Comercial, 1947, de 8.000 kg., patente 803.657 motor 76.527. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 900.— e.1º|12-Nº 9.761 D.T.-v.3|12|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 26, se hace saber por cinco días que en autos "SAPORITI, ANGEL y otros c|JURES de AGUILERA, ELENA s|ejecución hipotecaria, se ha designado al martilllero Martín Stábile para que proceda a la venta en pública subasta de la propiedad sita en la calle Honduras 4121, que mide: 9m90 al S.; 12m70 al E.; 12m14 al O. y 9m84 al N.; con la base de m$n. 50.000, al contado y al mejor postor. El domingo 7 de diciembre, a las 11 horas, sobre la misma. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, a cargo comprador. Informes: 45-3601.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.500.— e.28|11-Nº 9.625 D. T.-v.3|12|58

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional en lo civil doctor Agustín Tiscornia, secretaría Nº 33, se hace saber por cinco días que en los autos MARTINEZ SIVERIO F. c|VEGA NICOLAS DELFOR s|cobro hipotecario, se ha designado al martillero Federico Pablo Cazenave a los efectos de rematar el día 7 de diciembre del cte. año el inmueble sito en la calle Asamblea 1400 de la localidad de Boulogne, lote 12, manzana letra C, que mide 10,20 mts. al frente al S.O., 10,20 mts. el contrafrente al N.E., 20,66 de fondo. Superficie: 211,75 mts. El remate sobre el mismo inmueble a las 11 horas. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o al contado. Más informes: 25 de Mayo 189 — T. E. 30-2203. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1958. — Base: m$n. 65.000. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.- e.2|12-Nº 9.883-D.T. v.6|12|58

Nº 12

Judicial. — Por orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 34 del Dr. Julio P. Gerez, en autos "LIÇARI, SALVADOR B. c| MOLA, EDUARDO J. y ZARATE, MARIA I. s|ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero Osvaldo A. Ferrero, a propuesta de parte actora, rematará el domingo 14 de diciembre a las 17 hs. sobre la misma, la finca ubicada en calle Coronel Medina Nº 421, Ituzaingó. Partido de Morón, que se entregará desocupada según constancias de autos, edificada en lote de terreno que mide 7,33 m. de frente por 29,63 m. de fondo. — Consta de jardín al frente, hall, dos dormitorios, baño, cocina, galería, lavadero y piecita. — Base: $ 75.858.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.500.— e.2|12-Nº 9.822-D.T. v.6|12|58

Nº 13

JUDICIAL. — Cucha Cucha 641 y Martín de Gainza 636-38, casa edificada en terreno que mide 8m66 s|Martín de Gainza; 27m55 al S.; 33m06 al N. y 10m26 s|Cucha Cucha. 4 habitaciones y cocina auxiliar, ocupadas por un heredero, y se desocupará dentro de los 60 días de la subasta; resto alquilada con contrato vencido. Base $ 118.100. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda, secretaría del Dr. Juan Alberto Navarro Pizzurno, a propuesta de parte, en los autos "PODESTA, EMILIO y GASTALDI de PODESTA, ROSA, s|sucesiones". Rematarán el miércoles 10 de diciembre, a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.
5 días Boletín Oficial y Democracia.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.750.— e.1º|12-Nº 44.440-v.5|12|58

Nº 15

JUDICIAL. — Desocupado. — Por disposición del Sr. Juez Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Sec. del autorizante, hácese saber por 5 días en autos "BOGUÑA GUILLERMO c| COSTA CARMELO s|c. hip.", que el martillero Fulvio Galimi rematará la propiedad ubicada en el pueblo de Billinghurst, partido de San Martín, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Alvear Nº 390 entre Moreno y Rivadavia, edificada en lote "Q", manz. 54 que mide 8,66 m. de frente al S.E. por 43,30 m. de fondo. Base: $ 65.547,20 m|n. Al contado. El domingo 7 de diciembre, a las 16 hs., s|la misma. El deudor se ha comprometido en la cláusula "E" de la esc. hipotecaria a entregar la finca completamente desocupada. Seña: 8 o|o. Com.: 3 o|o.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.750.— e.1º|12-Nº 9.760 D.T.-v.5|12|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría número 46 del suscripto, se hace saber por diez días que en autos caratulados "PEREZ, NORBERTO; PACIFICO, DAVID SALVADOR y VALLARINO, LUIS contra PEREZ, JOSE; DEL CARMEN LEZOS, ANGEL; MARULLO, JOSE y FUNDICION VILLA CELINA SOC. RESP. LTDA. s|cobro hipotecario", el martillero Pablo Carlos Cavallero, designado a propuesta de parte, procederá a rematar al contado, el día 6 de diciembre de 1958, a las 6 horas, en el lugar, dos lotes de terreno, con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicados en el partido de Matanza, provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Villa Madero", calle General Pinto entre las de Chilavert y Barros Pazos, designados como lotes seis y siete de la manzana nueve, en "block", con una construcción que abarca los dos lotes. Base $ 80.640. Comisión 3 o|o. Seña, y a cuenta del precio, 8 o|o. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.500.— e.25|11-Nº 9.430 D.T.-v.5|12|58

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SEGURA GIGENA, OLGA, sucesión concursada", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 4 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall San Martín 388, el inmueble La Martita, en paraje parque La Guarida, partido Gral. Sarmiento, constituído por lotes 9 y 10, manzana H, midiendo el Nº 9 9,23m50 frente al N.E. por 50 mts. de fondo y el número 10, esquina, 20m56 frente al N.E., 4m24 ochava al N., 47 mts. al N.O. y 23m14 al S.O. — Base retasada, pesos 154.387,50 m|n. 8 o|o seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500.— e.29|11-Nº 9.683 D.T.-v.4|12|58

Nº 16

Judicial: — Auto Chevrolet 51, Sedan 4 puertas, con 5 cubiertas, tapizado, Motor Nº J.A.M. 159936-180468. Chapa Capital 322.772. — Máquinas de escribir, escritorios, ficheros metal y madera y demás efectos de oficina. — Muebles, prismático Goerz y demás objetos del hogar, de acuerdo con el inventario agregado en autos. — Muebles de oficina, el viernes 5 de diciembre, a las 16 hs., en Bmé. Mitre 544, 3º piso, Esc. 46-47. Base en conjunto $ 19.000.— Rematándose al detalle. — Auto. Base 168.000.— el sábado 6 de diciembre, a las 10 hs., en Pedro Goyena 1149. — Muebles de familia el sábado 6 de diciembre, a las 17 hs. en Seguí 101, Adrogué, F.C.N.G.R. — Base en conjunto $ 7.500.— Rematándose al detalle. — Ventas al contado. — O|Juez en lo Civil, Dr. César San Miguel, autos "VERRUNO de ERTOLA, AMELIA CRISTINA, su insania, incidente de administración de bienes", Secretaría autorizante. Comisión 10 o|o. Revísese. Juan Cruz Vidal y Cía. Sarmiento 643, T. E. 45-3924|3975. 3 Pbls. B. Oficial y La Ley. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.350.— e.2|12-Nº 9.818-D.T. v.4|12|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, secretaría del Dr. Enrique Sojo, hace saber por 5 días, que en autos "GARCIA FUENTES MIGUEL c|LANDO y MAYOQUI LEANDRO LUIS s|c. hipotecario", el martillero José Luis Aguirre subastará públicamente el sábado 6 de diciembre de 1958, a las 10.30 horas, en la misma propiedad, una casa ubicada en la Capital Federal, calle Agrelo Nros. 3556|58 e|las de Maza y Boedo, con 8,66 mts. de frente por 46,68 mts. de fondo. Consta de una casa habitación y cuatro departamentos, en planta baja. Parcela 8, manz. 2, sec. 28. Base m$n. 85.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.500.— e.28|11-Nº 9.640 D.T.-v.3|12|58

Nº 18

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos BOGGIANO, LUIS SANTIAGO, s|sucesión, los martilleros A. C. Taquini y Cía. su bastarán públicamente, —a propuesta de parte—, los días 11 y 18 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, los siguientes inmuebles: Av. Díaz Vélez 4323-29-31, en lotes 8|9, manz. B, de 17m32 frente al S. por 49m45 al O., 48m30 al E. y 17m36 al contrafrente, base $ 2.000.000 m|n., Concordia 3460-66, en lote 18 manzana A, de 8m66 frente al N. E. por 51m46 al N. O. y 51m55 al S. E. base $ 120.000 moneda nacional. Argerich en lote 6, fracción D. lindero al 3154, 12m99 al N. E., 8m40 al S. E., 9m68 al N. O. y 13m01 al S. O. base $ 100.000 m|n.; Díaz Vélez 4543-45, en 10m392 frente al S. por 43m30 fondo al N., base $ 360.000 m|n.: Concordia esq. F. Beiró 3490-500, en parte, lotes 7 y 8, de 12m201 frente al N. 6m27 al O., 6 mt. ochava, 17 mts. al S. y 11m34 al E., base $ 146 666,66 m|n.; Díaz Vélez 4531-37, en lotes 1 y 2, de 20m78 frente al S. por 56m29 de fondo, base $ 1.000.000 m|n.; Argerich 3154-54, en lote 7, manzana D, de 11m78 frente al N. E., 6 mts. ochava, 3m96 al S. E., 8m40 al N. O. y 15m97 al S. O., base $ 200.000 m|n.; Díaz Vélez 4551-53, en 10m392 al S., 43m300 al E. y O. y 10m392 contrafrente, base $ 326.666,66 m|n.; Díaz Vélez 4445-49, en terreno de 8m66 frente al S., 52m76 al E. y 58m23 al O., con 8m67 contrafrente al N. (lote Nº 8), base pesos 433.333.33 m|n. y Habana Nº 3361-63, en lote 11, manzana 229, de 8m66 frente al S. E. por 41m20 de fondo, base $ 146.666,66 m|n.
Escrituras condición de venta, ante señor Juan B. Monticelli, 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 7.000.— e.25|11-Nº 9.417 D.T.v.5|12|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 56, a cargo del doctor Pedro M. Otaño, se hace saber por el término de diez días que en el expediente caratulado "DIEGUEZ, ELIAS, su sucesión", ha sido designada la firma "C. Cambiasso", a propuesta de partes, para subastar la propiedad ubicada en la Av. Boyacá Nº 46, 48 y 50, cuyo terreno mide 9m.53 de frente, 25m.75 en el costado Norte, 26m 25 en el costado Sud, y 9m.55 en el contrafrente. La planta baja Nº 50, se entrega desocupada al escriturar a los 90 días de la venta, a excepción de 1 habitación que renta $ 100 por mes sin contrato. Plantas altas y local, rentan con un solo recibo $ 4.500 por mes, con contrato que vence el 31 de mayo de 1962. Ver los días lunes, martes, jueves y viernes de 15 a 17 horas. D. G. I. Nº 34023/I. Base $ 687.400, al contado. El domingo 7 de diciembre, a las 17.30 horas, en la misma propiedad. Escritura por ante el escribano señor Raúl Fernández Basavilbaso, con oficinas en la Diag. Norte 710, como condición expresa de venta. Seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %, en efectivo. Mayores informes solicítelos en nuestras oficinas, Rivadavia 7862, o en la secretaría actuaria. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. Pedro M. Otaño, secretario.
$ 5.000.— e.24|11-Nº 43 814-v.4|12|58

Nº 19

Judicial. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 56, a cargo del Dr. Pedro M. Otaño, se hace saber por el término de diez días que en el Expediente caratulado "DIEGUEZ ELIAS, su sucesión", ha sido designada a propuesta de partes, la firma "C. Cambiasso", para subastar la propiedad ubicada en la calle Pieres Nº 1460, cuyo terreno mide 8m.66 de frente por 47m.63 de fondo. Renta $ 500 por mes, sin contrato. — Ver de 16 a 18 horas. D.G.I. Nº 34025|I. Base $ 70.000, al contado. El Dgo. 14 de diciembre a las 17 horas en la misma propiedad. Escritura por ante el escribano Sr. Raúl Fernández Basavilbaso, con oficinas en la Diag. Norte 710, como condición expresa de esta venta. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Mayores informes solicítelos en nuestras oficinas Rivadavia 7862, o en la Secre-

tarla actuaria. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 4.000.— e.2|12-Nº 44.535 v.13|12|58

Judicial. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 56, a cargo del Dr. Pedro M. Otaño, se hace saber por el término de diez días que en el Expediente caratulado "DIEGUEZ ELIAS, su sucesión", ha sido designada a propuesta de partes, la firma "C. Cambiasso", para subastar la propiedad ubicada en la calle José Enrique Rodó 5690-92, cuyo terreno mide 10m.50 de frente, 55m.26 en el costado N.E., 55m, 39 en el costado S.O. y 10m.50 en el contrafrente. Se entrega desocupada al escriturar a los 90 días de la venta, a excepción del garage, 1 habitación, baño auxiliar y cocina, que renta con un solo recibo $ 250 por mes, sin contrato, Ver: de 16 a 18 horas. D.G.I. Nº 34024|I. Base $ 135.000, al contado. El Dgo. 14 de diciembre a las 16 horas en la misma propiedad. Escritura por ante el escribano Sr. Raúl Fernández Basavilbaso con oficinas en la Diag. Norte 710, como condición expresa de venta. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Mayores informes solicítelos en nuestras oficinas Rivadavia 1862, o en la Secretaría actuaria. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 5.000.— e.2|12-Nº 44.536 v.13|12|58

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 20, Dr. Rafael M. Demaria, Secretaría Nº 30 del Dr. Horacio Liberti, se hace saber por cinco días que en autos "ALEMANNI de BRUSCHI, DELIA MARIA LUISA y otra c|FRENCH, HORACIO ALFREDO, s|ejecución hipotecaria", a propuesta de parte ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto, para vender en público remate el miércoles 10 de diciembre de 1958, a las 15.30 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Federal, el inmueble sito en el partido de Moreno, designado como lote 1, fracción uno, frente a la Avda. Rivadavia, formando esquina a la Avda. Belgrano, con una superficie de 7.632.19 m.2, que mide: 42.18 m. al N.E., lindando con la Avda. Rivadavia; 121,14 m. al N.O. con Avda. Belgrano; 106,77 m. al S.O. con la chacra Nº 5 y parte de la tres y 102,48 m. al S.E. con la dos. Base $ 240.000 m|n., al contado. La finca sale a la venta en el estado actual de ocupación, dejando constancia de que se ha presentado don Amílcar Ferrari invocando carácter de inquilino, sin acompañar prueba fehaciente de su aseveración. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta del precio, y el 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.250.— e.1º|12-Nº 9.735 D.T.-v.5|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, se hace saber por el término de diez días que ha sido designado el martillero señor Roberto M. Mombelli, en los autos "IRADI de ALBALAT FRANCISCA HIPOLITA" testamentaria, para que proceda a la subasta de la propiedad ubicada en la Avenida Gaona Nº 4020|22|24, la que consta de local negocio y dependencias que renta $ 1.200 mensuales, un amplio departamento que renta $ 850 mensuales y el último departamento ocupado por los herederos que se entrega desocupado, edificado todo en el terreno que es parte de los lotes 16 y 17 de la manzana "R", compuesto de 8.10 mts. de frente al N.O., por 52.453 de fondo al S.O. y 53.631 mts. al N.E. Base $ 187.000 m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%. El domingo 7 de diciembre, a las 17 horas, en la misma propiedad. Edictos B. Oficial y La Razón, Buenos Aires, noviembre 17 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 4.000 e.22|11-Nº 9.217-D.T.-v.3|12|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, en autos: "TUCUMAN S. A. F. I. C. I. c|HECTOR LORENZO y BASILIO RIZZO s|ejecución prendaria", hácese saber por tres días, que el martillero José Ramón Losada venderá en pública subasta, sin base y al mejor postor, el día 10 de diciembre próximo, a las 15 horas, en Tucumán 1439, Capital, un equipo compresor de aire marca Worthington modelo S. C. B. U. S. A. de 3 H.P. Nº 218 DO 1.776, acoplado a motor industria argentina, marca Indu Met de 2 H.P. para corriente alternada, monofásico, Nº 1.235, armado sobre tanque cilíndrico horizontal de 0,50 m. por 1,50 m. equipado con válvula de retención, salida y grifo de expurgue nacionales y manómetro U. S. A. automático de regulador de presión U. S. A., filtro de dos salidas nacional. Seña 8 o|o. Comisión 10 o|o en el acto del remate.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — El secretario.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 9.803 D.T.-v.3|12|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado número 3, en autos "SOCIEDAD COLECTIVA VICTOR A. CAZZANIGA c|CURIA PASCUAL s|ejec. prenda", se hace saber por tres días que el martillero señor Alberto González Bonorino rematará: Una heladera eléctrica marca Lihuen Nº 3.236/26.690, modelo "A-57" de 270 cm3. capacidad. El martes 9 de diciembre, a las 16 hs., en Almte Brown 1375, donde se exhibe. Base: $ 10.800. Comisión 10 o|o. En efectivo y al contado. Remate sujeto a la aprobación judicial.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 750.— e.1º|12-Nº 9.777 D.T.-v.3|12|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 4, de la Capital Federal, doctor Felipe Carlos Solá, hace saber por cinco días en los autos "RANA IGNACIO c|BERUTTI BERGOTTO AMERICO PABLO s|ejecutivo", el martillero propuesto Sr. Antonio Romano, rematará la finca ubicada en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, Partido de San Isidro, localidad de Boulogne, con frente a la calle Boedo, edificada en el lote 16, manzana 2 y mide: diez metros dos centímetros al Sud Este, diez metros al Nord Oeste, veintisiete metros cuatro centímetros al Nord Este y veintisiete metros con sesenta y seis centímetros al Sud Oeste o sean doscientos setenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados. Lindando al Sud Este calle en medio con la manzana 3, al Nord Este con el lote 15, al Sud Oeste con lote 17 y al Nord Oeste con parte del lote 21. Base $ 14.000. El domingo 7 de diciembre a las 11 horas sobre las mismas. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o. Oficina martillero, Olavarría 373. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1958. — C. J. Paysas, secretario.
$ 2.250.- e.29|11-Nº 9.666 D.T. v.4|12|58

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, secretaría del doctor José Luis Mó, y en virtud de lo dispuesto en el juicio SARCONE, BARTOLOME FRANCISCO y GARCIA, ALBERTO contra SALINAS, TELMO REINALDO y COULTAS, JUAN CARLOS, se ha de subastar por el martillero don José Augusto Permuy, el día 5 de diciembre de 1958, a las 17 horas, en la calle Bahía Blanca Nº 471, Capital Federal, una motocicleta marca Legnano, modelo 1957, motor número 91396, 49 c. c., 1,75 c. v., nueva. La base para el remate será de nueve mil ochocientos diez pesos moneda nacional de curso legal (son m$n. 9.810.— c/l.); reconoce prenda a favor de la parte actora. La venta será al contado y al mejor postor. El comprador abonará el 10 diez por ciento de comisión del martillero y el 1 % de la ley de sellos. Por mayores datos concurrir a la secretaría actuaria. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 900.— e.2|12-Nº 44.509-v.3|12|58

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIA CAPELLI.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.1º|12-Nº 9.749 D.T.-v.5|12|58

Nº 19

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, doctor Angel Daray, secretaría del firmante, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY S. A. IND., COM. e INMOB. c/VERA CRUZ, RAMON ALEJANDRO, ejecutivo $ 12.060.—", que el martillero don Angel De Marco, venderá en pública subasta el día 10 de diciembre de 1958, a las 16.15 horas, en Venezuela Nº 2748, una heladera eléctrica de viraró, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo MW.55/4, Nº de fábrica 5476, equipada con su correspondiente equipo refrigerador. Sin base y al mejor postor. Publíquese por tres días. Seña 10 %. Comisión 10 %. Exposición: lugar de venta. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 900.— e.2|12-Nº 44.518-v.4|12|58

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número 20, doctor Severino P. Gurita, secretaría del firmante, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY SDAD. AMA. IND., COMERC. e INMOBILIARIA c/GRILLO, JOSE, s/eject. pesos 18.250.—", que el martillero don Angel De Marco, venderá en pública subasta el día 11 de diciembre de 1958, a las 16.45 horas, en Venezuela Nº 2748, una heladera eléctrica de viraró, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo AW. 66, número de fábrica 2552, equipada con su correspondiente equipo refrigerador. Sin base y al mejor postor. Publíquese por tres días. Seña 10 %. Comisión 10 %. Exposición: lugar de venta. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1958. — G. J. Brugo, secretario.
$ 1.050.— e.2|12-Nº 44.522-v.4|12|58

Nº 23

JUDICIAL. — Orden: Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 23. Autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MIGUEL HARARI", ejec. prendaria. El martillero José Alberto Juliá rematará con la base de $ 2.601, el 22 de diciembre, a las 12.40 hs., en Arenales 1309, of. 3, un lavarropas eléctrico "Hoover", fabricado por Siam, Nº 34.091, completamente equipado. Al contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Av. Amancio Alcorta 1661. Publicaciones: 3 días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 750.— e.1º|12-Nº 9.772 D.T.-v.3|12|58

Nº 24

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, se hace saber por tres días en los autos "COSTA y CIA. ELECTRO PALACE contra MARIO GIMENEZ, ejecución prendaria", que el martillero Alberto Míguez, rematará el día 22 de diciembre, a las 16 horas, en el local, calle Tucumán 1439, un grabador a cinta marca "Philips", modelo 3510, número 45345. Base $ 9.000.—, al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 750.— e.2|12-Nº 9.828 D.T.-v.4|12|58

Nº 28

Se hace saber por dos días que por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, Juzgado Nº 28, en autos "CASTRO DE RUBIANES, JOSE c/SANDRINI, ESTEBAN BENITO, s/ejec. alq.", se rematará por intermedio del martillero público César Julio Vaney, designado en autos, el día 4 de diciembre, a las 15.30 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1439, Capital, "un lavarropas para 4 kilos "Edel", un combinado de pie "Zenith", un juego de living compuesto de un sofá dos plazas y dos sillones forrados, una radio de mesa, una lustradora "Roaco", una bandeja plata boliviana de 0,50 cms. de diámetro, una araña de opalina gris, de siete luces, aplicaciones plateadas". — Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 600.— e.2|12-Nº 9.839 D.T.-v.3|12|58

Nº 29

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 29, se hace saber, por tres días que ha sido designado martillero el señor Carlos Barcia en los autos MORGANA EDUARDO HECTOR contra FRANCO de GEBHARDT EDNA RHODY, sobre desalojo, para que proceda a la subasta del instrumental de obstetricia, vitrina, camillas y muebles personales, sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o, el viernes 5 de diciembre de 1958, a las 16 horas, en el local donde se encuentran los efectos, calle Tucumán 1439, Cap. Fed.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 750.— e.1º|12-Nº 9.746 D.T.-v.3|12|58

Nº 32

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32 doctor José M. Arias Uriburu, secretaría Dr. Carlos A. Cornejo, hácese saber por diez días que a propuesta de parte en los autos COSTA de ORTIZ GENEROSA, sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 7 de diciembre, a las 16 horas, en la misma, la propiedad calle Zequeira 6229, lote 37, manzana H, que mide 8m66 por 31m.4 y 31m80. La casa del frente desocupada, el departamento interior ocupado. Renta $ 150 mensuales. Base $ 67.866,67 m|n., al contado, seña 8 o|o. comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 2.500.— e.22|11-Nº 43.713-v.3|12|58

Nº 34

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, se hace saber por dos días que en los autos "FERNANDEZ, ANTONIO y otro c/MANDIA, ERNESTO, cobro ej.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, en la calle Rivadavia 1389, el día 5 de diciembre de 1958, a las 10 horas: una mesa-sierra de dos metros de largo por 0,80 cms. de ancho, aproximadamente; tres paredes de madera de tres metros de largo por 2,80 metros de altura, aproximadamente, y un escritorio de siete cajones de 1,20 mts. de largo por 0,70 cms. de ancho y 0,80 cms. de alto, aproximadamente; un mostrador con dos cajones de 2,80 mts. de largo por 0,60 cms. de fondo y 0,85 cms. de alto aproximadamente. Comisión 10 %. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.2|12-Nº 9.825 D.T.-v.3|12|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Judicial: — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, y Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "BERRAONDO EXEQUIEL R. c|DAVICO SANTIAGO A. s|prenda", el martillero Sr. Alberto González Bonorino rematará: Una máquina elaboradora de ampollas de vidrio para inyectables, marca Malu-Milano Nº convencional 105-modelo S. A. 261; con motor acoplado marca Ferrario-La Spezia Nº 279247 de 1 1|2 C. V. corriente trifásica. — La máquina tiene 6 mandriles que forman una sola unidad con la misma. — El martes 9 de diciembre a las 17 hs. en Bdo. de Irigoyen 553 donde se exhibe. — Base: $ 15.000.— Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1958. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.050.- e.1º|12-Nº 9.776-D.T. v.3|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3, en autos: "TUCUMAN S.A.F.I.C.I. c|BERGO CARLOS ALBERTO s|ejecución prendaria hácese saber por tres días, que el martillero José Ramón Losada venderá en pública subasta, sin base y al mejor postor el día 10 de diciembre próximo, a las 16 horas en Tucumán 1439 capital, una lancha a motor, usada, marca Ichthus, Nº 4365, casco de madera, la eslora mide 11.37 mts., la manga 3.36 mts., puntal 2.20 mts., de una cubierta, peso neto 18 Toneladas. — Destinada al uso de navegación. — En perfecto estado de fun-

cionamiento. — Seña 8 o|o. Comisión 10 o|o en el acto del remate. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.
$ 1.050.- e.1º|12-Nº 9.804-D.T. v.3|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del doctor Carlos A. Dell Oro, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY S. A. IND., COM. E INMOB. c|TORRES JULIO JORGE s|ejec. prend.", que el martillero don Angel De Marco, venderá en pública subasta el día 11 de diciembre de 1958, a las 16 horas, en Venezuela 2748, una heladera eléctrica de viraró, marca "Heriberto Frey S. A.", modelo AW. 44 número de fábrica 5.709, equipada con su correspondiente equipo refrigerador. Sin base y al mejor postor. Publíquese por tres días. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. Exposición: lugar de venta.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 900.— e.2|12-Nº 44.519-v.4|12|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12, a cargo del escribano Adolfo J. Serra, se hace saber por tres días que en los autos "RODRIGUEZ OSCAR c|PERUSST JORGE, ejecutivo", el martillero Ernesto J. Ballvé Sardá subastará públicamente el día 4 de diciembre a las 15.30 horas en la calle General Soler Nº 3212. Un aparato televisor radio combinado marca "Ken Brown Sonoramic" en mueble de madera lustrada, color caoba, una heladera marca "Patrik" tipo familiar, una puerta modelo 1951. Un lavarropas marca "Kace-Master Bendix". modelo 1956. Comisión 10 o|o. Informes Ernesto J. Ballvé Sardá. Maipú Nº 631. T. E. 31-2250 - 9628.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 900.— e.2|12-Nº 44.529-v.4|12|58

Nº 5

Por disposición del Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, interinamente a cargo del suscripto, se hace saber por tres días en los autos caratulados "GOTTARDO, ARNOLDO c| ABAL, ARTURO y otros s|Ejecución Prendaria" (Reconstrucción), que el martillero señor Basilio Berbery rematará el 5 de diciembre de 1958, a las 9 y 30 horas en el local Moreno 1441, el siguiente bien: una prensa hidráulica para 30 toneladas marca "Fjellmanlval" Nº PN-438. Este bien se exhibe en Julián Alvarez 146 y su venta se hará en el estado en que se encuentran. Sin Base, al mejor postor, siendo el precio pagadero al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires noviembre 24 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.050.— e.1º|12-Nº 44.450 v.3|12|58

Por disposición del Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14 del suscripto, se hace saber por tres días en los autos "GOTTARDO, ARNOLDO c| ABAL, ARTURO J. y otros s|Ejecución Prendaria" (reconstrucción), que el martillero Basilio Berbery, rematará el 5 de diciembre de 1958, a las 9 y 15 horas, en el local Moreno 1441, los siguientes bienes: un motor al parecer marca AEG Nº 2.399.857; un torno para madera marca Stema de 1.50 metros entre puntas, Nº 397; un tupí marca Krumheim-A-Katz Stuttgart Nº 951, una lijadora a cinta marca Stema Nº 1020; y una agujereadora-barrenadora marca Stema Nº 1017. Estos bienes se exhiben en Nueva York 2188 y en Julián Alvarez 146 y su venta se hará en el estado en que se encuentran, al mejor postor, al contado en efectivo con la base de $ 8.100.—. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.1º|12-Nº 44.436 v.3|12|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 6, doctor Luis María Pomés, Secretaría del firmante, se hace saber en autos "HERIBERTO FREY S. A. IND., COM. e INMOB. c|ARROYO ROQUE OMAR s|prende agraria", que el martillero don Angel De Marco, venderá en pública subasta el día 10 de diciembre de 1958, a las 16.30 horas, en Venezuela 2748, una heladera de viraró marca "Heriberto Frey S. A.", modelo AW.44 Nº de fábrica 2.507, equipada con su correspondiente equipo refrigerador. Sin base y al mejor postor. Publíquese por tres días. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. Exposición: lugar de venta.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.050.— e.2|12-Nº 44.521-v.4|12|58

Judicial. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, secretaría Nº 18, del suscripto, se hace saber por tres días que en los autos "PICO, MANUEL c|MUÑOZ, JUAN CARLOS y PERFECTO MANUEL MUÑOZ s|Prenda Agraria" ha sido designado el martillero don Raúl Bellini para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de un automóvil marca "Plymouth", modelo 1935, sedan 4 puertas, motor Nº PJ. 280273 de 85 C. V. con patente de la Capital Federal Nº 11.489, para uso de taxímetro. El remate se llevará a cabo el próximo 16 de diciembre, a las 10 y 30 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311. — El automotor se exhibe diariamente, entre las 9 y 12 y las 15 y 18 hs. en el local de la calle Rocha Nº 1620|24. Venta al Contado. — Base $ 39.807.— Seña 20 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.350.— e.1º|12-Nº 44.432 v.3|12|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis Ma. Pomés, Secretaría del doctor Benítez Cruz, hace saber, por 5 días que en autos "CERAMICA CARITA S. R. L." s|quiebra, que el martillero Enrique de Eboli rematará el día 12 de diciembre, a las 15 horas, todas las existencias de esta fábrica, hornos con medidores importados de 1.200 calorías, compresor importado con motor, máquinas, motores, mezcladora, cerámica terminada y s|terminar, materia prima, torno moldes, instalaciones, etc. en calle Donado 2595, Capital Federal. Visitar el mismo día, de 10 a 15 horas. Sin bas., al mejor postor, contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 1.500 e.28|11-Nº 9.603 D.T.-v.3|12|58

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por tres días, que en los autos "FERNANDEZ VEGA, MANUEL contra RICARDI ALFREDO sobre ejecución prendaria", ha designado a petición de parte al martillero Julio Bellver, para que en pública subasta, sin base y al contado proceda a rematar el siguiente bien mueble: Un horno para recocer a 800º (grados) 60KW, medidas interiores: 0.70 x 1 x 1.20 con llave de 200 Amp. transportable todo de hierro y chapa. — El remate se realizará el día 9 de diciembre de 1958 a las 15.30 horas, en el local donde se encuentra depositado el bien, calle Dardo Rocha 1014, de la localidad de Bernal, donde se exhiben durante los días 4 y 5 de diciembre de 15 a 17 horas. Informes en mis oficinas, Lavalle 1473, Piso 1, Esc. 101|2. Seña 20 o|o y comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 1.200.- e.1º|12-Nº 9.808-D.T. v.3|12|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

CATAMARCA

Hago saber, a sus efectos, que el día diez de diciembre próximo, a las diez horas, en el local del Juzgado de Distrito de Fiambalá, departamento Tinogasta, Catamarca, por el martillero "ad hoc", don Guillermo Arturo Córdoba, tendrá lugar la venta, en pública subasta, de los siguientes bienes embargados en la causa: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|C.I.M.A.", Consorcio Industrial Minero Argentino, S.R.L., s|ejecutivo", radicada en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Federal de la Cap. Fed., a cargo del doctor José Sartorio, Secretaría del doctor Carlos E. Ambrosioni: 1) Un grupo electrógeno compuesto de un motor a explosión marca Wiscosin Nº 1588437 y un alternador trifásico marca El Circuito Nº 10486 de 3.5 Kw.; 2º) Dos martillos para aire comprimido, medianos, marca Atlas Nº 418699 y 12094 con tres rollos de manguera de goma para aire comprimido como accesorio; 3º) Un motor compresor marca Déprag, compuesto de un motor diesel Deutz Nº 136744|44, 4º) Un compresor Deprag de 3.5 m3 sobre carro de dos ruedas; 5º) Un guinche tipo marino marca Novo de 5 a 6 Ton. de capacidad, parcialmente desarmado; 6º) Una máquina neumática de afilar barrenos marca Ingersoll Rand; 7º) Un motor semi diesel marca Grade Nº 2058 4HOHP., sin accesorios y parcialmente desarmado. Todos estos bienes se encuentran en la localidad de Fiambalá.

Así ha sido dispuesto por este Juzgado Federal de Primera Instancia de Catamarca, interinamente a cargo del Dr. Ricardo A. Guzmán secretaría del suscripto, conforme a lo resuelto por el magistrado que entiende en la causa arriba indicada y a lo peticionado por el mismo en el exhorto que lleva el número 32.327 de este Tribunal. — Catamarca, Noviembre 14 de 1958. — Juan Carlos Monferran, secretario.
$ 3.750.- e.1º|12-Nº 9.739 D.T. v.5|12|58

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE CULTURA ESPIRITUAL ARGENTINA
Echeverría 1901 - Buenos Aires

La Asociación de Cultura Espiritual Argentina comunica que el día 14 de diciembre próximo, a las 10 horas, se efectuará la Asamblea General Ordinaria en la sede social Echeverría 1901, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario.
2º Renovación parcial de la C. D.
3º Renovación de la comisión revisora de cuentas.
4º Transferencia de inmuebles a favor de la asociación.
5º Designación de dos socios para refrendar el acta.
$ 900.— e.2|12-Nº 44.485-v.4|12|58

AIRCOM S. A.
Aeronáutica, Comercial, Industrial y Financiera
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 730 - Cap.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 18º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la sociedad, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 730, piso 9º, esc. Nº 94, de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio al 30 de junio de 1958.
2º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 30.000.000.
3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Hasta el día 11 de diciembre de 1958, los señores accionistas deberán presentar, en la oficina central de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 730, Buenos Aires, sus acciones o certificados bancarios de depósito, a los efectos de inscribirse en el registro de asistencia y recibir el comprobante para la entrada a la sambiea.
$ 3.000.— e.2|12-Nº 44.477-v.6|12|58

ASOCIACION EMPRESARIOS YESEROS Y ANEXOS
Con Personería Jurídica

Señor asociado:
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para invitarle a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de diciembre pxmo., a las 18.30 horas, en nuestra secretaría, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la C. D. y comisión paritaria sobre la marcha de las tratativas del nuevo petitorio presentado por la rama yeseros.
2º Nombrar 3 socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, las agradeceríamos no falte a la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.
$ 900.— e.2|12-Nº 44.517-v.4|12|58

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES
(Cultural, Gremial y Mutual)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50 del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día martes 16 de diciembre de 1958, a las 0.30 horas, (después de los espectáculos del lunes 15), en el local social, Santa Fe 1243, (Casa del Teatro) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º Designación de dos socios para firmar el acta a labrarse.
3º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe del Organo Fiscalizador, correspondientes al 1º de julio de 1957 al 30 de junio de 1958.

Aclaración: La elección de autoridades se efectuará el lunes 15 de 14 a 23 horas de acuerdo con la Ley Nº 14.455, Decreto Nº 5.822-58 de Asociaciones Profesionales.

Nota: Para tener acceso a esta asamblea es necesario haber abonado el mes de julio del año en curso. — Alberto Barcel, vicepresidente en ejercicio. — Juan Borrás, secretario.
$ 275.— e.2|12-Nº 44.542-v.6|12|58

ALPES
ESPECIALIDADES MEDICINALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 12 de diciembre a las 15 horas, en Méjico 430, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Hacer efectiva la responsabilidad civil y criminal de los directores y síndico no reelegidos por la Asamblea del 19|11|58, y del gerente administrativo Oscar Luis Viera, nombrando apoderado para ejercer las acciones que correspondan.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta pertinente.

Segundo García de Soria, presidente.
$ 1.500.— e.29|11-Nº 44.269-v.4|12|58

A. J. HOLLANDER ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en el local social ubicado en la calle Cangallo 466, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente orden del día:

1º Reemplazar la resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el día 30 de junio de 1957, sobre distribución de utilidades, por una nueva sobre el pago del dividendo en acciones liberadas sin opción de los accionistas para recibir el pago de otra manera.
2º Prestar la conformidad prevista en el Art. 7º de los estatutos sociales para el aumento del capital social.
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|11-Nº 44.146-v.3|12|58

"B"

"B E R M E J O"
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 7.418
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de diciembre de 1958 a las 12 horas, en Corrientes 316, esc. 457, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos estable-

cidos por el art. 347 del Código de Comercio; ejercicio 31 de agosto de 1958.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.28|11-Nº 44.139 v.3|12|58

"C"

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre, a las 15 horas, en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución del destino a dar a los fondos que constituyen la reserva facultativa que mantiene la sociedad, conforme al informe del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1958. — El Secretario.

$ 1.500.— e.2|12-Nº 44.481 v.5|12|58

CLINICA FINOCHIETTO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 13 de diciembre de 1958, a las 20 horas, en la calle Córdoba 2678, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la adquisición de un Sanatorio y confirmación de la reforma de los estatutos.

2º Memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958 e informe del síndico.

3º Designación de cinco directores, de conformidad con el estatuto en vigor, sin perjuicio de los otros seis, de acuerdo al estatuto cuya reforma se tramita.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1958. — El presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta el día anterior al señalado para la asamblea (art. 15 de los estatutos).

$ 2.500.— e.2|12-Nº 44.534-v.6|12|58

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELEVADORES, RECEPCIONES Y EMBARQUES S. A.
Registro Nº 3.530
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, 15|12|58, 11 horas, 25 de Mayo 460, piso 1º, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad-hoc.

2º Propuesta de distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — El Directorio.

$ 1.250.— e.2|12-Nº 44.543-v.6|12|58

CARMEL SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 13 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1958 a las 18 horas, en los escritorios de nuestra sociedad, calle Sarmiento Nº 459, tercer piso esc. 11|15, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma del artículo 3º de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.1º|12-Nº 44.369-v.5|12|58

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de diciembre de 1958, a las 10.30 horas, en la sede de la Compañía General de Fósforos S. A., calle Lima 229, segundo piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Reducción del Capital Social. Determinación del monto y de la forma de llevarla a cabo.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas, para participar en la Asamblea, deberán depositar en Lima 229, 2º piso, Capital (lunes a viernes de 9 a 11 horas) las acciones o bien certificados bancarios de depósitos, hasta 3 días hábiles antes de la Asamblea.

$ 2.000.— e.1º|12-Nº 44.359 v.5|12|58

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca accionistas a Asamblea General Ordinaria día 15 diciembre 1958, 9 hs., San Martín 66, Of. 216, tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas aprobación y firma acta.

2º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio 31 octubre 1958.

3º Autorización emitir v$n., 600.000. — en acciones para pago dividendo.

4º Asignación honorarios Directores y Síndico.

5º Elección Directores y Síndicos, titulares y suplentes. — El Directorio.

$ 1.250.— e.1º|12-Nº 44.405 v.5|12|58

CREDITO VILLA CRESPO S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de diciembre de 1958, horas 21, en Darwin 594, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|10|58.

2º Plan de financiación nuevos créditos.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.1º|12.Nº 44.435-v.5|12|58

CARMEL
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en los escritorios de nuestra Sociedad calle Sarmiento Nº 459, 3º piso, esc. 11|15, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma del artículo 3º de los Estatutos Sociales.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.1º|12-Nº 44.367 v.5|12|58

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad, Cultura, Acción Social
2199 Belgrano 2199 (R. 75)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores representantes a Asamblea Extraordinaria, para el viernes 12 de diciembre de 1958, a las 21 horas, en el local social, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes, para que con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Fijación definitiva de la cuota social, conforme a la resolución de la asamblea extraordinaria del, 26 de junio de 1958.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1958. — Ricardo Badía, presidente. — Cosme Méndez, secretario.

Nota: Art. 56. — Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario los de la asociación.

Las asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero si no concurriese este número se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 600.— e.1º|12.Nº 44.429-v.12|12|58

CLINICA OLIVOS S. A.
CONVOCATORIA

Señor accionista:

De conformidad con los estatutos, se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre del corriente año, a las 21.30 horas, en el local de la calle Voides Nº 2153, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital social a veinte millones de pesos y emisión de cuatro millones de pesos de acciones preferidas de 5 o|o.

4º Elección de cinco directores titulares y de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1958. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de depósito bancario por las mismas con tres días de anticipación.

$ 2.500. —e.28|11-Nº 44.208 v.3|12|58

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 1958, que se celebrará a las 9 horas, en su local social, Avenida Libertador General San Martín Nº 222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 25º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1958.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta 2 días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad o presentar un certificado bancario en algún Banco oficial o particular.

$ 2.000.— e.28|11-Nº 44.218 v.3|12|58

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
(Sociedad Anónima)
Número de Registro (Nac. 1809)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de diciembre del corriente año, a las diez horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, Capital de la Provincia Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de setiembre de 1958.

2º Considerar el nombramiento de un Director hecho por el Directorio y confirmarlo o nombrar otro hasta la Asamblea a realizarse en 1960, fecha en que termina su mandato los actuales.

3º Nombramiento de un síndico. — Río Gallegos, 17 de noviembre 1958. El Directorio.

$ 2.000— e.28|11-Nº 44.150-v.3|12|58

CREDITO PARQUE S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera
Registro Público de Comercio Nro. 1775, folio 178 del libro 51 Tomo A de Estatutos Nacionales
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de diciembre de 1958, a las 21.30 horas, en Cuenca 3201, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Emisión de acciones ordinarias categoría "C".

4º Elección de dos directores titulares, cuatro directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.28|11-Nº 44.155-v.3|12|58

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 26º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Acogimiento a las disposiciones de los decretos 1793 y 5567 de 1956.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con el art. 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|11-Nº 44.248-v.4|12|58

CLUB ITALIANO
Rivadavia 4731
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 49 del estatuto social, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social el sábado 6 de diciembre de 1958, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Modificación del artículo 16 del estatuto social. — Vicente Lamesa, presidente. — Luis R. Tazzari, secretario.

Artículo 37. — La Asamblea General es la autoridad suprema del club y delibera válidamente a la primer convocatoria sobre el Orden del Día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por el Boletín Oficial durante cinco días y con transcripción de la parte pertinente del presente artículo. Para modificar el estatuto, deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, siendo necesaria la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho al voto, para considerarse válidamente constituída. Si a la primera convocatoria no concurriera ese número, se citará por segunda vez a Asamblea dentro de los 30 días siguientes y se efectuará con el número de socios que concurran siendo válidas las resoluciones que adopte. En las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos.

$ 3.000.— e.29|11-Nº 44.257-v.4|12|58

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de diciembre de 1958, a las 16 hs., en el local de la calle Cangallo 466, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y capitalización de reservas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.29|11-Nº 44.348 v.4|12|58

"D"

DINAMIX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Fraga 1547|51 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1958, a las 8.30 horas en su sede social calle Fraga 1547|51, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, correspondientes al

ejercicio terminado el 31 de marzo de 1958.
2º Remuneración al Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.2,12-Nº 44.533 v.6|12|58

DELTA S. A.
Comercial, Industrial y de Navegación
PRIMERA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local de la sociedad, calle San Juan Nº 352, piso 6º, Capital Federal, el día 11 de diciembre de 1958, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Elección de cinco Directores titulares definitivos, síndico y síndico suplente que se desempeñarán hasta la próxima asamblea general ordinaria.
2º Emisión de acciones.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.2|12-Nº 44.495 v.6|12|58

DEZETA, S. A.
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1958 a las 17 horas en su local social de la calle Corrientes 3023, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958.
2º Elección de un nuevo Directorio.
3º Fijación de honorarios a los directores y síndicos.
4º Designación del síndico titular y suplente por el término de un año.
5º Modificación de los estatutos y ampliación del capital social.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 24 de los estatutos sociales a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.250.— e.1º|12-Nº 44.363-v.5|12|58

DIAR
Compañía Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de diciembre de 1958 a las 9 y 30 horas en el local de la calle Bolívar 684, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1958. — El Directorio.
$ 1.250.— e.1º|12-Nº 44.412 v.5|12|58

DARFINSA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Representaciones y Agropecuaria
Uruguay 532 — 1er. Piso Cap.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de diciembre de 1958, a las 18 hs. en Uruguay 532, para tratar:
1º Consideración de documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 30|9|58.
2º Remuneración Directorio.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.1º|12-Nº 44.365 v.5|12|58

DARFINSA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Representaciones y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de diciembre de 1958, a las 19 horas, en Uruguay 532, para tratar:
1º Reforma Estatutos.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 750.— e.1º|12-Nº 44.455 v.5|12|58

"DALMINE"
SOCIEDAD ARGENTINA PARA LA FABRICACION DE TUBOS DE ACERO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(5.384)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en Lavalle 462. — 4º piso, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aceptación de la limitación para la distribución de dividendos en efectivo, establecida como condición del préstamo concedido por el Banco Industrial de la República Argentina.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1958. — El Directorio.
$ 1.750.— e.1º|12-Nº 44.431 v.5|12|58

DIVIDEX S. A. I. C. F. I.
Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 19 diciembre 1958, 9 horas, calle Lavalle 710, 2º "A", consideración aumento capital autorizado. — El Directorio.
$ 750.— e.29|11-Nº 44.317-v.4|12|58

"E"

"EL CASAL", S. A.
Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria
Registro Nº 8.292
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en Diag. R. S. Peña Nº 832, 5º piso, oficina 510, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|58.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.2|12-Nº 44.494-v.6|12|58

ESTABLECIMIENTO RODON
S. A. Ind. y Com.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 1958, a las diez y ocho horas, en la sede social, calle Independencia 1694, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958.
2º Remuneración del Directorio.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.1º|12-Nº 44.407-v.5|12|58

EDITORIAL ACME S.A.C.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de diciembre de 1958 a las 10 horas, en Maipú 92 — 4º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.1º|12-Nº 44.430 v.5|12|58

ESTABLECIMIENTOS DOBLADO GRANDE S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 6.810
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de diciembre de 1958, 17 horas, en Reconquista Nº 165, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º Código de Comercio; ejercicio 30|6|58.
2º Fijación número directores titulares y suplentes, elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.28|11-Nº 44.159-v.3|12|58

"E X C E L"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas de "Excel S.A.C.I.I.F." a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de diciembre de 1958 a las 18 horas, en el local de la calle Reconquista 336 — 9º piso — "U", para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias de los Síndicos Titular y Suplente.
2º Determinación del número de Directores Titulares que integrarán el Directorio.
3º Elección de los Directores por el período correspondiente al ejercicio en curso y de un Director Suplente por el mismo período.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente por el período correspondiente al ejercicio en curso.
5º Aumento de Capital social a Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.000.000.—).
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|11-Nº 44.233 v.3|12|58

"E X C E L"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas de "Excel S.A.I.C.I.F." a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de diciembre de 1958 a las 19 horas, en el local de la calle Reconquista 336 — 9º piso — "U", para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 1 — 4 — 5 — 6 — 7 — 12 — 17 — y concordantes de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.28|11-Nº 44.235 v.3|12|58

"F"

FAHR ARGENTINA
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Por disposición de la Comisión Liquidadora, Decreto - Ley Nº 8.124|57, se convoca a los señores accionistas de Fahr Argentina S. A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, Charcas 684, piso 6º, de esta Capital, el día 15 de diciembre de 1958, a las 11 doras, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de directores (artículo 13 de los estatutos).
2º Elección de los directores con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria y dos accionistas para firmar el acta.
3º Elección de síndicos titular y suplentes, hasta la próxima Asamblea Ordinaria (artículo 20 de los estatutos).
Comunícase a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la Sociedad hasta tres días antes al fijado para la reunión (artículo 11 de los estatutos). — Buenos Aires, noviembre de 1958. — Dr. Emilio Colombo, Delegado Interventor Administrador.
$ 2.250.— e.2|12-Nº 44.496-v.6|12|58

FINACO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en Avenida Corrientes 485, Piso 3º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico sobre los mismos, correspondientes al XXVI Ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Síndico saliente y elección de Síndicos titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del artículo 19 del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|12-Nº 44.555 v.6|12|58

FABRIL-PANAMERICANA S.A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1958, horas 17, en Patagones 2788, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|58.
2º Resolver sobre depósito garantía acciones directores (Capítulo 4º artículo 9).
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.29|11-Nº 44.273-v.4|12|58

FERMOVA S.A.C.
FERNANDEZ HNOS. S.A.C.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de diciembre de 1958, horas 8, en Paraná 767, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30/6/1958.
2º Disolución y liquidación de la sociedad.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.29|11-Nº 44.277-v.4|12|58

FIAT SOMECA
CONSTRUCCIONES CORDOBA
CONCORD
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para 9 12 58, a 15.30 hs., en Sarmiento 767, para tratar:
1º Modificación estatutos.
2º Aumento capital.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 750.— e.29|11-Nº 44.346-v.4|12|58

FAIMBERG S.A.I.C.
(En liquidación)
25 de Mayo 538 - 2º P. - Buenos Aires
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede legal de la sociedad, calle 25 de Mayo 538 (2º piso), el día 22 de diciembre del corriente año, a las 16 hs., para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del informe de los liquidadores.
2º Consideración y aprobación de inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1958.
3º Prórroga del mandato de los liquidadores.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el estatuto social respecto al depósito de sus acciones para concurrir a la Asamblea.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1958. — La Comisión Liquidadora.
$ 2.250.— e.29|11-Nº 44.300-v.4|12|58

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de la Fábrica La Central de Oxígeno S. A. C. I. F. e I., para el día 11 de diciembre de 1958, a las 21 horas, a realizarse en Bartolomé Mitre 2217, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de operaciones durante el período de constitución de la sociedad.
2º Aumento del capital autorizado y emisiones de acciones respectivas.
3º Designación de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Pablo Derchi y Moisés Elinger.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.
$ 1.750.— e.28|11-Nº 44.117 v.3|12|58

"FAME", FABRICA ARGENTINA MATERIALES ELECTRICOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710
2º Piso — Capital Federal
Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1958 a las 10 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710 — 2º Piso — Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1958.
2º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas pa-

ra firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.28|11-Nº 44.239 v.3|12|58

FRIGORIFICO SAN ANTONIO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores Accionistas del Frigorífico San Antonio, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico Suplente, correspondiente al ejercicio social comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 1957.

2º Anulación de la distribución de utilidades aprobada por la anterior Asamblea General Ordinaria.

3º Nombramiento de un Director para dar cumplimiento al artículo Nº 12 de los Estatutos Sociales.

4º Ratificación de lo actuado por el Directorio y Síndico de la Sociedad con motivo de la anulación de los certificados de acciones y acciones de la Empresa, desaparecidos.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo Nº 17 de los Estatutos Sociales que establecen que, para poder concurrir a la Asamblea General, se debe depositar, hasta tres días antes de la fecha fijada, las acciones o el certificado bancario respectivo. Dicho depósito deberá efectuarse ante la administración de la empresa, calle Osvaldo Cruz 3047. — Los señores accionistas que justifiquen su calidad de tales y su derecho a voto mediante certificados bancarios, deberán presentar tales documentos con la especificación detallada del número de títulos que comprende cada certificado en virtud de la desaparición de acciones públicamente denunciada por el Directorio y Síndico de la Sociedad. — El Directorio.
$ 3.750.— e.28|11-Nº 44.198 v.3|12 58

"G"

GUTFRAIND & PETTER S. A.
Expediente 9.179

Se cita en 2ª convocatoria a los accionistas a la 1ª Asamblea General Ordinaria a realizarse en Río Bamba 496, p. 2º, el 13 de diciembre de 1958, a las 10 hs., para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas para firmar y aprobar el acta.

2º Elección y designación del 1er. Directorio, estableciendo el número de sus integrantes, titulares y suplentes.

3º Elección y designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Resolver sobre la propuesta del Directorio del cambio de nombre de la sociedad y decidir, en su caso, sobre el adoptarse en definitiva.

Jorge Luis Gutfraind, vicepresidente en ejercicio.
$ 1.050.— e.1º|12-Nº 44.419-v.3|12|58

GRANDES MOTORES DIESEL
Sociedad Anónima Industrial Comercial
Fábrica Motores sobre licencia Fiat
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9|12|58, a 16 hs., en Sarmiento 767, para tratar:
1º Aumento capital.
2º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 750.— e.29|11-Nº 44.347-v.4|12|58

"I"

ITUZAINGO GOLF CLUB
CONVOCATORIA

Estimado consocio.
Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que por resolución de la Comisión Directiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del estatuto se realizará el día 9 de diciembre de 1958, a la hora 19 y 30 en la secretaría, calle Uruguay 779, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al 38º ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1957 y 30 de setiembre de 1958.

2º Elección de tres vocales titulares por tres años, en reemplazo del doctor Máximo Thwaites Lastra, señor Alberto Ayerza y señor Luis María Guiñazú; de tres vocales suplentes por un año, en reemplazo del doctor Guillermo Mansilla y de los señores José María Paz y Lorenzo Fasoli.

3º Elección de dos revisores de cuentas titulares y de dos suplentes de los mismos por un año.

4º Considerar la posibilidad de otorgar el carácter de socio vitalicio a las señoras Inés D. Maxwell de Seré, Celina Josefina Seré de Bustillo, Angela Josefina Seré de Herbin, María Josefina Ahumada de Donovan y Beatriz Inés Ahumada de León; a la señorita Angela Inés Seré; al doctor Conrado Mariano Seré, al arquitecto Juan Carlos Guillermo Ahumada Seré y a los señores Eduardo José Seré, Guillermo Patricio Seré, Juan José Seré, Alejandro Mariano Seré y Patricio Daniel Donovan.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — A. Gerónimo Hernández, presidente.

Nota: Para intervenir en la Asamblea deberá exhibirse el recibo del tercer trimestre de 1958.

No participan en la Asamblea los socios rurales y menores.
$ 2.250.— e.2|12-Nº 44.488-v.4|12|58

INDELA
S. A. Fabril Electrotécnica
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de diciembre de 1958, a las 11 horas en Piedras 320, para tratar:

1º Ratificación del pago del dividendo del 14 ½ % a las acciones preferidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31|5|58 (Aprobado por la asamblea ordinaria del 20|9|58) en acciones ordinarias de la categoría "B" de un voto por un monto valor nominal pesos 1.522.500.—, cumplimentando las normas que en tal sentido ha hecho conocer la Comisión de Valores.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta.. — El Directorio.
$ 1.500.— e.1º|12-Nº 44.368-v.5|12|58

IGLESIAS COMERCIAL, S. A.
Ind. Financ. Inmob. Agrop.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 19 de diciembre de 1958, a las 19 horas, en la sede social, calle Cangallo 1175, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe general sobre la marcha de los negocios;

2º Aumento del capital, con aplicación del artículo 4 de los estatutos sociales;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1958. — El Directorio.
$ 1.500.— e.29|11-Nº 44.283-v.4|12|58

INDUSMER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 3.879
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 12 de diciembre de 1958, a las 12 horas, en la sede social, Belgrano 990, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos, incluyendo aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.28|11-Nº 44.207-v.3|12|58

"L"

LAVAWOOL S. A.
Indusrtial, Comercial, Financiera, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre a las 8,30 horas en la calle Montes de Oca 1424, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganacias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1958.

2º Remuneración del Directorio (artículo 15 de los estatutos) y síndico, y destino de las utilidades.

3º Fijación del número de directores, elección de los mismos y de síndicos titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en nuestra sede social hasta el día 17 de diciembre de 1958.
$ 2.000.— e.2|12-Nº 44.479-v.6|12|58

LEPA S. A.
Forestal, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1958 a las 11 horas en la sede social, Las Heras 1832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del inventario, memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos, confiriendo a los que resulten electos, mandato por dos años.

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea con facultad de aprobarle.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias con respecto al depósito de acciones para poder asistir a la Asamblea.
$ 2.250.— e.2|12-Nº 44.500-v.6|12|58

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 16 de diciembre de 1958, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

4º Designación del síndico titular y el suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.1º|12-Nº 44.414-v.5|12|58

LUIS COLMEGNA
Establecimientos de Baños
S. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en la sede social, Sarmiento 839, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1958.

2º Fijación del número de directores titulares y su elección y de dos suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.1º|12-Nº 44.356-v.5|12|58

LOWE ARGENTINA
S. A. I. C. de Cinematografía y Televisión
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores accionistas de Lowe Argentina S.A.I.C. de Cinematografía y Televisión a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el viernes 19 de diciembre de 1958, a las 11.30 horas, en la sede social calle Uruguay 1053, 1º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Emisión de acciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Artículo 20 de los Estatutos: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad hasta 3 días antes de la fecha señalada para la realización de la Asamblea, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de las mismas en un banco o institución del país o del extranjero.
$ 6.750.— e.25|11-Nº 43.984 v.12|12|58

LAS PERDICES
Sociedad Anónima
Rural, Inmobiliaria y Comercial
Nº 8.180

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1958, 17 horas, en Reconquista Nº 165, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio; ejerc. 30|6|58.

2º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 1.000.— e.28|11-Nº 44.161-v.3|12|58

"M"

M. S. BAGLEY & Cía. Ltda.
Sociedad Anónima
Registrada bajo Nº 558
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los estatutos para formar quórum en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de noviembre, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 11 de diciembre de 1958, a las 16 horas, en el local de la sociedad, con entrada provisoria por la calle General Hornos 240, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

2º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1958.

3º Elección de tres directores suplentes y síndico y síndico suplentes por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 8 de diciembre de 1958. — El Secretario.
$ 1.650.— e.2|12-Nº 44.482-v.4|12|58

MONTE GRANDE
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en Suipacha 58, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución del saldo de utilidades.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.250.— e.1º|12-Nº 44.422-v.5|12|58

MANUFACTURA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
"A U R O R A"
S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 1958, a las once horas, en el local social sito en la calle Galicia 1469, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de las reservas facultativas constituídas a la fecha para destinarlas al pago de dividendos en acciones liberadas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.1º|12-Nº 44.449-v.5|12|58

MERCURIO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
Expediente Nº 3.521
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a sambleа General Extraordinaria para el día doce de diciembre de 1958, a las 18 horas, en su

sede social calle San Martín Nº 579, 1er. piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos.

2º Reforma de los artículos tercero y cuarto (capital y acciones) artículo 10º (asambleas) artículo 14º (balances, utilidades y fondo de reserva).

3º Autorización especial al señor presidente o en su defecto a quien lo sustituya para que tramite la aprobación de la reforma mencionada y acepte las modificaciones que el Superior Gobierno de la Nación exigiera, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, policiales o privados sean necesarios para tal fin.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o su equivalente recibo de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la asamblea (Art. 13 de los estatutos).

$ 3.000.— e.1º|12-Nº 44.358-v.5|12|58

M O A

Mutual Odontológica Argentina

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de diciembre de 1958, a las 20 y 30 horas, en nuestra sede, Junín 959, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Memoria del ejercicio 1957-1958.

3º Consideración del balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización

4º Designación de la Comisión de Escrutinio; un presidente, un secretario y un vocal.

5º Elección de vicepresidente, prosecretario, tesorero, un vocal titular y un vocal suplente, por dos años; un protesorero por un año y tres titulares y dos suplentes para el órgano de fiscalización, por un año.

6º Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de esta asamblea.

Saludo a usted con la consideración más distinguida. — Pascual Rafael Aloise, presidente. — Norberto Raúl Costoyas, secretario.

Nota: Pasada una hora de la establecida para el acto, podrá celebrarse la asamblea con el número de asociados concurrentes, adoptándose las resoluciones por el voto de la mayoría de los presentes (Art. 47º). Las mesas receptoras de votos funcionarán desde las 20 y 30 horas, hasta las 23 horas (Artículo 49º, inc. d).

$ 165.— e.1º|12-Nº 44.395-v.3|12|58

MARTINELLI HNOS.

S. A. Com. e Ind.

Nº de Registro 5822

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 17 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en Donato Alvarez Nº 1479, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de agosto 1958; 2º Distribución utilidades y remuneraciones directores y síndicos; 3º Remuneración directores administradores (Art. 14 estatutos); 4º Elegir un director titular y síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda lo dispuesto en Artículo 20 sobre depósito anticipado de acciones.

$ 1.500.— e.1º|12-Nº 44.413-v.5|12|58

MICHIGAN SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para diciembre 12 de 1958, a las 12 y 30 horas, en Corrientes 545, Esc. 106, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio al 31 de agosto de 1958.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.29|11-Nº 44.321-v.4|12|58

"N"

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

Compañía de Comercio en General

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A., registro Nº 1645, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 999, a objeto de tomar en cuenta el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1958, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de directores, elección de los mismos y síndicos, y fijación de sus remuneraciones.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|12-Nº 44.468-v.6|12|58

"P"

PIRELLI

Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 16 de diciembre de 1958, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1958.

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

4º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|12-Nº 44.418-v.5|12|58

PENINSULAR

S. A. Agrícola Ganadera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 1958, a las 17 hs., en el local de la calle Cangallo 555 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250 — e.29|11-Nº 44.340-v.4|12|58

PANEDILE ARGENTINA, S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de diciembre de 1958 a las nueve horas en el local social, calle Sarmiento 1967, Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Emisión de acciones ordinarias hasta $ 4.000.000.

3º Capitalización de la reserva facultativa.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 21 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.

$ 1.750.— e.29|11-Nº 44.289-v.4|12|58

"PILCOMAYO"

S. A. Financiera y Comercial

Nº 4437

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en Bmé. Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de agosto de 1958.

2 Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.28|11-Nº 44.217-v.3|12|58

"R"

RODOLFO C. BRIOZZO

S. A. de Automotores, Comercial y Financiera

Mendoza 4837 Capital Federal

Registro Nº 6.778

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 12 de diciembre 1958, 19.30 horas, en Córdoba 967 para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, 5º ejercicio al 31 de agosto de 1958, remuneración directores y pago dividendo en acciones liberadas.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.29|11-Nº 44.306-v.4|12|58

"S"

SAFICO

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Número 1.016

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de diciembre de 1958, horas 12 en Corrientes 456, piso 20 para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comerio, ejercicio 31|8|58.

2º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.

3º Renovación autorización Directorio para adquirir acciones de la Sociedad conforme artículo 343, Código de Comercio. — El Directorio.

$ 1.250.— e.2|12-Nº 44.472-v.6|12|58

S I L C A

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de diciembre a las 11 horas, en Belgrano 909, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los Estatutos Sociales respecto del depósito de acciones.

$ 1.250.— e 2|12-Nº 44.551 v.6|12|58

SAN AMBROSIO S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se aclara que en el aviso de convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria del 11 de diciembre próximo que se publica del 27|11 al 2|12|958, se ha omitido el siguiente punto del

ORDEN DEL DIA:

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.2|12-Nº 44.475-v.6|12|58

S A F I N C O

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase Asamblea General Extraordinaria 12|12|58, hora 10.30, en Perú 689, piso 5º, tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación estatutos sociales y designación dos accionistas firma acta de asamblea. — El Directorio.

$ 750.— e.2|12-Nº 44.558 v.6|12|58

SOCIEDAD ANONIMA DE TABACOS INDUSTRIALIZADOS

Comercial Industrial e Inmobiliaria

(S.A.T.I.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 12 de diciembre de 1958, a las 21 horas, en la sede social, calle José Pedro Varela 5451, a la Asamblea General Extraordinaria, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revocatoria del mandato de los directores y designación de los reemplazante, en su caso.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Síndico.

$ 1.500.— e.2|12-Nº 44.554 v.6|12|58

S A F I N C O

Sociedad Anónima, Financiera Comercial e Industrial

Convócase Asamblea General Ordinaria 12|12|58, hora 10, en Perú 689, piso 5º, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C.C. por ejercicio 31|5|58.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.2|12-Nº 44.557 v.6|12|58

S. A. SILVIO MORINO Y CIA. LTDA.

(En Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Gral. Extraordinaria día 14 diciembre 1958, 10 horas, en Liniers 340, 4º piso M, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347, C. de C., ejercicio cerrados 31|1|53 al 31|1|58 inclusive.

2º Gestiones realizadas por el Liquidador.

3º Propuesta pago dividendo final.

4º Designar un accionista para tenencia de los libros de la sociedad.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.250.— e.29|11-Nº 44.247-v.4|12|58

S. A. VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LTDA.

Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en el local social, calle Anchorena número 294, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1, 2, 3, 6, 25, 27, 32 y supresión de los artículos 37, 38 y 39.

2º Facultar al presidente y|o vicepresidente para aceptar las modificaciones que impusiere el Poder Ejecutivo Nacional.

3º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1958.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

$ 2.750.— e.29|11-Nº 44.256-v.4|12|58

Sociedad Anónima

LUCHETTI Y BORDOGNA

Mercantil, Inmobiliaria, Industrial Financiera y Mandataria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Diciembre de 1958, a las 18.30 horas, en Suipacha 58, primer piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutos incluyendo aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.28|11-Nº 44.177 v.3|12|58

S. A. SUANSPORT, I. y C.

Fabricación, Importación y Exportación de Artículos para Deportes

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 13 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en Directorio 5315, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio económico, cerrado el 30 de setiembre de 1958.

2º Resolución sobre el número de di-

rectores titulares y elección de los que correspondiere.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Informe y aprobación de retribución a los directores gerentes (Art. 19 de los estatutos).

6º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.29|11-Nº 44.258-v.4|12|58

Sociedad Anót.ima
LUCHETTI Y BORDOGNA
Mercantil, Inmobiliaria, Industrial, Financiera, Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en Suipacha 58, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la Asamblea General Ordinaria que consideró el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1955.

2º Reconsideración de la forma de distribución del dividendo del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1957.

3º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al sexto ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de agosto de 1958.

4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores titulares y suplentes, por un año.

5º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.28|11-Nº 44.178-v.3|12|58

Sociedad Anónima Ganadera
"HILL STATION"
Número de Registro (Nac. 412)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, capital de la provincia Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de setiembre de 1958.

2º Nombramiento del síndico. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad en Río Gallegos, capital de la provincia Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.

$ 2.500.— e.28|11-Nº 44.151-v.3|12|58

"SARIO" S. A. RIOPLATENSE
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15 de diciembre de 1958, horas 11, en San Martín 570, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|10|1958.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.28|11-Nº 44.230-v.3|12|58

SOCIEDAD ANONIMA
LA HISPANO ARGENTINA
CURTIEMBRE Y CHAROLERIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria: diciembre 18 de 1958, a las 9 horas, en Juan B. Alberdi 5045, para considerar:

1º Documentos Art. 347 Código Comercio al 30|9|1958.

2º Elegir directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.28|11-Nº 44.227-v.3|12|58

"S. I. P. A. G."
SOCIEDAD INDUSTRIAL PARA ARTICULOS GENERALES
Sociedad Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en Corrientes 330.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1958.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.28|11-Nº 44.194-v.3|12|58

Sociedad Anónima Comercial de Exportacion e Importación y Financiera
LOUIS DREYFUS & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día miércoles 10 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 401, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución de un dividendo provisorio por el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 1958, a pagarse en acciones liberadas.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.28|11-Nº 44.152-v.3|12|58

S O L I S
Sociedad Anónima
Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6.915
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del día 11 de diciembre, a las 17 horas, en la calle Santa Fe 1552, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de las series 4ª y 5ª, por valor de m$n. 1.000.000 cada una.

2º Aumento de capital y emisión de las nuevas series de acciones hasta m$n. 10.000.000.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.500.— e.28|11-Nº 44.201-v.3|12|58

SILCA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 19 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en Avda. Belgrano 909, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por los estatutos respecto del depósito anticipado de las acciones.

$ 1.500.— e.28|11-Nº 44.214-v.3|12|58

"T"

T U L S A

Tierras, Urbanizaciones, Loteos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General para el día 12 de diciembre de 1958, horas 19, en Viamonte 180, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|58.

2º Remuneración de directores que realizan funciones ejecutivas.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 9º del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.500.— e.2|12-Nº 44.483-v.6|12|58

TAIYO ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en la sede de esta sociedad, calle Olavarría Nº 86, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, con el informe del señor síndico, correspondiente al tercer ejercicio financiero, cerrado el 31 de agosto de 1958.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos.

3º Aprobación de la remuneración asignada a los directores delegados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos.

4º Fijación de la remuneración del síndico (art. 16 de los estatutos).

5º Elección de síndico titular y suplente (art. 16 de los estatutos).

6º Designación de secretario para redactar y suscribir conjuntamente con el presidente el acta de asamblea (art. 22 de los estatutos).

7º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea (art. 22 de los estatutos). — El Directorio.

Se hace saber a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de los estatutos, para poder asistir, deliberar y votar, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea.

$ 3.500.— e.2|12-Nº 44.562 v.6|12|58

TECINCO
Técnica, Inversora, Industrial y Comercial S. A.

Convócase a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria anual a celebrarse en el local de la sociedad, calle San Martín 574, cuarto piso, el día 19 de diciembre a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Consideración del balance general, cuadro de resultados, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

3º Distribución de utilidades.

4º Renovación del Directorio.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

$ 1.750.— e.2|12-Nº 44.506-v.6|12|58

THE COOPER-STEWART ENGINEERING Co.
(South América), S. A. I. C. I.
Nº 3186
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en la sede social, Moreno 970, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos, según el proyecto del directorio, incluyendo modificación de la denominación social, aumento de capital autorizado y modificación del número de votos de las acciones, las que tendrán todas un sólo voto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.2|12-Nº 44.512-v.6|12|58

THE TURKISH TOBACCO COMPANY
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima
Registro Nº 2708

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de diciembre de 1958, horas 15, en Defensa 1246, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30/9/1958.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.1º|12-Nº 44.439-v.5|12|58

VULCANO
TALLERES METALURGICOS
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de diciembre de 1958, horas 18, en Bolívar Nº 1742, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|9|58

2º Pago dividendos en acciones ordinarias liberadas, sin opción; elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.1º|12-Nº 44.415-v.5|12|58

"T A Q U I M A"
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de diciembre de 1958, a las 11 hs., en Corrientes 316, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|10|58.

2º Remuneración Directorio.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.28|11-Nº 44.211-v.3|12|58

"U"

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

Cítase Asamblea General Ordinaria, día 12 diciembre, 21 horas, Aristóbulo del Valle 471, para tratar;

1º Memoria.

2º Balance.

3º Elección del Consejo Directivo período 1958|1962.

4º Elección Comisión Revisora de cuentas.

5º Designación tres socios para firmar el acta.

No obteniéndose número necesario convócase para el día 19, mismo lugar y hora.

Luis Gonella, secretario.

$ 1.000.— e.2|12-Nº 44.462-v.6|12|58

URFINCO
Financiera, Comercial y Mandataria
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 1958, a las 18 horas, en Suipacha 58, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución del saldo de utilidades.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.1º|12-Nº 44.421-v.5|12|58

"V"

VIRGILIO FOSSATI S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se llama a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 1 de diciembre de mil novecientos cincuen ta y ocho, a las 18 horas, en la se social, calle Bonpland Nº 1745, pa tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión de acciones nominativas en circulación, por acciones al portador y cambio de características de las acciones preferidas nominativas con cuatro por ciento de dividendo fijo acumulativo, sin voto, sin participación adicional en las utilidades, no canjeables, no convertibles y no rescatables, correspondientes a las primeras sesenta series de acciones de esta clase emitidas.

2º Modificación del quinto párrafo del artículo cuarto de los estatutos.

3º Modificación del tercer párrafo del artículo décimo de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 32, decreto reglamentario, no se exigirá el depósito de acciones previsto en el artículo vigésimo cuarto de los estatutos, por ser totalmente nominativo el capital emitido.

$ 2.500.— e.29|11-Nº 44.312-v.4|12|58

"W"

WILSON & CIA.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1958, a las 9.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la

memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1958.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Revaluación del terreno en Valentín Alsina.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta las dieciséis horas del día 12 de diciembre podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.

$ 2.500.— e.28|11-Nº 44.180-v.3,12|58

"Y"

YOCSINA S. A.

Minas y Caleras

Cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su local social de Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos cuarenta y tres, el día 17 de diciembre de 1958, a las 10 horas, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores, los que a su vez juntamente con el presidente y secretario, firmarán el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general cerrado el 30 de setiembre ppdo., cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del Décimo Cuarto Ejercicio Social.

3º Aplicación de utilidades y retribución a directores y síndico.

4º Informe sobre la suscripción de acciones proyectada y sobre la obra ejecutada durante el ejercicio.

5º Autorización para ampliar el capital de conformidad al Art. 5º de los estatutos sociales.

6º Elección de directores titulares y suplentes y fijación de su número, de acuerdo al artículo 8º de los estatutos sociales.

7º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.250.— e.1º|12-Nº 44.362-v.5|12|58

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

Rectifícase aviso Boletín Oficial número 3.950 del 8 al 14/1/54, siendo Pedrerol y no Tedrerol su apellido.

$ 250.— e.29|11-Nº 44.255-v.4|12|58

"A"

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que por su intermedio José Pérez y María Juana Gómez Vda. de Pérez, venden a Tomás Salvador Ciancia negocio panadería, fábrica de masas y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 850 y THOMPSON Nº 419, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. — Reclamos término ley, mis oficinas.

$ 1.000.— e.2|12-Nº 44.486-v.6|12|58

Manuel Martín y Cía. (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas en Reconquista 165, 6º piso, of. 623 de la Capital, T. E. 33-1216, avisan que: Manuel Alvarez, vende libre de toda deuda y gravamen a Nieves Portas Vda. de Zúñiga, el negocio de hotel - pensión, sito en AVDA. DE MAYO 1261, 4º piso, Capital. Domicilio vendedor, en el negocio. Domicilio compradora y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.2|12-Nº 44.461-v.6|12|58

Roberto Montalvini, martillero público, avisa que Atilio Cava, vende a Pascual Cosentino (en comisión) su negocio de fiambrería, sito en esta Capital, calle AV. DEL TRABAJO 1736|40, domicilio partes, reclamos Ley, en mi oficina, Corrientes 2063, piso 1º, oficina 30.

$ 500.— e.2|12-Nº 44.507-v.6|12|58

S. M. Muñoz y Cía., martilleros públicos, oficinas Uruguay Nº 1143, T. E. 41-3160, avisan que: Petit Granja S. R. L. vende libre de deuda a Tchelebi Sintoff su negocio de "venta de productos de granja y bebidas envasadas" sito en AVDA. CALLAO Nº 1399; domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 500.— e.1º|12-Nº 44.424-v.5|12|58

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan: Manuel Avelino Fernández, Elisardo Fernández, Antonio Fuentes, José Jamardo e Isabel Figliano de Frasca venden a Manuel Avelino Fernández, Elisardo Fernández, Rafael Mas, Valentín Fraile, Miguel Escudero, José Escudero y José Luis Pare, negocio despacho bebidas alcohólicas, pizzería y venta de helados sito Av. DEL TRABAJO 4989 domicilio de partes. Reclamos ley n|oficinas. Los compradores se hacen cargo activo y pasivo.

$ 1.000.— e.1º|12-Nº 44.444-v.5|12|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vende el negocio de Casa de Lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle AVENIDA FEDERICO LACROZE 2393-97. Vendedores: Luis Domingo Sforza, Humberto Sforza, Humberto Mauricio Vons, Manuel Besada, Roberto Varela, Ricardo Sforza y José Vicente Agreio domiciliados en Virrey Arredondo 2790, Capital. Compradores Sergio Meléndez, Marcelino Martínez Viñales, Martín Rodríguez, Emilio Menéndez, José Menéndez y Francisco López, domiciliados en Avenida de Mayo 1144, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.500.— e.1º|12-Nº 44.454-v.5|12|58

N. Del Valle & M. E. Repetto, martilleros públicos, oficinas Alvarez Jonte 2101, avisan que el señor Rafael Magnat vende al señor Sindel Zuckerberg su negocio de librería y afines, sito en AV. GAONA 2328, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/oficinas.

$ 500.— e.29|11-Nº 44.336-v.4|12|58

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan que José Eduardo Carrera vende a Germán Blanco y Emilio Castelao su negocio de restaurante y bar sito en la AVDA. PASEO COLON Nº 1612, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.29|11-Nº 44.304-v.4|12|58

Adolfo A. Batán, martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Carabobo 1620, avisa que con su intervención Jesús Conde vende a Nicolás Angel De Felippo su negocio de bazar, sito en AVDA. JUAN B. ALBERDI 7095, Capital. Reclamos de Ley 11.867 en mis oficinas.

$ 500.— e.29|11-Nº 44.350-v.4|12|58

Se avisa que don Juan José Horna y doña Hermenegilda Barquín de Horna, domiciliados Cerviño 4644, venden a don Pedro José Glemon, don Juan Carlos Glemon y don Roberto Alfredo Glemnon, domiciliados Azcuénaga 1570 el negocio de fabricación y expendio de pan y afines que poseen en esta ciudad calle AZCUENAGA números 1570 y 1576. Reclamos: escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

$ 750.— e.29|11-Nº 44.264-v.4|12|58

Hilda Catalina Jáuregui de Gutiérrez y Evasio Mateo Pompeo Barbero, domiciliados Yapeyú 348, venden a don Francisco D' Agata, domiciliado Tinogasta 4959, su negocio de venta de cafés, tés y bombonería denominado "Ricard", de la calle ALVAREZ JONTE Nº 4415. Reclamos de ley en los domicilios de los contratantes y en la escribanía Aguirre, Av. de Mayo 634.

$ 750.— e.29|11-Nº 44.262-v.4|12|58

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención los señores Eduardo Eleuterio Mac Donald, Pedro Lucas Farías y Guillermo Mac Donald, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Marino Pigliapocco y Juan León Pedro Casella, el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de bebidas envasadas y diez mesas en la acera, ubicado en la Capital Federal, AVENIDA RIVADAVIA 9101|05 esquina CARDOSO 6, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 1.500.— e.29|11-Nº 44.259-v.4|12|58

Manuel González Mogo y Cía, martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860, avisan que por su intermedio los señores Juan Escudero y Manuel Juvino venden libre de toda deuda y gravamen el negocio de despacho de pan, sito en esta capital, calle ARENALES 3001, a las señoras Clementina C. de Pazos y Carmen C. de Rey, domicilio de las partes mismo negocio y ley n|oficinas.

$ 750.— e.28|11 Nº 44.125-v.3 12,58

Darío A. A. P.notti, avisa que vende a Santiago y María Cristina Petrecca su negocio de tostado de café y venta de artículos envasados sito en AVENIDA GENERAL MOSCONI 4278. Domicilio de las partes y reclamos de ley en dicho negocio. — Buenos Aires, noviembre 1º de 1958.

$ 500.— e.28|11-Nº 44.228-v.3,12|58

Juan Alberto Fiaño y Lucrecia Edith Jorge de Fiaño, avisan que venden a don Benjamín Solfer y doña María Farber de Solfer, su negocio de "Cotillón", sito en la calle ALVAREZ JONTE número 5069, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Alvarez Jonte Nº 5062.

$ 750.— e.28|11-Nº 44.236-v.3|12|58

Nicolás V. Gutiérrez, martillero público, oficinas Paraná 433, 3º, avisa: que Francisco Conte, Andrés Ivanoff y Manuel Fresco, venden libre deuda y|o gravamen su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Av. JUAN DE GARAY 2201-09 y PASCO 1597, Capital, a "Pérez y Cía." (sociedad en formación), reclamos ley (art. 4º) y domicilio de las partes a tal efecto, mis oficinas.

$ 750.— e.28|11-Nº 44.209-v.3|12|58

Jaime Caprarulo, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Chacabuco Nº 78, teléfono 33-9394, avisa que el señor Orlando Franceschetti vende sus puestos de ventas de aves número 26 y 27 del mercado "La Paz Universal", de la AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES y TARTAGAL, al señor Jaime F. Caprarulo, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamo de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.28|11-Nº 44.241-v.3|12|58

"B"

José Verni y Cía., S.R.L., martillero público, Uruguay 627, 5º piso "L", Capital Federal, T. E. 40-3335, avisan que "Antonio Termine y Cía." venden a Pedro Domínguez y Asunción Cubino (en comisión) el negocio de "confitería, heladería y bombonería "9 de Julio", sito en la calle BAUNESS 2535. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.2|12-Nº 44.527-v.6|12|58

David Hogg y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria, domiciliada calle Moreno 968, Capital Federal, comunica haber transferido el edificio y negocio denominado City Hotel, calle BOLIVAR 160 y el edificio, calle BOLIVAR Nº 160/62, con su activo y pasivo a City Hotel, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Reclamos de ley a Moreno 968.

$ 750.— e.29|11-Nº 44.326-v.4|12|58

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Marciano José Mingo vende a José María Iglesias su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 638, Capital. Domicilio partes, negocio. Recl. n/oficinas.

$ 750.— e.29|11-Nº 44.309-v.4|12|58

Avisan Gómez, Stamer y Cía. Oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio Heriberto Rodolfo Aldaz y Manuel Otero venden a Raúl Oscar Abaria su panadería mecánica y fábrica de masas, sita calle BAUNESS 166|68, domicilio de los vendedores. Domicilio comprador y reclamos de ley a Bmé. Mitre 2117.

$ 750.— e.29|11-Nº 44.299-v.4|12|58

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: José García, que forma parte conjuntamente de la sociedad de hecho con el señor Manuel Valiña, del negocio de fábrica de pastas frescas, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1864, Capital, vende la parte mitad indivisa a Tomás Rodríguez quien queda formando sociedad con Valiña. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, dentro de término, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.29|11-Nº 44.291-v.4|12,58

Rolando Alberto Rocamora, martillero público, avisa. Agapito Parrado y Antonio Hermida Estévez venden un negocio de lechería establecido en la calle BELGRANO Nº 3613, Capital, libre de toda deuda y o gravamen, a los señores Luis Eduardo Calegar y Raúl González. Reclamaciones de ley y domicilio de partes en sus oficinas, Yerbal 4408, Capital Federal.

$ 750.— e.29 11.Nº 44.250-v.4|12|58

"C"

José Lois e Hijo y Cía., martilleros, Gaona 1727, 59 1063, avisan: Amable Olinda F. de Marchesoni vende a Rogelio N. Ibarrola, Roberto O. Pierpaoli y Ricardo Gil su negocio fiambrería y quesería sito COSSIO 5655, domicilio partes. Reclamos ley, n/oficinas.

$ 500.— e.2|12-Nº 44.526-v.6|12|58

Avisan Dabien y Alvarez, martilleros público, oficina Loria 1551, José Iglesias vende su negocio de despensa de comestibles y venta de beb. env., sito en la calle CASTAÑON 3041 a Justa Rivera, Vda. de Soto, dom. partes, y recl. ley, n|of.

$ 500.— e.2|12-Nº 44.513-v.6|12|58

Matías Zamora y Carolina Giambelli de Zamora venden a Martín Grassi su negocio de despensa haciéndose cargo de activo y pasivo. CASEROS 4012, Capital. Reclamos Ley: escribano J. D. N. Pagano. Lavalle 774, piso 6º.

$ 500.— e.1º|12-Nº 44.389-v.5|12|58

Baus Hnos. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308, T. E. 30-0318-19, avisan que los señores Sinecio Mendoza Escobar y Jorge Esteban Cossy, venden su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, CAMARONES 4361-05 esq. BERMUDEZ 1318, Cap. al señor Luis María Caire, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.1º|12-Nº 44.428-v.5|12|58

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que Francisco Bihari vende a Hortensio Nieto Olano negocio panadería mecánica, fábrica de masas, elaboración de pan de graham y similares, denominado "La Primera Sudamericana", sito calle CARLOS CALVO Nros. 4359|67, Capital Federal, domicilio denunciado por las partes. Reclamos término ley, mis oficinas.

$ 750.— e.29|11-Nº 44.274-v.4|12|58

Se hace saber por cinco días que doña Catalina Salluzzo de Franco, con domicilio en la calle Canning Nº 2480, vende a don Paul Hallez, con domicilio en la calle Belgrano Nº 624 su negocio de zapatería para damas y anexos denominado: "Creaciones Lady", ubicado en CANNING 2480 de esta ciudad. Oposiciones de Ley escribano Horacio Pagliera, calle Lavalle 1171, 8º piso, B.

$ 750.— e.28|11-Nº 44.138-v.3|12|58

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500 avisan que Ramón y Raúl Cenzano venden a José Uzal, José Corripio, Dionisio y Matheo Adan, negocio de restaurante y bar sito en CABELLO 3384 al 3400, Capital. El presente edicto anula los aparecidos en fecha 7|3 al 13|3|58. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 750.— e.28|11-Nº 44.134-v.3|1258

Delmiro García y Cía, martillero, Rioja 237. Avisan: Que Rafael Ferreiro, vende a Ildebrando Eduardo Dieci, almacén bar, COSTA RICA 5801, domicilio ambos. Reclam. Ley n|oficinas.

$ 500.— e.28|11-Nº 44.176-v.3|12|58

Oscar Vera Melián, martillero público, Arenales 2346, departamento 22, con su intervención avisa que Danubio S. R. L. en liquidación vendió negocio de bar y restaurant. C. PELLEGRINI 581 a Juan Ferrer y Manuel Justo García. Re-

clamos Ley y dom. partes en el negocio.
$ 750.— e.28|11-Nº 43.304-v.3|12|58

Natalio Kittner, martillero público, Pozos 264, Piso 1º, avisa que con su intervención los señores Manuel Cambra y Manuel Carballo venden a los señores Eduardo Binaghi, León Taslik, Jorge A. Nicolas, y Corrado Virginio Antonio Biron, el negocio de bar y minutas, sito en CORDOBA 6049 tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo del mismo, dom. las partes mismo negocio reclamos de ley n|oficinas.
$ 750.— e.28|11-Nº 44.158-v.3 12|58

"CH"

Sócrates Gelidonidis y Jorge Pettas, avisan que venden a "Oriente, S. R. L." (e.f.), el bar restaurant Oriente, sito en CHARCAS 469, Capital. — Reclamos ley, en esa dirección, domicilio de las partes.
$ 500.— e.2|12-Nº 44.474-v.6|12|58

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Julio Angel Salgado vende a José Suárez el negocio de fiambrería y quesería sito en la calle CHIVILCOY 418, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley, dentro del término, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.29|11-Nº 44.292-v.4|12|58

Avisa: Luis Pozner que vende a Onofre Moreno su negocio de hotel - pensión sito calle CHIVILCOY 44?, Capital, libre de deudas. Domicilio partes y reclamos ley en Rivadavia 3965, piso 1º, Depto. 2, Capital.
$ 500.— e.29|11-Nº 44.252-v.4|12|58

"D"

Se comunica al comercio que don Nathan Mittelman transfiere a don Ezra Jaski el negocio de su propiedad destinado a bombonería y venta de golosinas, ubicado en esta Capital, DIAGONAL NORTE número 977. Reclamaciones de Ley al escribano Carlos A. Blousson, Bernardo de Irigoyen 330.
$ 750.— e.1º|12-Nº 44.393-v.5|12|58

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, capital, T. E. 37-0236, que con su intervención la señora Concepción Ferro viuda de Zapatero, componente de la razón social Zapatero y Alvarez, vende su parte mitad que le corresponde del negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta capital, calle DANIEL CERRI Nº 1500, esq. ESPAÑA, al señor Amado Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo, conjuntamente con el señor Víctor Alvarez. Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 1.500.— e.28|11-Nº 44.122-v.3|12|58

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, con oficina Conesa 3564 "B" que Elidia Migliavacca de Gazzotti, vende a Francisco Florido, su despacho de pan, sito DONADO 4538. Domicilio partes. Reclamos Ley mis oficinas.
$ 500.— e.28|11-Nº 44.234-v.3|12|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle DOCTOR JUAN F. ARANGUREN 3499 esquina EMILIO LAMARCA. Vendedor: Pascual Brescia, domiciliado en Jujuy 2233, Avellaneda. Comprador: Vladimiro Havranek, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.28|11-Nº 44.237-v.3|12|58

"E"

Coblan y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501 avisan: Ismael María Ballejo, Joaquín Florentín, Manuel Iglesias e Isidro Martín Rozuadonsquey venden a Oscar Cabero y Jesús Alonso Valle, el café, bar y restaurant, sito ENTRE RIOS 330, Cap. Domic. de partes. Recl. de ley n|oficinas.
$ 750.— e.1º|12-Nº 44.443-v.5|12|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, denominado "El Pico de Oro", sito en esta Capital, calle ECHEVERRIA 2102-04 esquina ARCOS 1994. Vendedores: Manuel Trigo y Benjamín Fernández, domiciliados en esta Capital, calle Olleros 2618. Compradores: Juan Pérez Vázquez y Emilio Pérez Vázquez, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.28|11-Nº 44.238-v.3|12|58

"F"

Basso y Cía., corredores matriculados avisan: Victorio Cogorno y Gino Podestá, venden a Benito Rodríguez su negocio de carnicería, sito en FRENCH 2700, domic. partes. — Reclamos ley, en Rivadavia 1575, 3º piso Capital.
$ 500.— e.2|12-Nº 44.458-v.6|12|58

Amelio & Cía. martillero, San Juan 3000. Avisan que el señor Francisco Attomare, vende su negocio de Instituto de Belleza, sito en FEDERICO LACROZE 3466 de esta ciudad, al señor Aurelio Ventura, Recl. ley y dom. en n|oficinas.
$ 500.— e.28|11-Nº 44.174-v.3|12|58

"G"

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa: Urbano Cabanas, domiciliado Lácar 2831, vende a Silvio Di Benedetto y Enestor Carlos Manry, domiciliados Dorrego 228, su carnicería y anexos, calle GIRARDOT 93. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
$ 750.— e.2|12-Nº 44.082-v.6|12|58
Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 27/11 al 2/12/58.

El escribano Elías Barcán, Avenida de Mayo Nº 769, Capital Federal, avisa que por su intermedio, don Alejandro Marino Nepotti, cede, vende y transfiere a don Roberto Elías Núñez las quinientas cuotas, cada una valor nominal cien pesos, que tenía en "Industria Pañuelera Argentina, S.R.L.", sita en GORRITI 3409, domicilio de las partes. Reclamos de Ley Nº 11.867, en escribanía citada.
$ 750.— e.2|12-Nº 44.560-v.6|12|58

Pedro Ruiz, martillero, ofic. Chile 2123, avisa: los señores Emilio Angel Induni y Fulgencio José Vázquez venden a Carmelo Rinaldi, pizzería, repostería, GRAL. ARTIGAS 1755. Recl. mis oficinas y domicilio de partes.
$ 500.— e.29|11-Nº 44.303-v.4|12|58

"H"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159/4168, avisan: Arturo Alonso y José Gendre venden a Longinos Legaspi su negocio de despacho comestibles y bebidas envasadas, calle HIPOLITO YRIGOYEN 2000 esq. FARANDI, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 750.— e.28|11-Nº 44.181-v.3|12|58

"I"

"Organización "García Mayor", martilleros públicos, oficinas en Constitución 2099, Capital, T. E. 23-6404, avisan: Alejandro Fuste vende a Ernesto Vicente Espósito su negocio fiambrería, quesería y rotisería, sito en IRALA 933. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.29|11-Nº 44.287-v.4|12|58

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860, avisan que por su intermedio el Sr. Reinaldo Oscar Poles vende libre de toda deuda y gravamen una parte mitad del negocio de fiambrería, sito en esta capital, calle INDEPENDENCIA Nº 2224 al Sr. Emilio Isaac Bareiro, domicilio de las partes mismo negocio r|ley n|oficinas.
$ 750.— e.28|11-Nº 44.129-v.3|12|58

"J"

Amelio & Cía., Martilleros, San Juan 3.000. Avisan que el Sr. Andrés Cirilo Rey vende su negocio de Despensa y despacho de bebidas envasadas sito en JOSE BONIFACIO 402 esq. BEAUCHEF de esta ciudad, a la señora Josefina Ferro, quien toma a su cargo el activo y el pasivo, recl. ley y dcl.o. en nuestras oficinas.
$ 750.— e.28|11-Nº 44.175-v.3|12|58

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que los señores Eduardo Gustavo Benke, Luis H. Soto y Juan Kisner, venden al señor Eladio González el negocio de panadería mecánica, calle JOSE PEDRO VARELA Nº 6096, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.28|11-Nº 44.195-v.3|12|58

Avisan: Luis Pedro Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Camarones números 4921/23, de esta Capital, que el señor Salvador Orlando vende al señor Felipe Miliante, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA Nº 5192, de esta Capital, domicilios de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.28|11-Nº 44.187-v.3|12|58

"L"

Hace saber por cinco días que ha quedado sin efecto la venta del negocio de almacén y bebidas envasadas ubicado en la calle LAFUENTE Nº 1299, Capital Federal, convenida entre Jakob Hersz Tajerczmit como vendedor y Ricardo C. Brutti como comprador. Pedro N. Nacimiento, escribano, Uruguay 435, piso 3º, Dpto. "E".
$ 750.— e.1º|12-Nº 44.442-v.5|12|58

Se hace saber por el término de ley que don Andrés López Ruiz y don Andrés José López y Pilar Lopez de Giarrizzo, cónyuge supérstite e hijos de doña Valentina Folgueira de López, cuya sucesión tramita por ante el Juzgado Civil Nº 6 a cargo del Dr. Horacio Stegmann, Sec. Nº 17, venden libre de pasivo el negocio de garage y venta de nafta ubicado en LAFINUR 3250 esquina PASAJE TUPIZA, a los señores Constancio José Este y Horacio Oscar Porcel. Domicilio de las partes y reclamos de ley al escribano Juan La Rocca, Bartolomé Mitre 754, piso 1º, Capital.
$ 1.250.— e.29|11-Nº 43.966-v.4|12|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|11 al 29|11|58.

Avisan: Luis Pedro Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Camarones números 4921/23, de esta Capital, que los señores Vicente López y Lucio Manuel Sánchez venden al señor Juan Manso su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 912, de esta Capital, domicilios de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.28|11-Nº 44.186-v.3|12|58

"M"

Salvador Fraí, balanceador y martillero público, oficina: Paraná 567, piso 5º, of. 503. Avisa que "Luna Rosa, Soc. Resp. Ltda.", integrada por Otto Halpern y Carmelo Scevola, venden a Miguel Gerardo Taccone su negocio de confitería, bar y afines, sito en la calle MAIPU 567, Cap., reclamo de ley y domicilios de las partes en mis oficinas.
$ 750.— e.2|12-Nº 44.476-v.6|12|58

Alejandro A. Aldar, mart. púb., comunica que Alfredo Carlos Doolan, vende, a Adriano Vera Oyarzún "Churrasquería Doolan", sito MITRE esq. VELEZ SARSFIELD de SAN JULIAN, PROV. SANTA CRUZ. Reclamos ley, Ameghino 1050, San Julián que es domicilio partes.
$ 500.— e.2|12-Nº 44.467-v.6|12|58

Raúl A. Giribaldi, vende a Isabel Cuevas de Cassan su negocio de peluquería, MARIANO ACOSTA 284|286, Capital, domicilio partes. Recl. ley escribano interviniente Marcos Melgarejo, Rodríguez Peña 671, piso 1º, Capital.
$ 500.— e.2|12-Nº 44.502-v.6|12|58

Romero, Sáenz y Corti, martilleros públicos, oficinas Paraná 136, avisan que Eladio Joaquín Rodríguez vende a Manuel Dell Erba, su negocio de despacho de comestibles por menor y vinos y cervezas envasadas, sito en MATURIN Nº 2342. Domicilio partes y reclamos ley en n|oficinas.
$ 500.— e.1º|12-Nº 44.451-v.5|12|58

Se avisa que la sociedad "Moguilner Hermanos", constituida en junio de 1952 y formada por Hirsch Abraham e Isaac Moguilner, dedicada al ramo de tejidos, confecciones y anexos, cede el activo y pasivo de la sociedad "Moguilner Hermanos", constituida en noviembre de 1957, y formada por Hirsch Abraham, Isaac y Julio Moguilner. Domicilio de ambas sociedades MIRANDA 4518, Cap. Fed. Reclamos de ley: Escribano Daniel González. Lavalle 1362, piso 1º.
$ 1.000.— e.29|11-Nº 44.260-v.4|12|58

Horacio González Monasterio, escribano, hace saber por el término de ley, la fusión de "Metalicar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la compra venta de hierro, acero, carburos y materiales afines, con sede en MAIPU 92, con "Pájaro" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la compra venta de hierro, su industrialización y comercialización, con domicilio en Maipú 92, las que en lo sucesivo girarán con el nombre de "Metalicar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Maipú 92 de esta Capital, la que toma a su cargo el activo y pasivo de la anterior. Reclamos en Florida 248, piso 2º, Capital Federal.
$ 1.500.— e.28|11-Nº 44.128-v.3|12|58

Al comercio en general avisan los señores Luis Arango Rebollar, Luis Arango García, José Manuel Arango Rebollar y Osvaldo A. Gómez, con domicilio en Juncal 901 y Tacuarí 181, Capital Federal, que con fecha 12 de agosto de 1958 vendieron a los señores Ricardo Pierini y Oscar Pérsico, domiciliados en El Maestro 116, Capital Federal, el negocio que les perteneciera denominado "Placo", dedicado a la fabricación de carnets de material plástico y afines, sito en MORENO 876, Capital Federal. Esta venta fué efectuada comprendiendo el activo, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley, El Maestro 116, Capital.
$ 1.250.— e.28|11-Nº 44.225-v.3|12|58

"N"

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que Castor Vázquez vende a Eugenio Antonio Lauría, negocio de despacho de comestibles, sito en Capital, calle NUÑEZ 2800. Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 750.— e.2|12-Nº 44.541-v.6|12|58

"O"

Juan C. Manilla, martillero, avisa: Luis Francisco Garini y Angela Josefa G. de Conforti venden a Enrique Andrade y Alberto Nero, negocio de verdulería, OLAZABAL 5616, Capital. Reclamos ley, dom. partes, en el negocio.
$ 500.— e.29|11-Nº 44.351-v.4|12|58

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159/4168, avisan: Jesús Otero, José Castro, Francisco Barral, Adolfo Pombo y Evaristo Alvarez venden a José Lomba, Jaime Cornáz, Valentín Fernández y Jaime Alvarez, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle O'BRIEN 1195/99 esquina SALTA 1792, domicilio contratantes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.28|11-Nº 44.184-v.3|12|58

"P"

A. Martínez y Cía., martilleros, Av. de Mayo 749, piso 5º, escritorio 33, avisa: Que la venta del negocio de "Hotel - Pensión", POZOS 126, piso 2º, departamento "C", que vendían José Falagan Alija y Elisa Alonso de Falagan a Andrés Eulogio Feal, ha quedado sin efecto.
$ 500.— e.2|12-Nº 44.540-v.6|12|58

Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196. T. E. 37-4775, avisan: por decisión de las partes fué anulado el compromiso de

venta de la tercera parte indivisa del negocio "Almacén y bar", sito PATAGONES 2100. Vendedor: Domingo Héctor Pérez. Comprador: José Antonio González, ambos domiciliados negocio. Reclamaciones nuestras oficinas.

$ 750.— e.2|12-Nº 44.528-v.6|12|58

Basso y Cía., corredores matriculados avisan: Seguismundo Polisano, vende a Felipe María Pereyra su negocio de carnicería, sito en PORTELA 3419|21, domic. partes. Reclamos ley, en Rivadavia 1575, 3º piso, Capital.

$ 500.— e.2|12-Nº 44.459-v.6|12|58

Basilio Zarlenga y Roberto Luis de Hoz, escribanos, titular y adscripto respectivamente, del Registro Nº 149, de la Capital, con domicilio legal en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 615, piso 3º, escrs. 315/18, comunican que por su intermedio la Sociedad "Feigelmuller y Regazzoni Soc. Resp. Ltda.", dedicada a la fabricación de artículos del hogar, ceden y transfieren todo el activo y pasivo de la misma a la sociedad "Feigelmuller y Regazzoni (Calo Fyr) S. A. Industrial y Comercial", ambas con domicilio en la calle PEREYRA Nº 1721. Reclamaciones por el término de ley en las oficinas de los escribanos intervinientes.

Buenos Aires, noviembre de 1958.

$ 1.250.— e.28|11-Nº 44.147-v.3|12|58

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Rosa Beatriz de Maguirre vende su parte mitad indivisa del negocio de instituto de belleza y venta de artículos de fantasía, sito en PATRON Nº 7447, a Dominga Mignona de Reverberi. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.28|11-Nº 44.185-v.3|12|58

"Q"

Se avisa que Osvaldo Cristiano, con domicilio en la calle Miller 4929, vende a Carlos Ramos, Emilia Guerrero de Ramos y Joaquín Rey Torres, domiciliados en la calle Pacheco 3040, el negocio de almacén "El Cóndor", sito en QUESADA 5000. Reclamos: Escribanía López Méndez, Avda. Roque Sáenz Peña 651, 2º, Capital.

$ 750.— e.2|12-Nº 44.531-v.6|12|58

"R"

Rico y Castellá, corredores y martilleros públicos, con oficinas Alsina número 1495, piso 5º, T. E. 37-2360, Capital. Avisan que Rodolfo Montiel, Jovino Courel, Indalecio González y Antonio Gay, venden su fondo comercio del negocio bar, casa lunch, sito en calle RIVADAVIA Nº 2184, Capital, a los señores Domingo Venero, Miguel Diez, Clemente de Matías y Antonio Alvárez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

Nota: Este edicto anula al número 42.536 publicado el día 10 del corriente mes.

$ 1.000.— e.2|12-Nº 44.514-v.6|12|58

Vázquez, Abuchanab y Cía. S.R.L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general que quedó sin efecto la venta de La Gran Taberna Regional Española S.R.L., sita en RIVADAVIA 1180, publicada en el Boletín Oficial los días 29/9 al 3/10/58. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.29|11-Nº 44.314-v.4|12|58

José Albamonte hace saber que la venta efectuada a Angel Eusebio Besara, negocio de despensa, venta de bebidas y pizzería, sito en RAMON FREIRE Nº 3601 deja sin efecto; reclamos en domicilio partes en el negocio. — Public. del 18 al 22|3|57.

$ 500.— e.28|11-Nº 44.153-v.3|12.58

"S"

Manuel Martín y Cía. (De la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas en Reconquista 165, 6º piso, of. 623 de la Capital, T. E. 33-1216, avisan que Manuel Real y Flora Pato de Real, venden libre de toda deuda y gravamen a Carmelo Olicio Rifice y Norma Irma Moro de Rifice, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas denominado "Hotel Confortable" sito en esta Capital, calle SAN JUAN 951. Domicilio vendedores, en el negocio. Domicilio compradores y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.000.— e.2|12-Nº 44.460-v.6|12|58

Lázaro Tassara, martillero público, avisa al comercio que Rosa Elena Fernández, por disolución de sociedad, vende su parte de la casa de peinados, calle SANTA FE 3444, a América Odelia Arruga, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. Reclamo de ley en mi oficina, Rivadavia 1255, Capital Federal, donde partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.28|11-Nº 44.197-v.3|12|58

"T"

Al comercio en general, avisan los señores Luis Arango Rebollar, Luis Arango García, José Manuel Arango Rebollar y Osvaldo Gómez, con domicilio en Juncal 991 y Tacuarí 181, Capital Federal, que con fecha 12 de agosto de 1958 vendieron a los señores Ricardo Pierini y Oscar Persico, domiciliados en El Maestro 116, Capital Federal, el negocio que les perteneciera denominado "El Protector Plástico" dedicado a la fabricación de carnets de material plástico y afines, sito en TACUARI 181, Capital. Esta venta fué efectuada comprendiendo el activo libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en la calle El Maestro 116, Capital.

$ 1.250.— e.28|11-Nº 44.226-v.3|12|58

Cortizas y Suárez: balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208: T. E. 37-6678 avisan que Augusto Juan Rodríguez, Julián González y Servando Barreiro venden su negocio de tintorería "Derby", calle TACUARI 1238-40 a Generoso Conde Conde, César Néstor Santibáñez, Justo García, Pedro Fernández y José Antonio Varela: domicilio vendedores Belgrano 1947 y los compradores Pasco 1028: reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.28|11-Nº 44.167-v.3|12|58

"V"

"Piñeiro y Cía. S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Elías Athanassopoulos vende a Ramón Vázquez y Manuel Garea el negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho Bebidas Alcohólicas y Restaurant, sito en la calle VIAMONTE Nº 1379, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de Ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.1º|12-Nº 44.408-v.5|12|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan que ha quedado sin efecto la operación por la cual "Cándido González & Cía." Sociedad de hecho, transfería a "La Loba" S. R. L. (Capital $ 1.200.000 m|n.) su negocio molienda y venta de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito VIAMONTE Nº 798 esquina ESMERALDA. Domicilio partes y reclamaciones Ley mismo negocio.

$ 1.000.— e.28|11-Nº 44.171-v.3|12|58

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Se hace saber al público por el término de ley, que por ante el escribano Raúl Osvaldo Abaca, con escribanía en Choele-Choel, provincia Río Negro, F. N. G. R.; la señora Nelly Rafaela Larreta de Bezzi vende a la señora Irma Alcira Díaz de Martín, la mitad indivisa de todas las existencias, mercaderías, muebles y útiles, que le pertenece en el negocio de tienda y mercería, denominado "Tienda Darwin", establecido en la localidad de DARWIN, PROVINCIA DE RIO NEGRO. Reclamos de ley en la escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal. — Choele-Choel, noviembre 3 de 1958.

$ 1.250.— e.28|11-Nº 44.192-v.3|12|58

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

C. V. La Madrid y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 9325, Cap. Fed., comunican que el día 5 de de diciembre a las 14.30 horas, rematarán el taller mecánico, calle MOUSSY 913, propiedad del señor Ricardo Zavalía. Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 500.— e.1º|12-Nº 44.456 v.5|12|58

Juan A. Wegessy, martillero público, oficina Venezuela 1835, T. E. 38-0607, comunica que rematará los días 15, 16 y 17 de diciembre a las 14 horas todas las existencias del Café, Bar, Restaurante denominado "Tokio", calle RECONQUISTA Nº 138, propiedad de los señores Gregorio Garde y Manuel Piñeiro, domiciliados en el mismo. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.1º|12-Nº 44.374-v.5|12|58

Vicente Acconcia, martillero público, rematará el día 4 de diciembre 1958, la imprenta sita PUEYRREDON 2367, Capital, por orden y cuenta de su dueño señor Héctor Luis Cavagna, con domicilio en la misma. Reclamaciones hacerlas en México 2175, Capital.

$ 500.— e.29|11-Nº 44.315-v.4|12|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

SANIFA SANFARELLI
Industria de Fotoproductos Argentinos S. A. Industrial Comercial y Financiera
Ramón L. Falcón Nº 4626
Reg. Nº 5.580

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la emisión de las series 61ª a 65ª de acciones ordinarias de v$n. 1.000 c|u., en las siguientes condiciones: a la par, se dará preferencia a los actuales poseedores de acciones preferidas u ordinarias, en proporción a sus tenencias. Hecha esta adjudicación, tendrán derecho a una segunda preferencia, con relación a los suscriptores que no posean acciones, si la cantidad suscripta excede la primera adjudicación. Hechas estas adjudicaciones, si aún restaran acciones, serán adjudicadas entre los suscriptores que no posean acciones. Las fracciones de acciones serán adjudicadas al mayor poseedor. La integración se hará en dinero efectivo, dentro del plazo de dos años y medio, contados desde la suscripción, en treinta cuotas trimestrales, la primera al conocerse el resultado de la adjudicación, pudiendo anticiparse el pago. Devengarán dividendo a partir del 1º de agosto de 1958, en proporción a las sumas integradas. La suscripción se abrirá por diez días hábiles a partir de la última de estas publicaciones y los tenedores de acciones deberán ejercitar su derecho preferencial, dentro del tercer día de la última publicación.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1958. — El Directorio.

$ 1.800.— e.2|12-Nº 44.539-v.4|12|58

PLEXITAR S. A. C. e I.

De conformidad con el artículo 4º de los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 17 de octubre de 1958, se han emitido las series números 51 a 85 de acciones ordinarias al portador, representadas cada serie por 1.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— nominales cada una.

Para la suscripción de estas acciones tendrán prioridad durante 10 días a partir de la última publicación, los tenedores de acciones ordinarias, quienes podrán hacerlo en forma proporcional al capital que tengan en acciones, una vez efectuado el pago del dividendo del quinto ejercicio, que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general de accionistas, se abona con las acciones de la presente emisión. — El Directorio.

$ 600.— e.2|12-Nº 44.545-v.4|12|58

ALBERTO J. ARMANDO S. A. I. C.
Sede social: Avenida La Plata 2941
Capital Federal
PAGO DE DIVIDENDOS
del Ejercicio 1957|1958

Se comunica a los señores accionistas que están a su disposición los títulos de acciones ordinarias de voto simple, corrrespondientes a las nuevas series de acciones emitidas bajo las letras K, L, M, N y Ñ, por un total de m$n. 10.000.000, y que esta sociedad debe entregarles en pago del dividendo del cincuenta por ciento (50 o|o), declarado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de septiembre de 1958.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.2|12-Nº 44.546-v.6|12|58

CARLOS DAMM S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS
5º Ejercicio

Desde el día 4 de diciembre de 1958 esta sociedad pone a disposición de los señores accionistas los dividendos del 5º ejercicio vencido el 28 de febrero de 1958, que se abonarán en acciones ordinarias a la par, salvo fracciones de acciones que se pagarán en efectivo. El dividendo es del 21 o|o, excepto para las acciones de la 6ª serie que es del 2,04 o|o. A los efectos del art. 1º, inciso 4, del decreto-ley Nº 4.610|58 y conforme a lo dispuesto por la asamblea de accionistas del 30 de junio de 1958, los señores accionistas no tendrán opción para percibir los dividendos de otra manera que la expresada. El pago de dividendos se efectuará en nuestras oficinas, Viamonte Nº 1570, 2º piso, Capital, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|12-Nº 44.524-v.4|12|58

ALTAIRE
Sociedad Anónima - Aérea - Comercial Industrial

Comunícase a los accionistas que el Directorio de Altaire Sociedad Anónima, Aérea, Comercial e Industrial resolvió la emisión de acciones ordinarias: 5ª serie nominativa y 2ª serie al portador, a la par, pagaderas en efectivo en el acto de suscripción. El derecho de suscripción vence a los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 600.— e.2|12-Nº 44.541 v.6|12|58

BANCO MERCANTIL ARGENTINO

Se comunica por tres días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series números 19 y 20 de acciones ordinarias por valor de un millón de pesos moneda nacional cada una.

$ 450.— e.2|12-Nº 44.559 v.6|12|58

LUCINI & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que, a los efectos de pagar el dividendo del último ejercicio se ha emitido la 8ª y 9ª series de 40 mil acciones ordinarias cada una. Dicho pago será hecho mediante la entrega de 20 mil acciones de la 7ª serie, 40 mil de la 8ª y 20 mil de la 9ª. — El Directorio.

$ 600.— e.2|12-Nº 44.553 v.6|12|58

OLINTO PRATI S. A.
Ag. Ind. Com. y Fin.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que se halla a su disposición el dividendo del 70 o|o en acciones liberadas correspondiente al ejercicio Nº 2, cerrado el 31 de agosto de 1958, de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Directorio en sesión del 25 del corriente. Dicho dividendo será abonado en nuestra sede legal de Cangallo 315, 2º Piso, Cap. Federal, contra presentación del cupón Nº Dos. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1958. — El Directorio.

$ 1.250.— e.2|12-Nº 44 520 v.6|12|58

LINOTIPO ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Hácese saber que Asamblea Extraordinaria, octubre 24 de 1958, resolvió aumento capital autorizado de un millón a dos millones pesos y Directorio noviembre 18 de 1958, emisión cinco series acciones nominativas por un millón pesos valor nominal. — El Directorio.

$ 450.— e.2|12-Nº 44.550 v.6|12|58

TALLERES BETO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Hácese saber aumento capital autorizado a m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias "A" y "B". — El Directorio.

$ 300.— e.2|12-Nº 44.552 v.6|12|58

ABANDO S. A.
Industrial y Comercial

Anúnciase aumento de $ 5.000.000 capital autorizado en diez series de pesos 500.000 de acciones ordinarias: 4 de clase A; 2 de clase B, y 4 de clase C. Llámase a suscripción é integración total de $ 500.000 clase A; $ 250.000 clase B, y $ 500.000 clase C. Herrera 565, Cap. — El Directorio.

$ 450.— e.2|12-Nº 44.497-v.4|12|58

MIDI
Compañía Argentina Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad ha resuelto la emisión de 10.000 acciones de valor nominal $ 100 cada una, o sea un valor nominal total de $ 1.000.000 moneda nacional, correspondientes a la serie segunda, en acciones preferidas, sin voto y al portador, con un dividendo fijo del 12 % anual acumulativo sobre el valor integrado. La suscripción de estas acciones se hará a la par y al contado, a razón de una por cada una que se posea. Se fija, para ejercer el derecho de preferencia establecido en el artículo 6º de los estatutos, desde el 5 al 23 de diciembre de 1958. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e.2|12-Nº 44.499-v.4|12|58

CREDITOR S. A. I. C.

Comunica que desde el 1º diciembre 1958, abonará en Juan Bautista Alberdi 3067, el dividendo del ejercicio 1957|58. — El Directorio.

$ 300.— e.2|12-Nº 44.515-v.4|12|58

BARBOTEU PICCININI Y CIA. LTDA. S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos del art. 8º de los estatutos, que la Asamblea General Extraordinaria del día 26|11|58 resolvió emitir 22.800 acciones.

$ 450.— e.2|12-Nº 44.492-v.4|12|58

PATRONO S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Constructora y Financiera

Se informa que el Directorio resolvió emitir 5 series de acciones clase B por un total de $ 500.000. — El Directorio.

$ 300.— e.2|12-Nº 44.466-v.4|12|58

MORRIS NERENBERG LTDA.
Soc. An. Com. Ind. e Inm.
Boulogne Sur Mer 626 - Buenos Aires

Se hace saber a los tenedores de acciones de esta sociedad, que dentro del plazo establecido por el art. 5º de los estatutos sociales, deberán ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de la cuarta serie de acciones ordinarias por un total de m$n. 2.000.000 cuya emisión ha sido aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del día 11 de octubre de 1957. — El Directorio.

$ 750.— e.2|12-Nº 44.469-v.4|12|58

FABRIL PAPELERA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Llámase a suscripción e integración total a la par de las series Nros. 13, 14 y 15 de $ 1.500.000 c|u., de acciones ordinarias clase "A" y de las series números 18, 19 y 20 de $ 1.500.000 c|u., de acciones ordinarias de la clase "B". El derecho de preferencia que el art. 8º de los estatutos confiere a los señores accionistas deberá ser ejercido dentro de los siguientes plazos: series Nº 13 (clase "A") y Nº 18 (clase "B"): dentro de los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso. Series Nº 14 (clase "A") y Nº 19 (clase "B"): antes del 31 de diciembre de 1958. Series Nº 15 (clase "A") y número 20 (clase "B"): antes del 15 de enero de 1959. La integración deberá realizarse al contado en la oportunidad de las respectivas suscripciones. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|12-Nº 44.471-v.4|12|58

ONCE
Sociedad Anónima Comercial Financiera

Once S. A. C. F., hace saber que por resolución de la 5ta. Asamblea General Ordinaria ha aumentado hasta la cantidad de m$n. 15.000.000 su capital autorizado y que se ha resuelto la emisión de las series 16º, 17º, 18º, 19º y 20º, ofreciéndose a los accionistas la suscripción del remanente luego de abonar el 15 % de dividendo en acciones liberadas, sancionado por la Asamblea General Ordinaria mencionada.

$ 750.— e.2|12-Nº 44.473-v.6|12|58

CEMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

"Cemac, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", hace saber por tres días que su Directorio en su sesión del 23 de octubre de 1958, resolvió la emisión de las series primera a décima cada una, de las series "N" y "T" de acciones ordinarias de su capital social autorizado. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1958.

$ 450.— e.2|12-Nº 44.484-v.4|12|58

DOS MUÑECOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Avda. San Martín 3096/100
Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de la tercera serie de acciones ordinarias, clase "B", por la suma de m$n. 2.000.000.—, a los efectos de proceder al pago de dividendos, aprobado por la asamblea general del 22 de julio de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.1º|12-Nº 44.457-v.3|12|58

COSTAGUTA HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 35.291 acciones ordinarias para pago de dividendos; y 12.500 acciones preferidas, éstas ya suscriptas, teniendo los accionistas el derecho que le acuerda el estatuto. — El Directorio.

$ 600.— e.1º|12-Nº 44.441-v.3|12|58

Manufactura de Artículos para el Hogar AURORA
S. A. I. C. I. y F.

Hace saber a los señores accionistas que el Directorio de la misma ha resuelto emitir 10 (diez) series de acciones ordinarias al portador de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— moneda nacional) cada una, numeradas de la 27ª a la 36ª inclusive. Los señores tenedores podrán hacer uso de la opción que establece el artículo 5º de los estatutos sociales, por el remanente que resulte luego de pagados los dividendos en acciones liberadas. — El Directorio.

$ 750.— e.1º|12-Nº 44.448-v.3|12|58

INGENAR S. A.
Compañía de Ingeniería, Financiación y Mandatos S. A.

Comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la 3ª serie de acciones ordinarias, del tipo B, con derecho a cinco votos por acción, integrada por 7.000 acciones de $ 100.— m/n. cada una, totalizando la suma de pesos 700.000.— m/n. A fin de recibir los certificados provisorios se deberá abonar en efectivo el diez por ciento del importe suscripto.

Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que le acuerda el artículo 7º de los estatutos sociales dentro de los 15 días, a contar de la tercera y última fecha de esta publicación. — El Directorio.

$ 900.— e.1º|12-Nº 44.425-v.3|12|58

WATCO
Watson, Gordoniz y Cía. S.A.C.I.F.
Cangallo 328 (tercer piso)

Cumpliendo con el art. 7º de los estatutos, se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio, elevada a escritura pública en fecha 21 de noviembre de 1958, se ha dispuesto la emisión de la 15ª serie de acciones "A" de 5 votos, para el pago de parte del dividendo por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

$ 600.— e.1º|12-Nº 44.433-v.3|12|58

CASA PIANO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Fiduciara e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que se ha dispuesto la emisión de acciones por valor de $ 7.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 300.— e.1º|12-Nº 44.357-v.3|12|58

LA AGRARIA
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial y Financiera
Avenida Corrientes 655 — Buenos Aires

Se hace saber por el término de tres días que la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de octubre de 1958, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, facultando al Directorio para emitir cinco nuevas series de 10.000 acciones ordinarias cada una y de idénticas características a las que tiene en circulación la sociedad. — El Directorio.

$ 750.— e.1º|12-Nº 44.360-v.3|12|58

LYRA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
PAGO DE DIVIDENDO

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del día 4 de diciembre de 1958, contra entrega del cupón Nº 6, abonará el dividendo del 8 % en efectivo correspondiente al 8º ejercicio social, en su sede social de la calle Tucumán 1916, 2º piso, de 14.30 a 17 horas (menos sábados). T. E. 45-9931 - 45-7920. — El Directorio.

$ 600.— e.1º|12-Nº 44.382-v.3|12|58

C. I. L. S. A.
Compañía Industrial Lanera S. A. F. e I.
EMISION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas, por el término de tres días, que el Directorio de la sociedad, conforme a lo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 6 de octubre de 1958, ha resuelto emitir: tres millones de pesos m|n. nominales en acciones liberadas al portador de un mil pesos cada una, para cubrir el dividendo del 13,043479 % sancionado por la misma (series 116a. a 130a. inclusive, de doscientos mil pesos v|n. c|u.). — El Directorio.

$ 900.— e.1º|12-Nº 44.384-v.3|12|58

"SATICO"
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase que la asamblea del 6|11|1958 resolvió aumentar el capital a m$n. 2.500.000. De acuerdo con ello, el Directorio acordó emitir 20 series de 1.000 acciones ordinarias clase "B" c|u., con derecho a un voto, o sea en total v|n. $ 2.000.000. Esta publicación se hace de conformidad con el artículo 4º de los estatutos, como así también con el artículo 9º, a efectos de que los accionistas puedan hacer uso de la preferencia que les acuerda este último.

$ 750.— e.1º|12-Nº 44.394-v.3|12|58

MANULANA
Soc. Anón. Com. Indust., Financ. e Inmob.
EDICTO

Se hace saber por tres días que el Directorio de Manulana S. A. C., I., F. e I., ha resuelto la emisión de 4 series de acciones ordinarias Nros. 30, 31, 32 y 33, de un voto. Cada serie constará de 8.000 acciones de m$n. 100.— cada acción, y serán destinadas al pago del dividendo provisorio del ejercicio 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.1º|12-Nº 44.399-v.3|12|58

C. I. L. S. A.
Compañía Industrial Lanera S. A. F. e I.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los Sres. accionistas que a partir del 4 de diciembre de 1958, previa presentación del cupón Nº 10, se abonará el dividendo del 23 % correspondiente al 11º ejercicio social, pagadero el 9,956521 % en efectivo y el 13,043479 % en acciones liberadas, de acuerdo al Decreto-Ley 4.610|58, y al portador, de $ v|n. 1.000.— c|u. (los saldos remanentes que resulten de la parte a abonar en acciones y que no alcancen a completar el valor de una acción, serán correspuestos en efectivo).

El pago se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1916, 2º, Capital Federal, de 14.30 a 17 horas, de lunes a viernes. T. E. 45-7920-9931. — El Directorio.

$ 1.050.— e.1º|12-Nº 44.383-v.3|12|58

TEXTILIA S. A.
Franco Argentina para la Fabricación de Sederías
Av. Belgrano 1255 — Ciudad

Se comunica a los señores accionistas que con motivo de la modificación de los estatutos sociales, las acciones en circulación de las series A hasta G.G. tienen ahora derecho a cinco votos. A los efectos de la registración e impresión respectiva se servirán pasar por el local social, Av. Belgrano 1255, capital, todos los días hábiles de 16 a 18 horas, munidos de las acciones de su tenencia.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.1º|12-Nº 44.401-v.3|12|58

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.

Conforme a las disposiciones del artículo 7º de los estatutos, se hace conocer por tres días la emisión de acciones que elevan el capital suscripto y realizado a m$n. 39.000.000.

Las acciones correspondientes a la última emisión (31.979 preferidas y 63.958 ordinarias, por un valor nominal total de m$n. 9.593.700), serán entregadas a partir del 5 de diciembre de 1958, en pago del dividendo aprobado por la asamblea de accionistas, celebrada el 31 de octubre de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.1º|12-Nº 44.402-v.3|12|58

DIVIDEX S. A. I. C. F. I.

Efectos preferencia (art. 4º), comunica emisión 120 series de $ 100.000.— c|u. en acciones de $ 100.— "tipo A". — El Directorio.

$ 300.— e.1º|12-Nº 44.406-v.3|12|58

KALPIVAN S. A.

Se comunica a los Sres. accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por la asambl. ordin. de accionistas, se elevó el capital autorizado de la compañía a la suma de $ 4.000.000. — El Directorio.

$ 450.— e.1º|12-Nº 44.416-v.3|12|58

TEXTILES ESQUEL S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(T. E. S. A.)

En cumplimiento del artículo 6º de los estatutos sociales, se hace conocer a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de 50 series de acciones de cien mil pesos cada serie, por un valor total de cinco millones de pesos moneda nacional. El Directorio.

$ 450.— e.1º|12-Nº 44.417-v.3|12|58

EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO
E. A. C. A.
Sociedad Anónima de Construcciones

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de cinco series de acciones Nros. 30, 31, 32, 33 y 34 de pesos 500.000.— m|n. cada una, en uso de las facultades que le acuerda el art. 4º de los estatutos. — El Directorio.

$ 450.— e.1º|12-Nº 44.361-v.3|12|58

METEOR
Establecimientos Metalúrgicos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Reconquista 365 — Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los mismos por el término de 30 días, a partir del 1º de diciembre de 1958, los dividendos correspondientes al ejercicio 1957|58. El mencionado pago se efectuará en acciones de la sociedad a la par, en nuestras oficinas todos los días hábiles de 10 a 13 horas. Se ruega retirar los formularios especiales para tal efecto. — El Directorio.

$ 1.250.— e.28|11-Nº 44.188 v.3|12|58

LA DEFENSA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
Moreno 1379 - Capital

De conformidad con los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales y a los efectos del derecho de preferencia acordado a los señores accionistas, se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir en forma simultánea (6) seis series de acciones ordinarias de un valor nominal de m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional de curso legal) cada serie. — El Directorio.

$ 1.000.— e.28|11-Nº 44.120-v.3|12|58

S. A. M. A. I. T.
Sociedad Anónima Manufactura e Importación de Tejidos, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 24 de noviembre del corriente año, se entregarán las acciones liberadas, en nuestra oficina de la calle Moreno 1170, Capital, correspondientes al dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 29 de abril ppdo. — El Directorio.

$ 1.000.— e.28|11-Nº 43.997-v.3|12|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25/11 al 29/11/58.

C. A. F. I. M.
Cía. Argentina Fabril Inmobiliaria y Mercantil S. A.
Representaciones
Mandatos y Administraciones

Se comunica a los señores accionistas que los dividendos correspondientes al ejercicio Nº 22 cerrado el 30 de junio de 1958, se abonarán en nuestras oficinas, calle Bernardo de Irigoyen 546, a partir del 1º/12/1958 hasta el 5/12/1958, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, presentando el cupón Nº 13. — El Directorio.

$ 1.000.— e.28|11-Nº 44.210-v.3|12|58